

## AGRADECIMIENTOS

Quiero agradecer toda la colaboración que se me presto para la realización de este trabajo. Sin las manos amigas hubiera sido muy difícil realizar este trabajo.

- ❖ En primer lugar y de manera muy especial quiero agradecer al profesor **Giuseppe Cacciatore** por la dirección de este trabajo. Las largas y sendas discusiones que sostuvimos fueron el insumo capital de este trabajo.
- ❖ Al profesor **Antonio Scocozza**, Director de este ciclo de Doctorado, por su diligente orientación, por su universalidad, por la precisión por identificar cuestiones de alta academia que se unen a la idiosincrasia de estos países.
- ❖ A su Excelencia Reverendísima Monseñor **Aldo Cavalli** Nuncio Apostólico en Colombia por facilitar las credenciales de acceso al Archivo Secreto Vaticano.
- ❖ Al Doctor **Luca Carbone**, Director del Archivo Secreto Vaticano por su disponibilidad y atención al facilitarme el acceso directo a los archivos de la Santa Sede.
- ❖ A la Doctora **Genoveva Iriarte Esguerra**, Directora del Instituto Caro y Cuervo por su amistad y acogida, por permitirme seleccionar y catalogar de primera y única mano el archivo inédito de Caro que se conserva en la sede de Hierbabuena del Instituto.
- ❖ Al profesor **Giuseppe Palmisciano** por su asistencia técnica y por sus amplios conocimientos traducidos en orientaciones sobre archivística y catalogación.
- ❖ A mi madre **Rosa Duran de Grimaldo** por su apoyo, su amor y su amistad irrestrictos.

In memoriam

**HUMBERTO GRIMALDO SÁNCHEZ**

**LA PERSONA**

La vida y la Obra de Miguel Antonio Caro<sup>1</sup> quiero presentar en este trabajo de tesis doctoral como una contribución a la difusión en Italia de la cultura latinoamericana en general y colombiana en particular, y como un reconocimiento a una de las inteligencias más poderosas de Colombia. Caro al decir de Valderrama Andrade, su estudioso más conspicuo es una de las columnas de nuestra organización institucional<sup>2</sup>. Mas ya que las instituciones por Caro sustentadas y por él llevadas a la ley escrita, a derecho positivo, han sido las de mayor estabilidad entre todas las que ha tenido la nación desde su revolución de independencia, Caro aparece en este punto de vista como uno de los estadistas mas auténticos que ha dado la republica. Y en el orden estrictamente institucional, como el mas constructivo de nuestros hombres de estado.

Miguel Antonio Caro paseo sus facultades por todos los campos del saber humano, dejando en ellos huella luminosa e imborrable. Colombia se enorgullece con este hijo predilecto de su suelo que me propongo considerar en este trabajo ya que su vida y su obra tienen profunda significación para la consolidación política de las instituciones colombianas.<sup>3</sup> "Miguel Antonio Caro fue una figura de

---

<sup>1</sup> El nombre completo Miguel Antonio José Zoilo Cayetano Andrés Avelino de las Mercedes Caro Tobar

<sup>2</sup> El seguimiento que vamos a seguir sigue la Edición Canónica de las Obras Completas de Miguel Antonio Caro, recogidas por el Instituto Caro y Cuervo, con un estudio crítico de Carlos Valderrama Andrade.

<sup>3</sup> La publicación de *La vida de don Miguel Antonio Caro*, del que es autor el doctor Marco Antonio Díaz Guevara •, nos pone ante el primer logro que en este campo se ha realizado en relación con el señor Caro. Ciertamente, en más de una ocasión se han escrito esbozos biográficos, pero sólo

primera línea en la vida intelectual y política de Colombia durante más de 50 años: esos cincuenta años que corren desde los inicios de la Regeneración y el Partido nacional hasta la reforma constitucional de 1936. Con esto quiero decir que su influencia se expandió por casi treinta años más allá de su muerte)<sup>4</sup>.

---

ahora nos encontramos, para fortuna nuestra ante algo que merece sin duda el título de una biografía, y la primera, del ilustre humanista bogotano. Me parece conveniente hacer un somero recuento de los intentos efectuados hasta ahora, dejando de lado el innumerable acopio de escritos de carácter más bien crítico que ha suscitado Caro. Muerto Caro en 1909, sólo en 1930 hallamos una página de interés biográfico en la conferencia que dictó su hijo Víctor E., el 4 de diciembre de ese año, en la Academia Colombiana, conferencia intitulada *La juventud de don Miguel Antonio Caro* (cfr. *Anuario de la Academia Colombiana*, tomo X, 1942-1943, págs. 308-329). Es posible que estas páginas respondieran al deseo de escribir una vida completa de su padre. Posteriormente encontramos el libro de Luis López de Mesa *Miguel Antonio Caro y Rufino José Cuervo* (Bogotá, 1944), publicado con ocasión del primer centenario del nacimiento de los dos más notables humanistas bogotanos del siglo pasado y se puede decir que es el primer estudio general acerca de la importancia de Caro y Cuervo en la historia cultural de Colombia, con todo lo que ello implica. Esta obra del profesor López de Mesa fue objeto de atención durante las conmemoraciones en honor del Canciller y hombre de letras antioqueño, con motivo del primer centenario de su nacimiento. Hay que citar también el esbozo biográfico realizado por el sacerdote antioqueño Jaime Serna, conocido con el seudónimo de *Dr. Humberto Bronx*, en su tomo de *Clásicos colombianos* (Medellín, 1950, págs. 5-50). Libro realmente importante es *Miguel Antonio Caro: su personalidad política* (Madrid, 1956), de Guillermo Torres García. Se trata de una completísima biografía política del señor Caro, que deja desde luego en la sombra los otros aspectos de su discurrir vital. Asimismo debe señalarse el libro de la estudiosa puertorriqueña Isabel Hernández Norman *Miguel Antonio Caro: vida y obra* (Bogotá, Instituto Caro y Cuervo, 1968), que sin pretender agotar la materia, ni mucho menos, hizo una presentación cálida y afortunada de la actividad polifacética del señor Caro. Incluyo también en esta relación un opúsculo de Valderrama Andrade titulado, *El centenario de "El Tradicionista": datos para la biografía de Miguel Antonio Caro* (Bogotá, Instituto Caro y Cuervo, 1972), por el interés documental que tiene para un período muy concreto de la vida de Caro (1871-1876), años en que sostuvo la noble empresa del periódico y la imprenta de *El Tradicionista*, a la sombra de su idea de fundar un partido católico, que naufragó ante la incompreensión de los medios eclesiásticos, mientras su programa desaparecía en las fauces de la voracidad radical. El más reciente intento de efectuar una biografía de Caro fue el libro de Miguel Altamar, intitulado *Miguel Antonio Caro: ensayo laureado por la Academia Colombiana* (Barranquilla, 1975), trabajo apresurado y poco consistente, que acaba derivando a una especie de crítica de la obra literaria de Caro y deja lo demás en la penumbra. • MARCO A. DÍAZ GUEVARA, *La vida de don Miguel Antonio Caro*, presentación de Miguel Santamaría Dávila, Bogotá, Instituto Caro y Cuervo (Serie «I-a Granada Entreabierta», 36), 1984, 320 págs.

<sup>4</sup> Rubén Sierra Mejía. Miguel Antonio Caro y la cultura de su época. Es importante hacer notar que últimamente se ha suscitado un interés muy grande por el estudio de la Obra completa de Caro, hago notar de manera muy destacada los trabajos hechos en el Instituto Pensar de la Pontificia Universidad Javeriana y los hechos también por un grupo de estudiosos de la Universidad Nacional de Colombia; este último estudio encabezado por Rubén Sierra Mejía juicioso crítico de la personalidad política y de la influencia filosófica de Caro, llamado por el mismo Sierra Mejía oscurantismo religioso.

Caro transcurrió, fundamentalmente, en su ciudad de origen Bogotá y en los contornos sabaneros que frecuentaba, en los llamados veraneos, toda su vida de 1843 a 1909. (Como dato curioso representó a Panamá en el Consejo Nacional de delegatarios, gesta de la Constitución de 1886, sin nunca haber estado allí). Es increíble que una personalidad que no se movió nunca de la capital haya configurado, finalmente y después de tantos intentos, la idea de República de Colombia. Para muchos contado desde Bolívar Caro es el presidente número 39 desde la Gran Colombia <sup>5</sup> Para otros Caro se constituye realmente en el primer Presidente de la moderna República de Colombia, a partir de una nueva Constitución. Constitución de la cual es su principal ideólogo y gestor; carta política que rigió los destinos de Colombia por más de 100 años. "...La demarcación y atribuciones de los poderes públicos, la composición del legislativo, las facultades del ejecutivo y la independencia de lo judicial: la administración departamental y municipal, en términos más o menos amplios; las bases del ramo fiscal; la libertad y seguridad del sufragio; la relativa facilidad para las reformas, son principios generales hábilmente consignados en la constitución de 1886 y en

---

<sup>5</sup> Gral. Simón Bolívar (1827-1830); Gral. Francisco de Paula Santander (1826); Joaquín Mariano Mosquera (1830); Gral. Rafael José Urdaneta (1830-1831). **NUEVA GRANADA** Gral. Domingo Caycedo (1831); Gral. Francisco de Paula Santander (1832-1837); José Ignacio Márquez (1837-1841); Gral. Pedro Alcántara Herrán (1841-1845); Gral. Tomás Cipriano de Mosquera (1845-1849); Gral. José Hilario López (1849-1853); Gral. José María Obando (1853-1854); José María Melo (1854); José de Obaldía (1854-1855); Manuel María Mallarino (1855-1857); Mariano Ospina Rodríguez (1857-1858). **CONFEDERACION GRANADINA**: Mariano Ospina Rodríguez (1858-1861); Bartolomé Calvo (1861); Gral. Tomás Cipriano de Mosquera (1861). **ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA**: Gral. Tomás Cipriano de Mosquera (1861-1864); Manuel Murillo Toro (1864-1866); Gral. Tomás Cipriano de Mosquera (1866-1867); Gral. Santos Acosta Castillo (1867-1868); Gral. Santos Gutiérrez (1868-1870); Gral. Eustorgio Salgar (1870-1872); Santiago Pérez de Monsalbas (1874-1876); Aquileo Parra (1876-1878); Gral. Julián Trujillo Largacha (1878-1880); Rafael Núñez (1880-1882); Francisco Javier Zaldúa (1882); José Eusebio Otálora (1882-1884); Ezequiel Hurtado (1884); **REPUBLICA DE COLOMBIA**: Gral. José María Campos Serrano (1886); Eliseo Payán (1886-1887); Rafael Núñez (1887-1888); Carlos Holguín (1888-1892); Miguel Antonio Caro (1892); Rafael Núñez (1892-1894); Miguel Antonio Caro (1894-1898).

cuyo mantenimiento parecen ya interesados no solo el partido que la profesa, sino la mayoría pensadora y despasionada del partido que en otro tiempo los repudiaba, porque la variación de esos cánones fundamentales causaría un trastorno completo en la organización política del país<sup>6</sup>: La importancia constitucional de Caro fue determinante en la consolidación de una democracia o mejor de una teocracia típicamente colombiana<sup>7</sup>; lo que de una manera u otra me propongo mostrar en este trabajo después de una ubicación general del autor, en el contexto histórico colombiano en el cual creció, En este punto es importante seguir el comentario de Alvaro Tirado Mejía quien en el Manual de Historia de Colombia, afirma: "la guerra de Independencia se hizo en el nombre de la libertad, de la igualdad. La independencia política respecto a la España se logró, pero la igualdad tardó en manifestarse en los textos constitucionales<sup>8</sup>. Caro fue el primero que consolidó realmente una Carta Constitucional para Colombia, los demás intentos anteriores al proyecto constitucional de Caro son intentos constitucionales muy valiosos pero que en el tiempo duraron muy poco; la Constitución de 1886, vigente por mas de cien años configuro la idea del estado nación colombiano y gesto un crecimiento político sin precedentes en la historia republicana colombiana.

---

<sup>6</sup> Miguel Antonio Pombo y José Joaquín guerra. Constituciones de Colombia un estudio muy importante sobre las constituciones de Colombia se hace una compilación. Biblioteca popular de Cultura Colombiana.

<sup>7</sup> Esta afirmación será paulatinamente ampliada y sustentada y se constituye en uno de los pilares analíticos de este trabajo

<sup>8</sup> Tirado Mejía Alvaro Manual de Historia de Colombia, Circulo de lectores editores, Bogota, segunda edición, 1982, Pág. 333

Caro es el redactor y el ideólogo fundamental de la constitución de 1886 sin embargo fue un hombre polifacético, que no admite ni puede ser enmarcado en una actividad muy específica ya que mostró muchas capacidades en muchos órdenes del saber, de la ciencia, de la cultura y de la política. A continuación voy a presentar un elenco, seguido de la mano de uno de los humanistas y estudiosos de su pensamiento Rafael Torres Quintero quien afirma que: ...Lo primero que se hace patente ante la lectura de las obras de Caro es que no se justifica la parcelación, como frecuentemente se ha hecho, ni el estudiarlo fraccionariamente con referencia a cada una de las actividades en que brillo su extraordinario talento, como si en el hubieran convivido muchas personalidades notables, pero esto antes de dar una amplia idea de método y de erudición podría entenderse como un diletantismo que no profundiza realmente en ninguno; sin embargo revisando la producción de Caro aparecen paginas magistrales y profundas que ahora de una u otra manera me van a ayudar a presentar esta personalidad . So pretexto de juzgarlo como hombre de genio polifacético, se corre el peligro, con este fácil procedimiento, de que su imagen aparezca como si se mirara a través de un prisma. Es muy importante aclarar que la personalidad política de Caro más que una personalidad polifacética como sucede con tantos otros polígrafos es una personalidad unitaria. Su personalidad se va forjando desde joven hasta madurar en convicciones profundas e ideas filosóficas y teológicas aquilatadas en sendas reflexiones con los clásicos y con sus contemporáneos. Caro en su vida publica, en su vida académica era un pensador de polémica.<sup>9</sup> Si seguimos esta idea

---

<sup>9</sup> Torres Quintero Rafael. Caro Defensor de la integridad del idioma, estudio preliminar Obras completas tomo III Instituto Caro y Cuervo.Pag 13.

fundamental para entender ese elemento polifacético en la Obra de Caro todo es interesante y digno de estudio en cuanto puede ser traducido en comportamiento, en acción humana que deba ser gobernada o moderada; desde ese punto de vista no es difícil entender como una personalidad como la de Caro estaba orientada a los actos, propios y de los semejantes bien para enfrentarse a ellos polémicamente, bien para luchar a su lado como copartidario o para atraerlos y abocarlos necesariamente a la discusión y el combate. En este orden de ideas quiero presentar ahora de la mano del mismo Caro, los elementos que para algunos han sido llamados constitutivos ya que en primer lugar destacan esa variedad de formas del pensamiento, pero por otra parte revelan claramente una única idea reconfigurada muchísimas veces y en esas diversas formas. A partir de una serie de calificativos que han dado los estudios de Caro voy a ir complementando dichas afirmaciones con frases tomadas de sus obras completas.

1. Hombre de letras: "Un pensamiento profundo, expresado en forma concisa, exacta, bella, luminosa, es una joya intelectual. Es como un rayo de luz aprisionado en un talismán. Contenta al entendimiento, grabase en la memoria, ayuda a la voluntad, y sacase a relucir cuando la ocasión llega, para resolver una dificultad o dirimir una cuestión, ahorrando tal vez disputas interminables,



arrastrando el asentimiento de unos, imponiendo a otros silencio respetuoso: Fiat lux<sup>10</sup>

2. Latinista y purista: "Para escribir bien es requisito indispensable, decía Horacio, acopiar ideas; el que sabe lo que trata abunda en palabras"<sup>11</sup>

3. Traductor. El estudio de la sintaxis pide como preparación algún ejercicio en la traducción de temas fáciles, a fin de que pudiendo aplicarse las reglas en materia ya conocida, vayan grabándose dócilmente en el entendimiento.<sup>12</sup>

4. Hispanista "Lo que importa mostrar no es que somos independientes sino que somos dignos de serlo, y que lo somos como y para lo que quisieron que lo fuéramos, los que esta independencia nos legaron"<sup>13</sup>

5. Gramático. No Todo Gobierno, no toda religión satisface a las necesidades primarias de la vida industrial, social y espiritual, pero cualquier idioma, por tosco y rudo que sea, concede lo que a la facultad de hablar piden esas propias urgentes necesidades.<sup>14</sup>

6. Académico: " ...y que nosotros, pisando en terreno firme, y puesta la mira en los intereses legítimos de la lengua castellana, podamos trabajar activos y serenos, en los objetos de nuestro instituto, haciéndose por ello digna nuestra Academia del

---

<sup>10</sup> OC Tomo I Pág. 641.

<sup>11</sup> OC Tomo I Pág. 579

<sup>12</sup> OC Tomo II Pág. 23

<sup>13</sup> OC Tomo I Pág. 850

<sup>14</sup> OC Tomo II Pág. 23

hermoso materno lema que llevamos por divisa: LIMPIA, FIJA Y DA ESPLENDOR".<sup>15</sup>

7. Periodista, "...hay en el mundo una escuela que define la civilización diciendo ser la aplicación del cristianismo a la sociedad; y, al paso que otras...se ufanan inútilmente ensayando combinaciones humanas para fijar la forma definitiva de la libertad de los hombres y de la prosperidad de los pueblos, esta escuela confía con firme certidumbre en la eficacia sobrenatural del cristianismo...esta es la formula...que resuelve todas las cuestiones sociales y morales que inquietan...La iglesia católica tiene remedios para todas las necesidades, y lo que exclusivamente le pertenece y la distingue de las escuelas filosóficas y prácticamente anarquizadoras políticas, ella cumple las leyes que promulga y posee el secreto de regenerarse sin morir nunca, cuando influencias exteriores relajan sus practicas y amenazan su existencia<sup>16</sup>.

8. Ideólogo Partidista: "Acaso no ha habido una nación mas sistemáticamente anarquizada que Colombia bajo el régimen de la constitución de Rionegro. Aquel código impío y absurdo, después de negar la suprema autoridad divina, pulverizo la soberanía nacional, creando tres soberanos absolutos, la nación, la provincia, el individuo. De ahí nacieron las disensiones civiles, y aquel estado social mas deplorable que la tiranía y la revolución material, en que los signos de la

---

<sup>15</sup> OC Tomo III Pág. 80.

<sup>16</sup> Valderrama Andrade Carlos. El centenario del El Tradicionista, Datos para la Biografía de Miguel Antonio Caro, Instituto Caro y Cuervo, Bogotá, 1972.

legitimidad se borran, y se pierde el respeto a la autoridad por los mismo que en principio la proclaman y en heo no aciertan a descubrirla.<sup>17</sup>

9. Filósofo ... "por todo esto la filosofía debe enseñarse como derivación, en parte, de la teología, en parte como complemento de las ciencias, y finalmente como vínculo armonioso de aquella y de esta"<sup>18</sup>

10. Constitucionalista. La Constitución de 86 puede considerarse como resurrección de la de 43, con algunas modificaciones y temperamentos aconsejados por una experiencia mas dilatada o por las necesidades de los tiempos. Obra, no de una revolución embrionaria, ni de una revolución triunfante, ni de un solo partido político: obra elaborada en la conciencia nacional, antes que apareciera escrita, pedida ya y sancionada luego por una sociedad fatigada de la inseguridad y el desorden; obra, en fin, a cuya sombra ha disfrutado el país de un periodo de paz mas largo que a lavez primera rigieron instituciones semejantes.<sup>19</sup>

11 Diputado: La soberanía del pueblo, como principio absoluto, significa que el pueblo, o sea la mayoría de los ciudadanos, tiene todo el poder social: esto quiere decir soberanía. Según esto el pueblo tiene derecho a dar y quitar el poder, y hacer por medio de sus representantes, todo lo que quiera, no todo lo que debe<sup>20</sup>

12. Profesor: Con singular satisfacción anunciamos hoy a nuestros lectores que está dado el primer paso conducente a la deseada fundación de una Universidad

---

<sup>17</sup> Estudios constitucionales y jurídicos. Primera serie, Instituto Caro y Cuervo, Bogotá, 1986, Pág. 90

<sup>18</sup> OC Tomo I Pág. 579

<sup>19</sup> OC Tomo III Pág. 239

<sup>20</sup> Estudios constitucionales y jurídicos. Primera serie, Instituto Caro y Cuervo 1986, Pág. 271

católica...las bases de la Universidad puede decirse que están echadas en los establecimientos católicos de educación que tenemos".<sup>21</sup>

13 Presidente Reconozcamos a Dios en la Constitución como lo reconocemos en el hogar y acometamos franca y abiertamente la reforma, pues si seguimos rindiendo culto servil a las destronadas ideas de federación y radicalismo, no haremos otra cosa que echar vino nuevo en odres viejos. Empapémonos bien en el espíritu de la reforma que se elabora, y a que nosotros estamos llamados a dar expresión concreta<sup>22</sup>.

14. Poeta y prosador, su amor por la patria cantando en su Oda a la Patria todavía se entona en algunas escuelas primarias de Colombia.

¡Patria! Te adoro en mi silencio mudo

Y temo profanar tu nombre santo

Por ti he llorado y padecido tanto

Como lengua mortal decir no pudo

No te pido el amparo de tu escudo

Sino la dulce sombra de tu manto

---

<sup>21</sup> OC Tomo I Pág. 1344.

<sup>22</sup> Estudios constitucionales y jurídicos. Primera serie Instituto Caro y Cuervo 1986, Pág 182.

Quiero en tu seno derramar mi llanto

Vivir, morir en ti, pobre y desnudo

Ni poder, ni esplendor, ni lozanía

Son razones de amor. Otro es el lazo

Que nadie nunca desatar podría

Amo yo por instinto tu regazo

Madre eres tú de la familia mía

¡Patria! de tus entrañas soy tu pedazo

Como afirma Torres Quintero: Creemos que la investigación sobre su vida y obra necesita la contribución de muchos estudiosos, como sucede con otros grandes polígrafos; pero no puede perder de vista, en el caso de Caro mas que en ningún otro, que en el hay un único personaje que fue forjándose desde su mas temprana edad y llego a madurar en el pensador de recia contextura que amoldaba sin vacilación su conducta a sus ideas y no toleraba que otros se apartaran de lo que para el era el único y racional sistema de vida. Caro, en una palabra, era un

hombre esencialmente ético. Derecho, política, religión, ciencia, lengua y cultura, eran para él únicamente medios de regular la conducta. Todo le interesa en cuanto se traduce en comportamiento, en acción que deba ser gobernada o moderada. Desde este punto de vista orientaba todos sus actos y con esta filosofía medía a sus semejantes, bien para enfrentarse aquellos polémicamente, bien para luchar a su lado como correligionario o para atraerlos a sus toldas de combatiente.<sup>23</sup>

En este punto permítanme rotular a Caro con un adjetivo que de una u otra manera condensa el espíritu de Miguel Antonio Caro el de Creyente, cuyo primer motivo es sin la lugar a dudas la creencia en una idea de nación. Para Caro el temor de Dios es en la autoridad pública, la más sólida garantía de bienestar público...el catolicismo hace respetuosa a la autoridad y sensata la obediencia. El cristianismo práctico es el catolicismo.<sup>24</sup> Para analizar toda su obra, su pensamiento, su proyecto político debemos siempre considerar este aspecto de Caro como uno de los aspectos relevantes. Para ello debemos en primer lugar hacer un rastreo biográfico que nos permita vislumbrar como se fue formando y gestando esta personalidad compleja toda ella en cuanto a información, pero también en cuanto a convicciones y principios.

---

<sup>23</sup> OC Tomo III. Pag LXXV. Caro, Defensor de la integridad del idioma. Estudio Preliminar por Rafael Torres Quintero. Instituto Caro y Cuervo.

<sup>24</sup> OC Tomo I 725.

## LA FORMACION ESCOLASTICA Y POLITICA DE MIGUEL ANTONIO CARO

Su formación fue ante todo la de un autodidacta, que supo aprovechar las enseñanzas y los libros de sus notables y distinguidos maestros: en primer lugar y por sangre, aunque tuvo poca oportunidad de trato, su Padre el inmortal y notabilísimo poeta romántico colombiano José Eusebio Caro<sup>25</sup>; esto quiere decir que el contacto de Miguel Antonio caro con la Poesía es por ello natural. De otra parte pero también de manera decidida su propio abuelo materno, el Doctor Miguel Tobar, y posteriormente don Juan Antonio Marroquín, Don Thomas Jones stevens y Don Samuel Samuel Strart Bond, los dos últimos Schollar de las Universidades de Oxford y Cambridge respectivamente

Aunque es hijo del fundador del partido conservador colombiano, no se siente identificado plenamente con este, ya que concebía la idea de un partido de cuño católico, la cual no se pudo hacer realidad por la desconfianza del clero frente a la posibilidad que los laicos asumieran la vocería de la misma; pero si le lleva a la formación, junto con Rafael Núñez del partido nacional, del cual nacen el movimiento de la regeneración y la constitución de 1886 que rigió en Colombia hasta el año 1991. Caro es el vocero autorizado de la regeneración<sup>26</sup>. En este orden de ideas y comparándolo con su padre, Luís López de Mesa, en uno de los libros mas preclaros para acercarse a la personalidad académica y al talante

---

<sup>25</sup> Para muchos estudiosos José Eusebio Caro fue uno de los más decididos gestores del partido Conservador Colombiano.

<sup>26</sup> Comentado por Carlos Valderrama Andrade en Miguel a Caro escritos constitucionales y políticos, primera seria Instituto Caro y Cuervo, Bogotá, 1986.

político de Caro y Cuervo, comenta: "La inteligencia de Miguel Antonio fue mas amplia en sus varios rumbos y aplicaciones, tenia mas espacio interior para el almacenamiento de su erudición desconcertante, y podía con ello manejar ideas muchos mas copiosas y profundas, en cambio, José Eusebio, legalista y progresista a la vez, humanitario, valeroso, irreductiblemente honesto en ideas y conducta, a pesar de haber contribuido en grado máximo a la definición histórica del partido conservador en Colombia, era liberal de centro y espíritu eminentemente filosófico.<sup>27</sup>

Si fuéramos a establecer un itinerario de la actividad intelectual de Caro, tal vez pudiéramos decir que nació de su interés por los problemas del lenguaje, pasó de allí a la filosofía y de ésta a la política, donde encontró campo propicio a su acción; El tono fundamental de la actividad intelectual de Caro es si me lo permiten TEOLOGICO, para algunos, TEOCRATICO para otros, RELIGIOSO para todos. La religión permea todo su saber; toda su producción escrita, académica, periodística y política respira un profundo olor de Iglesia. Sin embargo en su pensamiento hay un profundo aprecio por la filosofía que se deja ver de manera clara en algunas de sus ideas y de manera matizada en otras. La filosofía en Caro es la columna vertebral de tu su itinerario intelectual y se refleja claramente en toda su producción, es la señal inconfundible de todo su itinerario político. "Caro entiende que el hombre nace de suyo, por aquel estigma original, sin duda, que pesa sobre su génesis, inclinado al pecado y al error. De ello solo le redime, con la gracias de Cristo, la autoridad delegada de este, la autoridad legitima, la de la

---

<sup>27</sup> Lopez de Mesa, Luis. Miguel Antonio Caro y Rufino José Cuervo. Editorial el gráfico, Bogotá 1944. Pág 90



verdad de dios y la del bien de Dios...La constitución nacional de 1886 reflejara esta tesis y la conducta política del Vicepresidente Caro la mantendrá de 1892 y 1898. el hombre necesita tutela de sana autoridad que lo aparte del error y lo guíe a senderos de virtud.<sup>28</sup>

Llegados a este punto quiero resaltar en Caro algo que resulta impresionante cuando se acerca uno a su obra. Sus escritos, a toda índole revelan una ausencia de dudas. Para él en realidad no hay vacilaciones en la vida intelectual; tiene, desde el principio y hasta el fin, la seguridad de quien posee la verdad y la defiende a toda costa. Esta es realmente una peculiaridad del pensamiento de Caro que lleva a uno de sus principales comentaristas y críticos Luís López de Mesa a la siguiente conclusión: "...en todo fue Jefe desde el principio, cual si hubiese nacido preparado y no necesitase recorrer las incertidumbres de la iniciación, que en la mayoría de los hombres nos desconciertan y aun afligen"<sup>29</sup>. La filosofía, en su sentir, es una disciplina fundamental que lo invade todo, dejando sentir su influencia en la actividad religiosa política y literaria, así lo dice también en un escrito periodístico: "es... la filosofía un gimnasio en que el entendimiento pone en ejercicio sus fuerzas y se apercibe para la sagaz apreciación de los hechos, para el hábil manejo de la polémica y el uso elegante de los recursos oratorios..."<sup>30</sup>

Para Caro toda actividad intelectual es un monumento de adhesión a la verdad por los caminos de las mas exigente de las lógicas, además es muy importante tener

---

<sup>28</sup> Ibíd. Pág 138.

<sup>29</sup> Ibíd.. Pag 99.

<sup>30</sup> OC Tomo III Pág. 390.

en cuenta para no desvalorizar en algún momento el pensamiento de Caro en el campo de la filosofía, la misión que se había impuesto de educar e instruir a sus compatriotas y contemporáneos; para ello se propuso reunir el mayor número de datos y de soluciones a los problemas que aquejaban su tiempo y que en el fondo son los problemas perennes de la filosofía. Sus escritos revelan y su obra filosófica y política son respuestas directas a sus lectores, ávidos de respuestas y que habían seguido en no pocas ocasiones su trayectoria periodística que además es, entre otras muchas cosas, uno de los factores determinantes de su pensamiento. José Manuel Rivas Sacconi, a quien se debe el mejor estudio sobre el humanismo de Caro afirma: “Caro encarna el revivir de la tradición, la síntesis de la edad colonial y de la republicana, el orden restablecido tras una época de ensayos y exploraciones, el reanudarse de un proceso de cultura, la fijación definitiva de los valores esenciales de la nacionalidad: en lo político, libertad y orden ( tal como reza en el escudo de Colombia); en lo espiritual, lo católico; en lo cultural, lo clásico” <sup>31</sup>.

## **EI ESPIRITU RELIGIOSO EN CARO**

Por todo esto destaco una vez mas ese aspecto imprescindible del estudio del pensamiento de Caro y es que todo el esta transido por un ferviente y

---

<sup>31</sup> El latín en Colombia: bosquejo histórico del humanismo colombiano Tesis doctoral en la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá. Instituto Caro y Cuervo, Bogota 1976, Pág. 88

consecuente espíritu religioso que lo invade todo, desde sus escritos filosóficos, pasando por sus escritos políticos y llegando incluso a su vena de gramático y periodista. Caro es esencialmente un hombre religioso y todas las manifestaciones de su personalidad abocan necesariamente a esa realidad. No sería descaminado afirmar presentando su obra y quehacer intelectual que en el orden religioso Caro fue el más formidable campeón de los fueros eclesiásticos: fue como un cruzado con el espíritu de San Vicente, iluminado por la sabiduría de un Padre de la Iglesia y dotado del verbo terrible de un profeta bíblico<sup>32\*</sup>. La obra de Caro, vigorosa aunque relativa en el campo de la filosofía, definida y amplia en el de la política tiene su explicación última, su razón de ser en esa convicción espiritual de un creyente que ante todo quiere servir a Dios y a su Iglesia y este servicio se da en Caro desde múltiples y muy variadas facetas, sea como escritor, gramático, traductor, gobernante y como hombre. A él se debe esa comunión con la Iglesia en todos sus aspectos y el nombre de Caro está vinculado necesariamente al Concordato entre Colombia y la Santa Sede que es uno de los concordatos vigentes más antiguos, modelo de Concordato para muchos países de América latina y tesoro apologético de la Iglesia universal.

El caso de Caro es un caso ejemplarizante en cuanto que su pensamiento implica una lealtad aun credo y la convicción más firme en cuanto a la verdad; la fuerza combativa del pensamiento de Caro solo es posible si se piensa en clave eclesiológica: "...si la sociedad no es otra cosa que el hombre en su existencia

---

<sup>32</sup> Ibid Pág. 106.

colectiva y si el hombre es por naturaleza religioso, religiosa es también la sociedad<sup>33</sup>

Sobre este aspecto es bueno anotar también que Caro en su catolicismo era un hombre un tanto rígido, en un sentido que bien puede relacionarse a propósito de su posición frente a los movimientos filosóficos no católicos, sobre este aspecto es importante detenerse específicamente y analizar en detalle cada una de las implicaciones. De todos modos en Caro existe una profunda intimidad con La verdad y dicha intimidad consiste mas, en una comunicación con el objeto de estudio, que un conocimiento profundo de él; para Caro Dios es la verdad de todas las ilusiones y de todas las aspiraciones humanas y su posición de creyente se opone a la de cualquier incrédulo ya que el creyente que es Caro sabe en el fondo como se duda y en muchos de los aspectos de su obra detrás de toda apologética existe también algunas dudas. Sin embargo como buen pensador católico se encuentra en una posición mas que favorable respecto al incrédulo que al final de todo no sabe como se cree.

La posición de Caro es fundamentalmente la de uno que ha conocido por varios caminos la verdad y además está en posición de ella: La fe inquebrantable de Caro se hace evidente en cuanto convicción profunda de la naturaleza humana y programa filosófico, es decir, un programa ético y político realizable. En su

---

<sup>33</sup> Escritos políticos, primera serie Pág. 95.

Discurso como presidente de la juventud Católica, en la sesión pública del 14 de abril de 1872 Caro afirmaba: "La verdad no está muerta, duerme, ella es inmortal y a dondequiera que la fe la llama, se levanta. Que la sociedad como el hombre está obligada a creer y a orar; que los gobiernos como los ciudadanos deben ser hijos sumidos de la iglesia universal, esta es la verdad que vengo hoy a llamar...para que viéndola podáis mostrarla y transmitirla a otros"<sup>34</sup>

La madurez filosófica de Caro consiste entonces no en renunciar nuestros anhelos y aspiraciones sino en admitir que el mundo no está obligado a colmarlos: "Oh si! Sin aspiraciones nobles, sin las nociones impulsivas de bien, deber, perfección, el hombre dormiría inadvertido y confiado en el seno de la madre naturaleza; el solo deseo de bienestar no mueve el cerebro humano de la almohada de la indolencia. El utilitarista consecuente prefiere cualquier placer a cualquier pena, mejor dicho, cualquier placer a cualquier cosa que no se le presente en forma de placer: la tranquilidad de la ignorancia a las dificultades de la ciencia; los goces sin mezcla de pena del animal, del niño, del imbecil, a las fatigas del hombre inteligente y responsable; la satisfacción desvergonzada de un que se me da a mi? A la inquietud pudorosa de un que debe hacer yo?; el sueño a la vida, el sibaritismo a la civilización"<sup>35</sup>

---

<sup>34</sup> Ibíd Pág. 89.

<sup>35</sup> OC. Tomo I. Pág. 250.

En este orden de ideas Caro como buen católico sabe que nada hay mas alarmante que la ciencia del ignorante y que para desafiar a Dios el hombre infla casi siempre su vacío por que todo en el universo es trivial, si el mismo, el universo, no está comprometido en una aventura metafísica. "la teoría de que los gobiernos, a manera de las bestias del campo, no deben profesar religión alguna, sistema que unos llaman secularización del poder civil y otros con mas propiedad apostasía social y ateísmo internacional, es señores, el error capital de la poca presente...Los mismos que entre nosotros sostienen el paganismo político reciben, sin sentirlo, en sus ideas y en sus estudios la influencia del cristianismo, como aire respira el demente que del aire maldice"<sup>36</sup>

## **CARO Y LA HISTORIA POLITICA DE COLOMBIA**

Adentrarnos en el pensamiento de Miguel Antonio Caro, es recorrer el mundo de un gran periodista, escritor y político colombiano; universo complejo de conocimientos, trabajos, estudios e investigaciones, pasando por el filólogo hasta el apasionado defensor de los valores propios de la religión católica. En palabras de Liliana Martínez, quien expresa en su artículo: "*La otra cara de Caro: las tensiones educativas en Colombia 1870-1880*", algunas consideraciones al respecto:

Se trata de un autor prolífico, cuyos temas fueron tan diversos (filología, filosofía, política, historia, religión, pedagogía,

---

<sup>36</sup> Miguel Antonio Caro escritos Políticos primera serie Pág. 93.

gramática y lingüística, entre otros) como los escenarios en los que se desarrolló; fue Presidente encargado, ministro de Instrucción Pública, docente, creyente, comerciante, y, ante todo, un intelectual y político que trabajó activamente en el proyecto de construcción de nación.<sup>37</sup>

Ahora bien, para poder ubicar histórica, política y filosóficamente el pensamiento de Miguel Antonio Caro, es necesario tener presente tres acontecimientos importantes que son fruto de su influencia en la vida nacional de la República Colombiana: El movimiento de la Regeneración, la constitución de 1886 y el Concordato con la Santa Sede.

En la primera mitad del siglo XIX, en Colombia, que por entonces recibía el nombre de Nueva Reino de Granada, se configura el proceso de independencia dicho proceso debe ser visto en el contexto general de las colonias americanas con respecto a la metrópoli española acosada y acuciada por el ímpetu napoleónico. En efecto dichas Juntas nacieron a imitación de las creadas en España pero poco a poco se fueron distanciando y fueron creando un rechazo nacido precisamente de ese mismo espíritu de soberanía que tenían los españoles respecto a la invasión francesa.<sup>38</sup> "...En el Nuevo Reino de Granada la revolución política de 1810 se manifestó en los movimientos de Cartagena, Cali, Pamplona y

---

<sup>37</sup> MARTÍNEZ SARMIENTO, Liliana. La otra cara de Caro: Las tensiones educativas en Colombia 1870-1880, en: Algunas facetas del pensamiento de Miguel Antonio Caro, Editor: Manuel Domínguez Miranda. Colección de estudios filosóficos, Serie II: Periodo Moderno 1821-1935. Pontificia Universidad Javeriana, Instituto de Estudios Sociales y Culturales Pensar, Instituto Caro y Cuervo. Biblioteca Virtual del Pensamiento Filosófico en Colombia, 2008. P. 1-2.

<sup>38</sup> Con ocasión de los 200 años de la independencia de América española se han hecho innumerables estudios sobre los verdaderos motivos que ocasionaron y precipitaron los acontecimientos de independencia.

Socorro y culminó en Bogotá con la revolución política de 1810, en la cual el pueblo granadino reasumió sus derechos y los transfirió a la Junta Suprema de Gobierno, depositaria de la soberanía popular<sup>39</sup> Las colonias se enfrentaron a problemas fundamentales, como la ausencia del monarca legítimo y la presencia de un usurpador representante del dominio francés. Esa confusa situación de España con una Monarquía sin Rey, condujo a la mas completa desorientación sobre las lejanas autoridades. "El momento inicial de la lucha revolucionaria se presenta. La guerra de independencia, por cruenta y larga que fuese, no tenía el poder de destruir, ni siquiera de modificar sustancialmente lo que España nos había legado en raza, en religión, en cultura, en costumbres. Podíamos, en verdad, llegar a ser una nación libre y soberana, pero los elementos constitutivos de nuestra personalidad continuaban siendo españoles. Este era justamente el factor sociológico que no ha debido perderse de vista para los efectos de darnos una organización política autónoma por que si miramos atrás ese primer Cabildo abierto y seguimos después el fragoroso proceso de la formación de nuestra nacionalidad, no es difícil hallar una constante: la de un pueblo en busca del mantenimiento de la libertad. .

La concreción real y efectiva del Estado colombiano es compleja, llena de situaciones difíciles, debido a la manera de concebir las ideas fundamentales que debían sustentar las relaciones sociales, las leyes y la constitución de esta nación. Además, la independencia de Colombia, no se puede sustraer de los acontecimientos que se desarrollan en el mundo occidental en este momento, la

---

<sup>39</sup> López Ocampo Javier, Manual de Historia de Colombia, Circulo de lectores editores, Bogota, segunda edicion, 1982, Pág. 34



une a estos el anhelo de cambio que se quiere conquistar con las revoluciones.

En este sentido, afirma Javier Ocampo:

Lo anterior señala que la revolución de Independencia de Colombia no es un hecho histórico aislado, sino conectado muy estrechamente con ese proceso más amplio y profundo de la revolución de Occidente. Se encuentra relacionado con ese proceso universal que se proyecta en las revoluciones de Norteamérica (1776), Francia (1789), Bélgica Suiza y Holanda en el siglo XVIII; con la revolución de independencia en España y Portugal contra Francia en 1808-1814 con la revolución hispanoamericana del siglo XIX y con la asiática y africana del siglo XX, con ajustes revolucionarios que aún se ciernen en diversas áreas del mundo en el siglo XXI.<sup>40</sup>

En diciembre de 1819 tras la batalla de Boyacá fue expedida en Angostura la ley fundamental de la Republica de Colombia: La Republica de Colombia se dividirá en tres grandes departamentos Venezuela, Quito y Cundinamarca...Las capitales serán las ciudades de Caracas, Quito y Bogota, quitada la adición de Santa fe...La constitución de la Republica de Colombia será formada por su Congreso general a quien se presentará en clase de proyectos(fue aquí que seriamente comenzó el problema en todos los sentidos de la palabra. Las grandes disputas de conformación de nación y el surgimiento de los partidos políticos en

---

<sup>40</sup> LÓPEZ OCAMPO, Javier. Independencia y Estado Nación, en: Historia de las Ideas políticas en Colombia, Editor José Fernando Ocampo T. Taurus, Instituto de Estudios Sociales y Culturales PENSAR, Bogotá, 2008. P. 23

Colombia.)<sup>41</sup>. En la historia como La Gran Colombia fue la gran utopía bolivariana y duró desde 1821 hasta la misma muerte de Bolívar, en esta constitución firmada en Cúcuta después de dos años de Angostura se traza muy claramente una Constitución política que abarca muchos elementos determinantes en la vida nacional. Debemos decir que este primer intento constitucional es junto con la propuesta de Caro las dos propuestas constitucionales más determinantes de la Nación Estado en América latina en general. Esta es una tesis que debe ser sustentada y valorada en todos sus matices; sin embargo no es un error afirmar que la Constitución de Cúcuta sirvió de forma para las demás constituciones no solo aquellas se expidieron en Colombia, sino en otras naciones del continente americano. Eso se observa claramente en muchos de los temas como aquellos referidos al poder ejecutivo, a la administración de justicia, la propiedad, la ciudadanía, la libertad de prensa.

En este orden de ideas voy a detenerme en algunos de los tantos artículos de la Constitución de 1821 que me van a permitir establecer un hilo conductor interpretativo entre la constitución de 1821 de Bolívar y la Constitución de 1886 de Caro; a su vez dicho hilo conductor será pretexto para ir configurando una ubicación histórica que también nos permita definir la personalidad política de Caro que se configura como respuesta específica a un momento determinado de la historia constitucional de Colombia. En este punto no es una coincidencia mostrar que en ese mismo periodo que hemos trazado como marco circunstancial y definitorio del carácter político de Caro es también el periodo más agitado

---

<sup>41</sup> Pombo y Guerra Constituciones de Colombia tomo III pag 56

FILOSOFICAMENTE HABLANDO tal y como afirma Luis López de Mesa: "Durante mas de media centuria, aproximadamente de 1825 al 1885, hubo en Colombia agitada discusión sobre los temas filosóficos y pedagógicos del sensualismo, del utilitarismo y el epicureismo, por tal manera, que tal vez no trascurió día alguno sin que nuestra prensa periódica, nuestras cátedras docentes y pulpitos eclesiásticos, nombraran en pro o en contra a Condillac, a Destutt de Tracy, a Bentham y a Epicuro, con notable ignorancia del elenco. Caro fue de esta áspera lid, desde sus primeros años juveniles: Bentham, sobre todo amigo epistolar de Bolívar, de Santander, con sus textos de Legislación y proyectos constitucionales, ejerció por aquella epoca grande influjo en la vida intelectual de la República.<sup>42</sup> .

Vamos a dividir esta ubicación histórica que nos va a permitir ubicar claramente los momentos a partir de los cuales quiero ubicar la figura de Miguel Antonio Caro en el contexto general de la situación política entre 1821 y 1886, sesenta y cinco años que me van a permitir mostrar las circunstancias que hicieron posible el proyecto político de Caro, para muchos estudiosos, a pesar de tantos críticos, el padre de la Patria Bolívar, el fundador de la republica Santander y el constructor del estado Caro.

## **LA ORGANIZACIÓN DE LA REPUBLICA COLOMBIANA**

Esta división entonces seria parte de los grandes momentos de la Constitución del estado Colombiano, esta seria una división que obedece a principios constitucionales o mejor a la conformación de constituciones políticas que fueron

---

<sup>42</sup> Lopez de Mesa, Luis. Miguel Antonio Caro y Rufino José Cuervo. Editorial el gráfico, Bogotá 1944. Pág. 183

dando forma o mejor desembocaron necesariamente en el proyecto político de Caro:

1. De la Constitución de la Republica de Colombia, Cúcuta 1821, al Decreto legislativo del 17 de diciembre de 1831. Los 10 años de La Gran Colombia.
2. De la Constitución del Estado de la Nueva Granada, Bogota 1832 al Acto legislativo del 25 de abril de 1851. Los 19 años del Estado de la Nueva Granada.
3. De la Constitución política de la Nueva Granada, Bogotá 1853, al acto Legislativo del 1 de febrero de 1858. El ultimo lustro de la Nueva Granada.
4. De la Constitución Política para la Confederación Granadina, Bogota 1858 hasta la ley del 9 de febrero de 1863 que organiza provisoriamente el gobierno de la Unión colombiana. Los cinco años de la Confederación Granadina.
5. De la Constitución de los Estados Unidos de Colombia, Rionegro 1863 hasta el acto reformativo de la constitución del 31 de mayo de 1876. Los trece años de los Estados Unidos Colombianos.
6. La regeneración del discurso de Nuñez a los delegatarios del 11 de nov de 1885 hasta el Concordato 1887. Los inicios de la Republica de Colombia.

La constitución de 1821 de Rosario de Cúcuta contiene previamente una carta abierta a los colombianos en la cual, antes de cualquier preámbulo, se expone claramente la coyuntura política que se vive, se informa al pueblo de Colombia las decisiones tomadas y la expedición de una nueva carta política y se invita al acatamiento: ^Colombianos. El mas ardiente deseo de todos y cada uno de

vuestros representantes ha sido cumplir fielmente con los altos deberes que les habéis encargado y creen haber llenado tan sagradas funciones de presentaros la Constitución que ha sido sancionada por el voto general. En ella encontrareis que sobre la base de unión de pueblos que antes formaron diferentes estados se ha levantado el edificio firme y sólido de una nación cuyo gobierno es popular representativo, y cuyos poderes, legislativo, ejecutivo y judicial, exactamente divididos, tienen sus atribuciones marcadas y definidas, formando sin embargo, un todo de tal suerte combinado y armonioso, que por el resultan protegidas vuestra seguridad, libertad, propiedad e igualdad ante la ley<sup>43</sup>. La constitución de Cúcuta marca literalmente un hito de mucha trascendencia en la historia de nuestro derecho constitucional. En efecto es el momento de determinación de la unión con esta constitución que hizo ver a los patriotas, que en sus duros intentos de formular constituciones específicas, regionales, federales se perdían valiosos esfuerzos y se fraguaban guerras fratricidas inútiles. Los padres de la patria comprendiendo la lógica de los hechos anteriores que l'union fair la force y reconociendo desde ese primer momento lo inconveniente de un sistema federal, acabaron por abrazar el sistema unitario capaz de salvar en ese momento determinante la nación apenas balbuciente y crearon una constitución centralista que a pesar de que no pudieron evitar las disensiones para asegurar los derechos y las garantías del individuo de la sociedad y de toda la nación. La constitución de Cúcuta formó por primera vez la idea de un estado nación independiente, por que

---

<sup>43</sup> He querido muy a propósito insertar esta nota y citar explícitamente esta carta ya que a parte de permitirme hacer una ubicación de contexto. De otra parte por curiosidades históricas y de investigación me he topado que esta carta firmada presidente, vicepresidente y tres secretarios tiene ya el apellido Caro. Efectivamente el Abuelo paterno de Caro es el firmante como secretario de esta constitución que según Guerra y Pombo se le hado con razón el nombre de partida de bautismo de la naciente republica. por el Congreso Constituyente de Colombia

“la nación colombiana es para siempre e irrevocablemente libre e independiente de la monarquía española y de cualquiera otra potencia o dominación extranjera; y no es, ni será nunca, el patrimonio de ninguna familia ni persona<sup>44</sup>.

Sin embargo lo que me va a servir como hilo conductor no es propiamente esta carta, ni tampoco muchas de las otras cartas que en muchas ocasiones van a anteceder estas constituciones, sino este seguimiento a las divisiones territoriales que se dan en las constituciones colombianas desde la de Cúcuta hasta la de 1886; los profundos cambios territoriales que van a determinar cambios estructurales que se reflejan a primera vista en todas y cada una de estas Constituciones son el motivo central de esta ubicación histórica. Las Constituciones reflejan la fisonomía política de los países.

Lo que quiero mostrar aquí, para ubicar el pensamiento filosófico de Caro, es como la noción de estado, entendido este como un organismo vivo sujeto a mudanzas reflejan en gran medida la incertidumbre política y la configuración de un estado nación colombiano a lo largo de todo el siglo XIX. Las Constituciones como estatutos fundamentales son la efigie moral<sup>45</sup> de los determinados periodos en los cuales fueron promulgados, pero también son el trasunto de las prácticas políticas de los pueblos, de sus vicisitudes, de las tendencias y las ideas dominantes entre los hombres que en cierto momento fueron árbitros de sus destinos. “Gobernar es educar, pero toda educación supone deberes y derechos:

---

<sup>44</sup>Pombo Manuel Antonio, Guerra Jose Joaquín, Constituciones de Colombia. Biblioteca popular de Cultura Colombiana, Prensas del Ministerio de educación nacional, Bogotá, 1951. Tomo IV Pág 67.

<sup>45</sup> “la sociedad es una entidad moral, con sus deberes y derechos...la sociedad existe porque el hombre es por naturaleza sociable. Escritos políticos Pág. 89 caro y cuervo.na ley

nociones preconstituidas sobre lo bueno y lo malo, lo que debe procurarse y lo que debe evitarse, y medios eficaces de acción y corrección. Sin duda lo que enseña está obligado a saber lo que enseña, como y por que lo enseña. El que impone leyes esta sujeto a una ley anterior que le señala sus derechos y deberes al intento mismo de legislar. El hombre constituido en autoridad es un maestro aleccionado por otro maestro superior.<sup>46</sup> Las Constituciones refque dicha constitución hace y que será causa de males en todos los ordenes para la organización de la republica de Colombia y a su vez todo un ejercicio de geopolítica andina.

Pero simultáneamente a las constituciones están las guerras reflejo claro de esas mismas constituciones. Teorías y solo teorías, utopías y ensayos extravagantes: tal fue la política o la vida política de Colombia desde 1853 hasta finales de 1885. Y con las teorías, matanzas LAS TEORIAS, MATANZAS, delirios, anarquía, desmoralización y miseria <sup>47</sup>.

Guerra civil de 1851 Ley 30 Sobre Circulación de la propiedad territorial, Ley 21 de mayo sobre la abolición de la esclavitud

Guerra civil de 1854 La Guerra contra Melo (Gólgotas y Draconianos)

---

<sup>46</sup> OC Tomo I. Pag 141

<sup>47</sup> José Maria Samper, Derecho Publico interno en Colombia, editorial Temis, Bogota 1982. Pág. 249.

Guerra civil de 1860-62 Manuel Ospina Rodríguez-Tomas Cipriano de Mosquera

Guerra civil de 1876-77 Ley sobre inspección civil en materia de Cultos

Guerra civil de 1885 Radicalismo y Regeneración

Guerra civil de 1895 Radicalismo.

Guerra de los Mil días 1899-1902

La sucesión de guerras civiles en la segunda mitad del siglo XIX postraron el país en una situación de dispersión regional institucional y nacional. La regeneración como idea de Caro y Núñez va a transformar definitivamente el país. Si podemos hablar realmente de una república Colombiana, esta es obra de Miguel Antonio Caro; es cierto que en muchas ocasiones tenemos que encontrar referentes en Bolívar, en Santander y en tantos otros como Mosquera, Ospina o Murillo, sin embargo el trabajo de la regeneración debe ser visto no solo como idea sino como un Proyecto político gestado ejecutado y concluido. Proyecto político cuyo ideólogo es Miguel Antonio Caro, casi se podría decir que la regeneración es uno de los momentos del ideario filosófico de Caro.

La constitución política de 1853, firmada también por el entonces vicepresidente de la cámara de representantes, Rafael Núñez es la real disolución geográfica y política de lo que fue realmente la Gran Colombia y que duro de 187 a 1853 con la expedición de esta carta constitucional en donde claramente se dice que el Antiguo virreinato de la Nueva Granada que hizo parte de la antigua república de Colombia y posteriormente ha formado la república de la nueva granada, se



constituye en una republica democratica, libre soberana, independiente de toda potencia, autoridad o dominacion extranjera, y que no es ni será nunca el patrimonio de ninguna familia ni persona.<sup>48</sup> Esta constitución para muchos estudiosos marca un hito en la historia política colombiana ya que desde este momento podemos constatar el florecimiento de ideas liberales en Colombia y las influencias, distintas todas de aquella española, en Ciencia, filosofía, derecho y política. En la constitución de 1853 se ve claramente lo que la republica garantiza a todos los Granadinos; La profesión libre, publica o privada de la religión que a bien tengan, con tal que no turben la paz publica, no ofendan la sana moral, ni impidan a los otros el ejercicio de su culto.<sup>49</sup>

Los antecedentes de la Constitución de 1853 los encontramos en la administración presidencial del general José Hilario López, administración que tiene características especiales que determinarían un estudio exhaustivo pero que en aras del contexto que pretendo esbozar revierten un especial interés por que es a partir de este momento cuando el federalismo adquiere fisonomía política en Colombia.

La administración presidencial de López cierra un ciclo de crecimiento de la nación colombiana que empieza en 1832 y que presenta avances en muchos ordenes, pensemos en la reforma intelectual y educativa de Mariano Ospina o el desarrollo de la navegación por el río Magdalena, los adelantos de la Imprenta nacional, el establecimiento del ferrocarril, la abolición de la esclavitud. La serie de

---

<sup>48</sup> POMBO Miguel Antonio, Guerra José Joaquín Constituciones de Colombia, Biblioteca popular de Cultura Colombiana, 1951. Tomo IV Pág. 8.

<sup>49</sup> *Ibíd.* Pág. 11.

presidentes que se dieron en este momento puede decirse que gobernaron una república unitaria en su forma, de modo que la voz que se hizo sentir en todo el país hasta 1849 fue la de un gobierno centralizado en donde todas las provincias recibieron la influencia del gobierno nacional y de las leyes comunes sin que las mismas provincias se sintieran amenazadas en su autonomía individual.

Fue durante el gobierno del general López donde se hizo visible un movimiento cada vez más vehemente y vigoroso hacia la superación individual de cada una de las provincias. Distinguidos ciudadanos en todos los confines de Colombia manifestaban cada vez con mayor interés sus anhelos de que las provincias disfrutasen de un régimen inspirado en las conocidas formas federales<sup>50</sup>; sin embargo fueron los incipientes partidos políticos los que de una u otra manera fueron acuñando una orientación descentralizadora. Tanto el conservatismo, como el liberalismo no encontraron opuesto a sus idearios políticos un federalismo geográfico que tuviera connotaciones políticas. Sin embargo fue en el seno del naciente partido liberal donde se gestó una división, en efecto mientras los liberales moderados apoyaban ideas federalistas, los liberales ortodoxos las rechazaban. Los primeros fueron denominados gólgotas y los segundos draconianos.

---

<sup>50</sup> Comenta al respecto Indalecio Lievano Aguirre en su libro sobre Rafael Núñez: Quisieron imponer en el país un régimen civilista y republicano, y lo lanzaron en medio del más oscuro y atrasado de los feudalismos, como lo fue la época federal colombiana: quisieron consagrar el régimen de los derechos individuales y no lograron otra cosa que construir el procedimiento de anularlos a todos. Desearon la paz y fomentaron las guerras civiles, quisieron la tranquilidad de las conciencias y fomentaron las guerras religiosas; desearon el orden y precipitaron el país a la anarquía. Lievano Aguirre, Indalecio. Rafael Núñez, Ediciones librería siglo XX, tercera edición, 1946, Pág. 82

A este punto resulta importante, para la comprensión de este momento aciago de Colombia hacer un breve recuerdo de las **SOCIEDADES DEMOCRATICAS** en boga desde 1849 hasta 1854. Los directores de la corriente draconiana organizaron grupos salidos de las masas populares, a quienes entusiasmaron con promesas de restauración económica en nombre de la democracia. El apelativo de Sociedad democráticas obtuvo pronta difusión y se dilataron por todo el país; sin embargo con el tiempo se convirtieron en motivos de sublevación y usurpación contra la política, el prestigio social y la influencia conservadora y tradicionalista. Era natural, de otra parte que los conservadores se aliaran entonces con los liberales moderados de quienes no temían represalias por la revolución de 1851<sup>51</sup>. Estos liberales sostenían una política de paz (invocando la doctrina del mártir del Gólgota); mientras que la otra exigía leyes represivas, dignas de Dacrón, para castigar. En este espíritu de conflicto e inestabilidad política se efectuaron las discusiones parlamentarias de 1851, 1852 y 1853 que vinieron a concretarse en la Constitución de 1853. Al sentirse aplastados por la coalición y al registrar su inmensa decadencia política los draconianos se dieron en voz baja a la tarea de preparar un golpe que pusiese prontamente el país en sus manos y el general Melo se constituyó en el gran usurpador.

La federación fue entre nosotros un gran desastre. Esta forma de organización política que se inició en la constitución de 1853 y concluyó con la expedición de la

---

<sup>51</sup> En el año de 1851 estalló una revolución conservadora, como protesta por los atropellos reformistas del general López que favorecían la tendencia federalista: la fuerzas tradicionalistas del país rechazaban el fondo y la forma. Una vez dominada por el Gobierno aquella revuelta, los liberales se partieron en dos grupos, pues mientras unos reclamaban castigo ejemplar, los otros moderaban sus tendencias y pedían conciliación y olvido.

constitución de 1886, mantuvo para muchos estudiosos la nación en una absurda inestabilidad institucional. Aproximadamente se dieron por esa época en Colombia más de treinta constituciones, quizás todas muy distintas entre sí y obedeciendo también a intereses particulares. Lo que se dio a partir de 1853 es una sucesión indiscriminada de intentos por definir un estado-nación. “Los estados unidos de Norteamérica adoptaron la federación no por copiar instituciones extrañas sino porque allí la federación era el mejor camino hacia la unidad nacional y porque en los estados Unidos la federación obedecía –aun que parezca paradójico a primera vista- a un pensamiento centralista.<sup>52</sup> El federalismo en Colombia fue un intento por organizar el país a partir de una autonomía regional que muy a la postre fue convirtiéndose en una anarquía constitucional e institucional. Aproximadamente treinta constituciones diferentes dieron a virtud de la constitución de 1853 que promulgaba: “que el territorio de la república continuara dividido en provincias para los efectos de la administración general de los negocios nacionales; y las provincias se dividirán en distritos parroquiales<sup>53</sup>. Esta división puede variarse para los efectos fiscales, políticos y judiciales, por las leyes generales de la república; y para efectos de la administración municipal, por las ordenanzas municipales de cada

---

<sup>52</sup> A este respecto es muy aclaratoria la cita de Lievano Aguirre: Sobre el extenso territorio norteamericano no hubo unidad de colonización, ni de lengua, nacionalidad religión y costumbres. Allí se establecieron colonias de distintos pasajes europeos, con sus respectivas costumbres, religión y lengua. Por eso cuando se consumó la independencia de las colonias inglesas, quienes dieron esa emancipación, hombres con verdaderas cualidades de estadistas, y a quienes animaba el propósito de crear en esos territorios habitados por grupos sociales tan definidos y tan distintos, un gran estado nacional, vieron en el Federalismo el sistema capaz de unir lo que ayer había estado separado y de fundir en una nación elementos sociales tan diferentes entre sí. Pero ¿Acaso se podía decir lo mismo para los pueblos hispanoamericanos? En la América española acaeció precisamente lo contrario. Fue conquistada por un pueblo que poseía unidad de lengua, religión y costumbres por un pueblo...dieron a sus colonias todas la organización que creyeron conveniente la cual fue estrictamente centralista en lo político, económico y religioso. Pág. 82

<sup>53</sup> Nótese aquí claramente la permanencia clara del patronato regio

provincia...cada provincia tiene el poder constitucional bastante para disponer lo que juzgue conveniente a su organización, régimen y administración interior, sin invadir los objetos de competencia del gobierno general<sup>54</sup>.

Por estos artículos en los que se da amplias facultades en las provincias o estados como se llamaron también, cada uno se dio a la tarea de elaborar su propia constitución y así se expidieron las constituciones de Bogota, Cauca, Córdoba, Cundinamarca, Choco, García Rovira, Neiva, Pamplona, Popayán, sabanilla, Santander , Vélez, Medellín, Zipaquira, socorro, Lo que es un común denominador en todas estas constituciones es que todo intentan de una manera afanosa determinarse territorialmente; aunque existen profundos principios políticos discordantes en estas constituciones, sin embargo todas ellas defienden de acuerdo a esa división territorial, las divisiones, especificaciones y detalles de la administración pública de cada uno de esos estados; todos estos detalles administrativos revelan claramente la independencia y autonomía que buscaron ganar, el fomento de las guerras civiles, la descentralización e ingobernabilidad presidencial.

Quiero hacer hincapié en lo que nos dice José María Samper y que describe claramente la situación política de Colombia de la segunda mitad del siglo XIX, entendiendo que en Caro el conservatismo no debe ser partido sino una actitud normal de todo hombre decente. Y yo creo que la creación del partido nacional reside directamente en este presupuesto fundacional y capital. La síntesis de

---

<sup>54</sup> Pombo Manuel Antonio, Guerra José Joaquín, Constituciones de Colombia. Biblioteca popular de Cultura Colombiana, Prensas del Ministerio de educación nacional, Bogotá, 1951. .Constitución política de la nueva granada 1853.Capitulo VIII art. 47 y 48

hombres decentes estadistas cada uno a su manera como lo fueron Rafael Núñez y Miguel Antonio Caro . La respuesta a estos dos presupuestos que en el fondo terminan convirtiéndose en dos motivos son la trágica experiencia federalista y la regeneración como magisterio político. Dicho magisterio político se pueden concentrar en tres afirmaciones, afirmaciones que han sido muy fecundas: la afirmación del entendimiento que es la fe; la afirmación del espíritu, que es la esperanza y la afirmación del corazón que es la caridad.<sup>55</sup>

Miguel Antonio Caro es un digno hijo de su época, pero también la supera e incluso la trasciende. La constitución de 1886 por él pensada y redactada, a pesar de todos los que colaboraron es el aliento institucional que va a organizar definitivamente la República, es la conclusión de una interminable sucesión de guerras civiles fratricidas por conformar una idea de nación colombiana. Los hombres colombianos de la segunda mitad del siglo XIX en su afán de conformar un país moderno sin el yugo español, crearon un país desmembrado, con una economía balbuciente y un gobierno que por defender las autonomías regionales descuidó la idea de nación o mejor limitó el poder nacional y el poder del ejecutivo a una superación de los poderes regionales que al final terminaron siendo mucho más independientes entre sí, sin una idea de Unidad que los convocara y en la cual se reconocieran.

---

<sup>55</sup> OC Tomo I. Pág 624.

## REGENERACION O CATASTROFE

Vamos a ubicarnos en este contexto cuya causa remota sería la Constitución de Rionegro y cuya causa inmediata la guerra contra Aquileo Parra y el problema de la educación laica 1876. En este punto el papel de la iglesia es realmente decisivo y determinante y la consecuencia directa será en el caso de la Constitución de Rionegro la Constitución centralista de 1886 y en el caso de la educación laica el concordato entre Colombia y la santa Sede. En ambos casos la figura de Caro es protagonista, la Constitución y el Concordato son obra suya, productos de su ideario intelectual y filosófico. El pensamiento de des, Caro, llevado a la práctica en la constitución de 1886, ha triunfado indudablemente...Las instituciones de 1886 reconocieron a la nación su verdadera fisonomía, y en el campo político aprovecharon su experiencia, comprendieron sus necesidades, conocieron sus dolencias, descubrieron los gérmenes disolventes y aplicaron el remedio eficaz. Por eso han sido estables. Entre todas nuestras constituciones políticas -que no han sido pocas-, ninguna puede rivalizar en solidez y perennidad con la que Caro nos dejó.<sup>56</sup>

Según el Carlos Valderrama Andrade, uno de los grandes estudiosos del pensamiento y la vida de Miguel Antonio Caro, el nacimiento de la regeneración puede datarse el 1 de abril de 1878, cuando Rafael Núñez, presidente entonces del senado, dio posesión de la presidencia de la República al general Julián

---

<sup>56</sup> Torres garcia, Guillermo. Personalidad Política de Miguel Antonio Caro, ediciones Guadarrama, Madrid, 1956 Pag 100.

Trujillo, y pronunció estas palabras que vinieron a convertirse en lema del movimiento: “Regeneración administrativa fundamental o catástrofe” y va a terminar el 31 de Julio de 1900, cuando el vicepresidente José Manuel Marroquín dio el golpe contra el presidente Manuel Antonio Sanclemente.

Se vislumbraba la necesidad imperante de crear un gobierno central, que dieran solución, en especial, a la crisis de los precios en los mercados externos y permitiera continuar con el poder a los dirigentes locales; para lo cual, el gobierno federal se estaba estancando.

La Regeneración une las fuerzas de liberales independientes, conservadores y unifica diversos sectores políticos alrededor de un estado fuerte y centralizado; es el momento donde se crean instituciones, empresas y se forma Colombia como nación, aunque no se puede desconocer que es una época marcada por varias guerras civiles.

De este movimiento surgen los lineamientos que configuran la unidad nacional y que serán luego consignados en la constitución de 1886. De otra parte, tal como nos lo refiere López Jiménez el término regeneración es utilizado para referirse a varias cosas:

Este término, “Regeneración”, se usa con mucha frecuencia y funciona de varias formas en diferentes tipos de investigaciones históricas. Con él se nombran los gobiernos de las dos o tres últimas décadas del siglo XIX en Colombia, o un periodo histórico que define una forma de gobierno y un tipo de



desarrollo cultural e intelectual; asimismo, y tal vez más importante, se usa, en temas como la industrialización, la religiosidad, la moralidad, el lugar de Colombia en el proceso de modernización, el éxito o fracaso de un proyecto político particular, la evolución intelectual de este país. Este término, además, en tanto objeto de investigación, tampoco tiene la misma forma, pues se considera como una naturaleza aislada, o como un conjunto de elementos que al cruzarse definen una época, o como una modalidad de pensamiento vinculada con ideas conservadoras y clericales.<sup>57</sup>

Son diversos los análisis que se presentan en torno a este movimiento y son distintas las categorizaciones que se dan al término como tal; no obstante, es pertinente aclarar que la Regeneración, se da en un contexto que necesita de orden, el cual se pretende establecer bajo dos cosas bien definidas: la consolidación del centralismo político-administrativo y la reactivación de las relaciones de la iglesia con el estado<sup>58</sup>.

Finalmente, es importante aclarar que en el movimiento denominado regeneración convergen ideas venidas de distintas corrientes que encuentran unidad en la figura de Rafael Núñez y un fundamento completamente sólido en el pensamiento de Miguel Antonio Caro; estas ideas, nacen de la fusión entre los liberales

---

<sup>57</sup> LÓPEZ JIMÉNEZ, Carlos Arturo. Lenguaje y Autoridad: Totalidades Localizadas. en: Algunas facetas del pensamiento de Miguel Antonio Caro, Editor: Manuel Domínguez Miranda. Colección de estudios filosóficos, Serie II: Periodo Moderno 1821-1935. Pontificia Universidad Javeriana, Instituto de Estudios Sociales y Culturales Pensar, Instituto Caro y Cuervo. Biblioteca Virtual del Pensamiento Filosófico en Colombia, 2008. P. 4.

<sup>58</sup> Sobre esto toda la última parte consultada en las fuentes del Archivo Secreto Vaticano

independientes, nacidos luego de la constitución federal de 1863, tal como se puede leer en Gómez Aristizábal, *El estado de cosas creado por los extremismos de la Constitución de 1863 trae dos consecuencias: 1. La división del liberalismo entre radicales e independientes y 2. Consiguientemente, después de largo y complicado proceso, el triunfo y la consolidación del conservatismo.*<sup>59</sup>

Desde esta perspectiva la Regeneración surge de una alianza entre partidos, como ya se mencionaba anteriormente, que llevará a la creación del partido nacional.

La alianza entre los liberales “independientes” y los conservadores denominados “nacionalistas” para elevar a la presidencia de la República por primera vez a Rafael Núñez en 1880 y para desarrollar las reformas que han simbolizado históricamente en la Constitución de 1886 cristalizó en la efímera creación del llamado “Partido Nacional”, desintegrando ya al iniciarse el siglo XX en medio del fragor de la cruenta guerra civil de los Mil Días. La Regeneración, entendida como un caso de alianza bipartidista tradicional para la conquista del poder público y la reforma de los instrumentos del Estado, puede así ubicarse en el tiempo entre 1880, fecha de la elección presidencial de Núñez, y 1905, cuando, a la terminación de los Mil Días, se inicia una serie de gobiernos

---

<sup>59</sup> GÓMEZ ARISTIZÁBAL, Horacio. La Calumniada Regeneración y otros ensayos polémicos, Universidad Católica de Colombia, Bogotá, 2000. Pag. 88

conservadores o al menos dirigidos por presidentes conservadores.<sup>60</sup>

Es apasionante el estudio de este movimiento de finales del siglo XIX, no solo por su profunda influencia en la centuria venidera, sino por el significado mismo, que se teje en lo más profundo de su desarrollo. El plan de la regeneración ideado por Núñez estaba relacionado directamente con tres ámbitos: el económico, el jurídico-político y el ideológico. Con referencia a la economía, se crea el Banco Nacional y se implementa el papel moneda, acompañado esto de una política arancelaria. Uno de los logros importantes de estas medidas es el aumento del precio del café colombiano (una de las bases de la economía colombiana), en el mercado de Nueva York.

Con respecto al ámbito político y jurídico los ideales de la Regeneración son cristalizados en la Constitución política de 1886; Núñez se presenta como un salvador, con la mencionada frase “regeneración o catástrofe”. La centralización política es ahora el camino a seguir, se deja atrás el federalismo imperante hasta ahora y se declara a Colombia como república.

Sin embargo, lo político y lo económico necesitaban una fundamentación que será en palabras de Tirado, historiador y analista de la política del siglo XIX:

Aludiendo a los proyectos de consolidación napoleónica, que con Roma confluyeron también en concordato, Núñez escribió:

---

<sup>60</sup> GUILLEN MARTÍNEZ, Fernando. La Regeneración primer frente nacional, Carlos Valencia Editores. Bogotá, 1986.

“A principio de este siglo se palpó también en Francia la necesidad de ocurrir al sentimiento religioso allí predominante, para dar una nueva savia moral a aquella nación, hondamente turbada para el jacobinismo”. En cuanto a la Iglesia como fuerza organizada, al igual que ese otro escéptico religioso, Bolívar, comprendió sobre qué fuerzas debía basar el proyecto político. Al efecto escribió: “A otro ministro americano le hemos oído recientemente estas otras palabras: En Colombia sólo hay dos cosas organizadas: el ejército y el clero”<sup>61</sup>.

Especialmente en este último punto, se ve la influencia directa de Miguel Antonio Caro, como forjador directo de las ideas de la regeneración, para quién la Iglesia Católica no solo constituye la fuerza cohesionadora entre la economía, las leyes y la política; sino que, posee la verdad revelada y es la depositaria de los principios fundamentales para la vida del ser humano.

Como se ha descrito anteriormente, en la mente de los regeneradores, está la consecución de una unidad e identidad nacional, no conseguida totalmente y en la cual se viene trabajando arduamente desde el logro de la Independencia en 1810. El movimiento regenerador logra establecer una identidad nacional, que estructura la política, las leyes, la sociedad y la economía de estos pueblos. Valga hacer una aclaración, de manos de Antolín Sánchez Cuervo, sobre lo que aquí significa identidad nacional:

---

<sup>61</sup> TIRADO MEJÍA, Álvaro. El estado y la política en el siglo XIX. Bogotá, Ancora Editores, 1978.

*Por identidad nacional no entendemos, obviamente, la definición de un conjunto de notas “esenciales”, sino un relato o una estrategia discursiva, más o menos compleja, ligada a un determinado proyecto político. Un relato que, lejos de gestarse de una manera sustantiva, recoge, elabora y homogeniza en función de su vicisitud política toda una constelación de símbolos y de referencias históricas, literarias, sociales y religiosas.<sup>62</sup>*

Otro de los elementos importantes en la configuración de esta identidad nacional, además del papel fundamental de la iglesia y el clero como se ha descrito anteriormente, se da a partir de la Hacienda, como un modelo social integrador. En palabras de Fernando Guillén Martínez,

La Evolución de las relaciones de trabajo, de propiedad y de autoridad en las zonas centro-andinas de la actual Colombia hasta las primeras décadas del siglo XX convierten la Hacienda en un modelo social integrador (expandido rápidamente por toda la nación), condicionante de todas las articulaciones de poder, cuyos valores se proyectan sobre las instituciones de la

---

<sup>62</sup> SÁNCHEZ CUERVO, Antolín. *El Hispanismo de Miguel Antonio Caro: Entre el relato de la nación y la teoría de la hispanidad*, Algunas facetas del pensamiento de Miguel Antonio Caro, Editor: Manuel Domínguez Miranda. Colección de estudios filosóficos, Serie II: Periodo Moderno 1821-1935. Pontificia Universidad Javeriana, Instituto de Estudios Sociales y Culturales Pensar, Instituto Caro y Cuervo. Biblioteca Virtual del Pensamiento Filosófico en Colombia, 2008.

sociedad global mucho más allá (en el tiempo y espacio) de los límites objetivos de las circunstancias históricas).<sup>63</sup>

Como hemos dicho en la parte inicial, Miguel Antonio Caro, una de las mentes más brillantes de la historia Colombiana, es el ideólogo de este movimiento. Un acontecimiento importante, como ya se ha dicho, es la concreción de las ideas de los regeneradores en la Constitución política de Colombia en el año 1886, que regirá el país hasta el año 1991; esto significa, que el movimiento perduro en el tiempo y sus ideas fueron validas por más de cien años. Al respecto Carlos Arturo López Jiménez, haciendo una investigación desde lecturas distintas sobre la regeneración, argumenta:

Por fuera de la valoración que se quiera hacer de la Regeneración, y de la imagen que se tenga de la misma, vemos en cada uno de los libros revisados una configuración diferente de este concepto. Sin embargo, tales configuraciones comparten elementos comunes como, por ejemplo, los esfuerzos centralistas y la restauración de las relaciones entre la Iglesia y el Estado. Pero aquello que es más común en las tres investigaciones también es lo más puntual; dicho de otro modo, el centralismo o el fortalecimiento de las relaciones entre el Estado y la Iglesia, son datos que se pueden corroborar no sólo con la Constitución de 1886, o con el Concordato de 1887,

---

<sup>63</sup> GUILLEN MARTÍNEZ, Fernando. La Regeneración Primer Frente Nacional. Calos Valencia Editores, Bogotá, 1986. p. 15.

sino con una gran variedad de documentos.<sup>64</sup> (LOPEZ JIMENEZ, 2008: 15).

Ni la constitución federal de 1858, ni la carta de 1863, tuvieron la suerte de prosperar, pues las luchas sangrientas acabaron con ellas; por eso, el presidente Núñez con la idea de volver a las fuentes originales de la constitución de Rionegro, dicta su célebre decreto del 10 de septiembre de 1885 con el cual se empieza la realización de esta nueva constitución. En este se invita a los quienes gobiernan los estados a enviar a Bogotá, delegatarios que constituyan el consejo Nacional que deliberará sobre las nuevas reformas.

Al final se presentaron tres proyectos de constitución, uno por el Doctor José María Samper, un segundo por el Doctor José Domingo Ospina y un tercero por el General Rafael Reyes; sin embargo, se resolvió redactar uno nuevo, en el cual, el delegatario don Miguel Antonio Caro, desarrolló sus ideas más vehementes, las cuales defendió en todos los debates hasta presentar su trabajo final en la sesión del 11 de mayo.

Se resalta dentro de los principios que la Carta Magna, recupera de las anteriores constituciones a 1863, volver a consignar el nombre de Dios, como pilar fundamental para la regeneración de la república,

La constitución, a la cual se le hicieron posteriormente algunas reformas, fue expedida por el consejo de Delegatarios el 4 de agosto de 1886, y sancionada al día siguiente por el Designado

---

<sup>64</sup> Lopez Jiménez 2008 pag 15.

encargado del poder, quien dijo que el nuevo estatuto “pondría fin a la era de intranquilidad y zozobra por la cual habíamos pasado”. La carta dio forma definitiva a los principios de la reforma y se caracteriza por estos rasgos dominantes: restablecimiento de la unidad nacional; libertad de la Iglesia Católica, o civil y eclesiástica y de los derechos de la religión de la nación; definición clara de las libertades individuales; y principio de autoridad vigorizado. Como los constituyentes anteriores a 1863, los de 1886 consignaron en la constitución el nombre de Dios, “fuente suprema de toda autoridad”.<sup>65</sup>

Para terminar las consideraciones sobre este punto, es necesario mostrar como los intentos anteriores por reformar la constitución, no tienen éxito sólo hasta el año 1886, donde se configuró una reforma sustancial y duradera. Esta reforma parte de los lineamientos trazados por Rafael Núñez y la redacción de esta nueva carta magna hecha por Miguel Antonio Caro, donde quedan plasmados definitivamente los siguientes aspectos, algunos ya mencionados en la cita anterior: La reconstitución de la nación en forma de república unitaria, la concentración del poder presidencial con plenos poderes y la ampliación de su periodo gubernamental a seis años, una división territorial de la república en departamentos y municipios, la organización político-administrativa basada en el

---

<sup>65</sup> (HENAÓ/ARRUBLA, 1984: 312-313).



centralismo, la creación del ejército nacional, el fortalecimiento del banco nacional, la unificación de los lazos entre el estado y la iglesia católica especialmente en lo relacionado con la educación, la censura de escritos y la moralización de la sociedad.

## **EL CONCORDATO**

Uno de los momentos importantes de la regeneración y de la influencia directa del pensamiento político, filosófico y religioso de Caro, es la firma en Roma, el 31 de diciembre de 1887 del Concordato, la cual se realiza entre el Secretario de estado del Papa León XIII, Cardenal Mariano Rampolla y el Doctor Joaquín F. Vélez en representación del gobierno.

En el concordato, que es la ley de República, número 35, sancionada el 27 de febrero de 1887 por Núñez y el Ministro de Relaciones Exteriores, Vicente Restrepo, se estipuló principalmente: libertad e independencia de la Iglesia Católica de la potestad civil y personería jurídica de la primera; facultad de la iglesia de adquirir, poseer y administrar libremente bienes; facultad de constituir y establecer en Colombia, órdenes y asociaciones religiosas de uno y otro sexo. Que se regirán por sus propias constituciones.<sup>66</sup>

Se han señalado anteriormente algunos de los puntos importantes que esbozaba el concordato. Otros de los acuerdos fundamentales que se establecieron allí,

---

<sup>66</sup> (HENAO/ARRUBLA, 1984: 316).

están relacionados con los efectos civiles que adquiere el matrimonio católico, la posibilidad que se deja al presidente para recomendar algunos eclesiásticos para el cargo de Obispos, en las diócesis vacantes.

Uno de las cuestiones que trajo el concordato y que se puede subrayar entre las más importantes del mismo, tiene que ver con la educación religiosa. Enseñar religión es ahora obligatorio en las universidades y colegios, en las escuelas y demás centros de enseñanza, al arzobispo se le da la facultad de revisar e inspeccionar tanto los centros educativos, como los textos de enseñanza de la misma.

Nuevamente la figura de Miguel Antonio Caro, es relevante en este punto específico del concordato, pues aunque para él es importante la unidad del estado, hay funciones que considera, no son propias de este, sino que son competencia de instituciones que son idóneas para ejercerlas, como por ejemplo, la educación,

En la posición de Caro no se discute simplemente el lugar que ocupa el Estado en la educación sino también el lugar que ocupa en los asuntos del dogma. Para él, el Estado no es el encargado de la educación ni del dogma. Según Caro, existen otras instituciones que son idóneas para esta función: la Iglesia, entre ellas, o instituciones científicas como las universidades. Al estado le compete garantizar las condiciones necesarias para que los colombianos puedan ejercer su

derecho a la educación pero no es el indicado para convertirse en, permítasenos decirlo así, un *Estado-Maestro*.<sup>67</sup>

La firma del concordato, permitió la organización de la educación en Colombia, pues para nadie es un secreto que la Iglesia ha aportado con su trabajo, empeño y dedicación a la formación de muchas personas en el país, a través de grandes centros educativos, escuelas, colegios y universidades, nacidas del seno de las comunidades religiosas.

---

<sup>67</sup> MARTÍNEZ SARMIENTO, 2008: 12)

## ESQUEMA PENSAMIENTO DE MIGUEL ANTONIO CARO

RELIGIÓN: **VERDAD REVELADA**: síntesis universal: Dios uno en lo múltiple.

Intuición espiritual. Ley natural. Razón sobre natural.

↑

FILOSOFÍA: **PRINCIPIOS RACIONALES**: Lógica, evidencia de la síntesis sin

entenderla. Razón natural.

↑

CIENCIA: **HECHOS MATERIALES**: fisiología, física, etc. Conocimiento sensual.

**MORAL: Evolución del hombre hacia su perfección, cifrada en el catolicismo**

ESTADIOS:

RELIGIOSO: trasciende el individualismo, vida al servicio de Dios.

↑

MORAL: imperio del deber

↑

EGOISTA: Interés privado (visión a futuro)

↑

APASIONADO: Gobierno del instinto

## **SOCIEDAD Y GOBIERNO**

**SOCIEDAD:** Gran familia humana, educada por Dios y la Naturaleza. Gobierno de los favorecidos por la naturaleza. Gobierno paternal y autoritario. Gobierno que educa en la moral.



**FAMILIA:** Sustento y ejemplo de la sociedad. Padre: sacerdote y rey. Educa a los individuos. Educar es perfeccionar, perfeccionar es ser un funcionario moral completo.



**INDIVIDUO:** Ser perfectible, funcionario moral, hombre religioso

## TEOLOGÍA, FILOSOFÍA Y CIENCIA EN EL PENSAMIENTO DE MIGUEL

### ANTONIO CARO

Es supremamente interesante que el punto de partida del pensamiento filosófico de Caro no sea un postulado teórico empírico ni una sentencia o máxima racional, sino una “intuición” espiritual: *Hay un orden en todas las cosas*. Quizá expresándola de ese modo parezca una máxima, pero para Caro esta “tendencia” humana a concebir armónica y ordenadamente el mundo no tiene ni una explicación científica ni una puramente racional. Y esto sucede así en vista de que dicha “tendencia” proviene de una suerte de *sensibilidad interna* inherente a nuestra naturaleza humana.

La *sensación* de orden y armonía en el ser humano es nada menos que una *convicción*. Parte de la idea de que no puede suponerse “que Dios, habiendo creado todos los seres los unos para los otros, con inclinaciones y capacidades armónicas, sólo hubiese dejado a la inteligencia desprovista de toda noción predisponente, desorientada, digámoslo así, en medio del orden universal”<sup>68</sup>. A esta “intuición espiritual” sólo es posible acceder por medio de la fe.

La *convicción* del ordenamiento y armonía absolutos no es, entonces, un producto humano en ninguna de sus manifestaciones. No es una idea proveniente de los

---

<sup>68</sup> Caro, Miguel Antonio. *Obras*. Instituto Caro y Cuervo. Bogotá. 1962. Tomo I. pág. 45. (En adelante OC-I)

sentidos, porque justamente es la *concepción* de una “generalidad” lo que da sentido a la inducción de los casos particulares; y tampoco es un producto puro del entendimiento porque a éste le es difícil romper los límites de sus restricciones humanas respecto de la enunciación de verdades: las verdades racionales humanas son lógicamente impecables, pero la *convicción* del ordenamiento universal no es una verdad lógica, no es demostrable mediante un silogismo.

El *ordenamiento* es una verdad que supera al hombre mismo en tanto creatura, lo que la ubica en el plano más puro de la verdad: aquella que es revelada. Ahora, si bien la verdad revelada supera al hombre facultativamente, es decir, en cuanto no puede ser “alcanzada” o “lograda” por medio de alguna facultad física o mental humana, ciertamente no está “fuera” del hombre. Habita, o podríamos decir, palpita en nosotros, nos comprende, nos abarca en tanto seres ordenados. Pero sólo podemos *intuir* esta verdad si somos *inspirados* por lo que llama Miguel Antonio Caro la “razón sobrenatural”.

La idea del *ordenamiento*, en tanto verdad revelada, no es entonces una idea filosófica. Es una idea religiosa *concebida* por medio de la *razón sobrenatural* que para Caro “es Dios mismo que baja y nos penetra iluminando nuestro ser”<sup>69</sup>:

La razón sobrenatural posee... nociones más comprensivas que la natural. De aquí la dificultad de expresar las ideas religiosas por los mismos medios apropiados a la enunciación de verdades... La razón superior posee ideas comprensivas, intuitivas, que no se compilan en el

---

<sup>69</sup> O-I. Pág. 51.

diccionario de la razón inferior, sino que resuenan puras y vibrantes en la lira del sentimiento.<sup>70</sup>

La verdad revelada constituye el ‘verdadero conocimiento’ y es obvio para Caro que a él tiende el pensamiento humano en todas sus manifestaciones: desde la ciencia y desde la filosofía: “En la aprehensión de la verdad, o lo que es lo mismo, en la adquisición de la ciencia, entran dos elementos: presciencia y experiencia. Nociones presuntas y nociones adventicias.”<sup>71</sup>. Es claro que ni el pensamiento científico ni el filosófico van a poder “aprehender” la verdad exclusivamente desde su fuero, ni en sí mismos van a tener la potestad de considerarse fuente, método o camino a la verdad. Pero eso no descarta que el conocimiento alcanzado por su medio no sea válido y útil.

La noción de *orden universal* implica unidad fenoménica y síntesis intelectual. Desde el punto más ínfimo de materia hasta la realidad más trascendente, el universo está regido por la *ley natural*, una ley uniforme, homogénea, invariable y que nos cobija a todos. La existencia de esta ley y su verdad son ideas que están en el hombre de manera innata, porque no de otra manera se puede explicar, según Caro, que el alma humana tienda “a la asimilación, a la unidad, a la perfección uniforme” y que el entendimiento tenga la inclinación “a admitir lo verdadero”, donde por verdadero se entienda una verdad “uniforme, igualmente obligatoria a todos”<sup>72</sup>.

---

<sup>70</sup> O-I. Pág. 49.

<sup>71</sup> O-I. Pág. 44.

<sup>72</sup> O-I. Pág. 55-56.



Si buscamos científica y filosóficamente los principios del orden universal es porque “intuimos” una tal orden y unos tales principios. Y es posible encontrarlos porque los principios son inmutables como lo es la verdad revelada. Precisamente para Caro lo que da unidad a la ciencia es la inmutabilidad de los principios y lo que unifica la verdad es el catolicismo. Luego ciencia y filosofía tienen a la religión católica como su punto de convergencia.

Ahora, para Caro, “los *principios* son a priori ultrafilosóficos, esto es, teológicos” y los *hechos* “son a posteriori ultrafilosóficos, esto es, científicos”<sup>73</sup>. No se llega a los principios desde la experiencia, o desde la ciencia experimental, porque esta sólo nos ofrece datos fenoménicos, pero así mismo no se relacionan los *principios* teológicos con los *hechos* fenoménicos desde la “intuición espiritual”, dada no sólo la naturaleza a priori de los primeros y a posteriori de los últimos, sino el carácter *analítico* de los hechos fenoménicos y el  *sintético* de los principios de la verdad revelada. Para Caro:

La (*sic.*) análisis nunca puede ser universal, nunca puede abarcar todas las aplicaciones de la ley que indagamos, y sin embargo no dudamos en inferir de ciertas observaciones, la regla general [...] se da un salto de los datos del análisis a la idea sintética, idea que reduce a principios los datos del análisis, idea sintética que es una inspiración, una interpretación.<sup>74</sup>

Ahora, según Caro, “el fundamento de la convicción científica y el de la religiosa son uno mismo: la fe, no ya en el órgano con que vemos, no ya en la facultad de

---

<sup>73</sup> O-I. Pág. 578.

<sup>74</sup> O-I. Pág. 50.

ver, sino en la veracidad de la causa que nos dio esa facultad y estableció relaciones entre ella y los objetos exteriores”. El papel de la filosofía en el pensamiento de Miguel Antonio Caro es entonces el de ser ‘puente’ entre la ciencia y la teología: “la filosofía es intermediaria entre la religión y la ciencia. Quitada la religión la filosofía no tiene *principios* de donde partir; quitada la ciencia, la filosofía no tiene *hechos* que explicar ni sobre los qué apoyarse”<sup>75</sup>. Es por esto que la filosofía, “debe enseñarse como derivación, en parte, de la teología, y en parte como complemento de las ciencias, y finalmente como vínculo armonioso entre aquellas y ésta.”<sup>76</sup>

Aunque pueda parecer hermosa e importante la idea del ‘puente’ como referencia al papel de la filosofía, lo cierto es que la deja, en el pensamiento de Caro, en un tremendo estado de subordinación. La filosofía, ciertamente, no ostenta misión alguna en cuanto estudio independiente. Caro, dada la coyuntura histórica que lo influencia: el rechazo liberal al estudio teológico y la acogida exclusivista de posturas materialistas en los programas de estudios universitarios en la Colombia de finales del siglo XIX, se pregunta por el papel de la filosofía al margen de la ciencia y la religión. Y su respuesta es: ninguno. La filosofía sin los principios teológicos no es nada más que palabrería falsa, y por el otro lado, sin los conocimientos científicos, no es más que pensamiento pobre<sup>77</sup>.

---

<sup>75</sup> O-I. Pág. 577.

<sup>76</sup> O-I. Pág. 579.

<sup>77</sup> Ver O-I. Pág. 578.

Siguiendo un postulado de Balmes, según el cual, “la verdad está en relación con todas las facultades del hombre”<sup>78</sup>, concibe Caro que la filosofía es puente a su vez entre las facultades fisiológicas y las espirituales humanas:

Con la luz de la religión, con los datos de la fisiología, el entendimiento descubre maravillosas conexiones entre el alma, cuya existencia garantiza la primera, y el cuerpo, cuyas leyes examina la segunda; y de esta comparación, de este análisis, de este estudio, nace ese conjunto de principios, observaciones y luminosas conjeturas que constituyen la filosofía del alma, o sea la *psicología*.<sup>79</sup>

En la metáfora del puente hay también una metáfora respecto del camino o proceso del conocimiento de la *Verdad*, si bien ésta ya “está en nosotros” en tanto seres creados.

Caro acepta que “existen, en efecto, en el fondo del alma humana facultades de que ella misma no acierta siempre a darse cuenta”<sup>80</sup>. Facultades que hay que despertar por medios distintos al fisiológico o al racional. Una de estas facultades sería precisamente la razón sobrenatural. Por su medio no solamente “comprendemos” a Dios, sino que logramos realizar la *síntesis universal*: entendemos su *Obra*, entendemos el *Orden*.

Ahora, Caro no concibe por ningún medio el *panteísmo*, por lo tanto todas las cosas no pueden ser Dios como atributos de una sustancia omnicomprendiva, según el lenguaje de Spinoza. Todas las cosas son Dios en tanto creaturas, pero

---

<sup>78</sup> Carlos Valderrama Andrade. *El pensamiento filosófico de Miguel Antonio Caro*. Instituto Caro y Cuervo. 1961. Pág. 61. Nota al pie 52.

<sup>79</sup> O-I. págs. 577-578.

<sup>80</sup> O-I. Pág. 440.

las cosas son individuales. Cada cosa es una, única, y es por esta razón que su reunión forja una *pluralidad*. Dios está en cada una de sus creaciones como símbolo de la *unidad* de esa *pluralidad*, Dios es la *síntesis* de la *pluralidad*.

La filosofía es herramienta permite la *síntesis*, pero no alcanza la *síntesis universal*. Para lograrla se requieren “divinas inspiraciones en la región más alta del alma, en donde la vista desfallece y el corazón se siente poseído de un temor religioso”<sup>81</sup>.

El método científico, por el contrario, es *analítico*: tiende a dividir los hechos al examinarlos. Caro lo define así: “posecionarse de un objeto, y dividirlo en todas sus partes, y examinarlo en todos sus pormenores”<sup>82</sup>. Curiosamente para el autor colombiano, en el proceso del conocimiento que va de la impresión sensible a la idea, esto es, en el conocimiento empírico, el entendimiento realiza una tarea similar de análisis, puesto que divide la sensación en múltiples ideas que luego asociará:

Lo primero que se verifica en el caso propuesto [respecto del fenómeno de ver correr a un caballo], es la impresión causada por la presencia del objeto en el aparato de la vista: esta impresión física ocasiona una sensación; el entendimiento aprehende esta sensación para aprovecharse de ella; pues si así no fuese, la sensación quedaría en un estado de completa infecundidad, como acontece probablemente con el bruto, y aún en el hombre mismo cuando anda distraído o preocupado, o cuando en fuerza de su voluntad se niega a aprovecharse de las

---

<sup>81</sup> Ver: O-I. Pág. 452.

<sup>82</sup> O-I. Pág. 455.

sensaciones que experimenta; luego ya hay aquí un acto intelectual distinto de la sensación; y a veces dependiente en parte de la voluntad, el de acoger las sensaciones para beneficiarlas. Pero esta sensación se presenta al entendimiento una e indivisa, y es el entendimiento quien la fecunda dividiéndola desde luego para asociar inmediatamente después esos mismo creados elementos.”<sup>83</sup>

La *pluralidad* es entonces signo de la fecundidad creadora de Dios en la tierra. La *pluralidad* es también signo de fecundidad de la labor del entendimiento, labor que precisamente lo distingue y eleva respecto de la simple sensación o de la facultad de sentir.

De esta suerte, es para Caro un error concebir la *pluralidad sin unidad*, pero así mismo, es un error concebir la *unidad sin pluralidad*. El conocimiento científico nos da la pluralidad *analíticamente*, pero sin nada que la obligue a converger, quedan reducidos ésta y aquel a un mar de hechos ‘explicados’, pero sin cohesión, y sin ésta no hay trascendencia. “Toda figura material representa un hecho espiritual... todo misterio arrancado a la naturaleza física, sagazmente interpretado, puede ser a su vez la clave de otro más elevado misterio”<sup>84</sup>. Este misterio es precisamente la “intuición” del Orden, y por su medio, el reconocimiento del Hacedor, o cómo dice Orígenes, aquel “que lo hizo todo en espíritu de sabiduría”<sup>85</sup>.

Por esto es que Caro asegura que “la ciencia no es ni puede ser materialista”<sup>86</sup>, donde el materialismo desconoce “las facultades espirituales” del ser humano. La

---

<sup>83</sup> O-I. Págs. 451-452.

<sup>84</sup> O-I. Pág. 432.

<sup>85</sup> *Ibíd.*

<sup>86</sup> O-I. Pág. 461.

ciencia reconoce sus pretensiones, y por ende, sus límites. Pero no puede postular que la vida llega hasta donde su labor acaba. La ciencia, por el contrario, reconoce existencias allende sus propios límites, lo que no es más que parafrasear la idea de que nos dice el *cómo* pero no el *porqué*. Esto último es materia de trabajo para el filósofo. “A los hombres científicos —dice Caro—, basta consignar el hecho, al filósofo incumbe el desenvolverlo, y, así, llegando los primeros hasta donde los segundos comienzan, la ciencia la filosofía se dan cordialmente la mano”.<sup>87</sup>

La filosofía ya no *analiza*, por el contrario, “pavimenta” el camino hacia la *síntesis*. La filosofía abre las ventanas del universo para que el ojo del espíritu humano pueda comprender la *unidad* que subyace en la *pluralidad*. En palabras menos metafóricas, quiere esto decir que es por medio de la filosofía que *comprendemos* los principios inmutables sobre los que se sostienen las leyes científicas. Principios sin los cuales tales leyes serían inconcebibles. “La filosofía —afirma Caro— apareja la ventaja de abreviar en fórmulas elevadas los productos de la ciencia”. Y hay que decir “comprendemos” porque los principios no son *obra* del pensamiento filosófico, no se “construyen” por medio de la razón.

Esta es precisamente la idea en la que se funda la crítica de Miguel Antonio Caro a Descartes, pues si bien éste cree haber fundado con el *pienso, luego existo* un principio racional absolutamente original e independiente, Caro le replica el que, de todas maneras, su silogismo se basa en una lógica que no ha sido por él

---

<sup>87</sup> *Ibíd.*

creada, y tal lógica justifica la validez de su silogismo en tanto es “un buen silogismo”<sup>88</sup>.

Los diferentes niveles del conocimiento de verdades los ejemplifica bellamente Caro en un pequeño párrafo de su *Informe sobre la “Ideología” de Tracy* de 1870:

De los dos distritos de fenómenos entre los cuales se extiende intermedia la sensación propiamente dicha, materia ambos de interesantes investigaciones, el primero es del dominio de la física, y de la metafísica el segundo. Después de *analizar* las alteraciones corpóreas producidas por la impresión, al detenerse en ese umbral misterios de la sensación, hasta donde llega con el escalpelo y el microscopio, el verdadero fisiólogo no excusa sin embargo saludar con respeto el sagrado de la inteligencia, cuyas cortinas no le incumbe descorrer; así como el psicólogo antes de internarse en esos penetrales, repasa con la vista los trámites anteriores al linde de la percepción sensitiva. El perfecto filósofo, meditando sobre el conjunto que todos estos hechos presentan, reconoce la sabiduría del Criador, y último legatario de la ciencia, rinde sus homenajes a la teología.<sup>89</sup>

Nótese que para Caro el filósofo es el “último legatario de la ciencia”. La *Verdad revelada*, como veremos con mayor claridad más adelante, no es un producto científico, por esto no se puede alcanzar ni por la ciencia ni por la filosofía, si bien ésta “eleva los productos” de aquella. Solamente por medio del sentimiento religioso accedemos a la *síntesis universal*, pero más que ello, es la religión,

---

<sup>88</sup> Ver: O-I. Págs. 437-444.

<sup>89</sup> O-I. Pág. 464.

desde el punto de vista de Caro, el elemento de la más pura y fecunda humanidad, porque nos permite realmente conocernos a nosotros mismos como elementos partícipes de la *unidad*. Si la ciencia nos diversifica y nos explica, la religión, por medio de la teología, nos unifica y nos comprende.

Son importantes, entonces, estos tres aspectos en el pensamiento de Caro, la teología, la filosofía y la ciencia, porque a partir de sus diversas interconexiones y corroboraciones mutuas, llegamos a la verdad unitaria, a darle un piso más firme a nuestra intuición primera respecto de la ley natural. Verdad unitaria que recae en el catolicismo, por supuesto, y la cual convoca a la creencia en Dios, que es el destino moral del hombre católico.

La ciencia y la religión no pelean entre sí, desde el punto de vista de Miguel Antonio Caro, ni tampoco se reservan la una respecto de la otra un lugar único, antagónico o desconocedor. Pero la *convicción* humana de la uniformidad universal permite entrever que el ordenamiento es jerárquico en todos los campos: espiritual, filosófico y material. La ciencia puede ofrecer sustento adicional a la *interpretación* religiosa del universo, pero nunca estará el conocimiento científico por encima o en contravía de la religión. Dice Caro:

La ciencia da datos corroborativos de la creencia en Dios, pero nunca una demostración plena. Porque los instrumentos de que ella se vale son imperfectos e inadecuados para indagar lo invisible. Y sin embargo la humanidad cree en Dios, sean cuales sean los adelantos de la



ciencia, ora contradiga ésta, ora corrobore... En la mayor parte de los casos, no es la ciencia la que garantiza nuestras creencias.<sup>90</sup>

**CIENCIA Y LA RELIGIÓN EN MIGUEL ANTONIO CARO:  
UN PRIMER CAMPO DE ESTUDIO: EL LENGUAJE.**

No hay momento, en el pensamiento de Miguel Antonio Caro, en el que se insinúe un rechazo a la ciencia o una contradicción entre ésta y el dogma católico. Respecto de su necesaria y sana relación, encontramos en Caro argumentos tanto filosóficos, como teológicos, e incluso históricos. Las verdades de la ciencia y de la religión no pueden ser desconocidas ni subordinadas la una a la otra. Mucho menos pueden considerarse saberes que compiten entre sí. Por el contrario, es Caro, en tanto deudor de su tiempo, un firme defensor de la unidad de pensamiento y creencia, de praxis y fe, donde ciencia y religión cumplen y deben cumplir el papel que les corresponde, social e intelectualmente, en la formación del pensamiento humano:

La religión verdadera y la ciencia verdadera no pueden hallarse en contradicción. Cada una tiene su propia esfera. La religión abraza las verdades del orden moral y sobrenatural, la ciencia las del orden físico y natural. Una verdad no puede destruir otra verdad; la contradicción sólo puede ser aparente. Lo que hay es que las verdades puramente

---

<sup>90</sup> O-I. Pág. 51.

científicas no han de ir a buscarse en la Biblia, ni las verdades morales y religiosas en los libros científicos.<sup>91</sup>

De cierta manera, esta posición recuerda al Kant de la *Crítica de la razón pura*, quien en el prólogo de la segunda edición afirma que “permitir que las ciencias se invadan mutuamente no es ampliarlas, sino desfigurarlas”<sup>92</sup>. Una delimitación similar pide Miguel Antonio Caro.

Tomando la vocería de la Iglesia, incluso, recuerda el escritor colombiano que ésta “ha sido protectora nata de las artes, las letras y la ciencia, no porque ellas sean parte de la Revelación, pero sí de la civilización cristiana...”<sup>93</sup>. La Iglesia, según Caro, “sólo pide a la ciencia, para las verdades que enseña, lo que ningún verdadero sabio ha negado a la religión de Cristo: *respeto*”<sup>94</sup>. Tal petición responde al ambiente académico colombiano del siglo XIX, en donde la moral utilitarista y la epistemología sensualista se difundían y consideraban como conocimientos que, de cierta manera, ‘superaban’ y ‘liberaban’ al hombre de las duras ataduras de la escolástica, necesariamente relacionada con la teología. Caro mismo relata experiencias de clase en donde docentes afectos al sensualismo reprenden a los estudiantes cuando éstos lanzan preguntas de corte metafísico o religioso, porque según ellos, para eso está el seminario o la confesión. “Dios -asegura Caro- quiere que poseamos una ciencia alegre, reverente siempre de su soberanía”, soberanía que no es negociable en tanto “los

---

<sup>91</sup> Caro, O-I. Pág. 1132.

<sup>92</sup> Kant, *Crítica de la razón pura*. Alfaguara. Pág. 16.

<sup>93</sup> Caro, O-I. Pág. 1134.

<sup>94</sup> O-I. Pág. 1134.

dogmas católicos están por encima de toda controversia y de toda indagación humana. Ellos son verdades divinas que esparcen su luz sobre muchos problemas de filosofía natural, pero que no pueden demostrarse por ella, por lo mismo porque están muy por encima de ella.”<sup>95</sup>

Justamente como se había mencionado, Caro es absolutamente consciente de que el cuerpo humano, en tanto regido por leyes físicas, es objeto de estudio de la fisiología. Respecto de la adquisición de conocimiento no niega que una de sus fuentes primarias es la *sensación*, donde uno de sus primeros elementos constitutivos son los *datos que comunica la sensibilidad*<sup>96</sup>, como él lo llama. Hasta aquí le concede Caro la razón al sensualismo. No obstante, su crítica recae particularmente en la errónea identificación que el sensualismo ofrece entre *la sensación* y el *entendimiento*.

La sensación es facultad general de todo animal, es una función orgánica, tal y como lo expone la fisiología. Pero según Caro, el individuo humano desborda sus facultades puramente orgánicas al saberse poseedor de *entendimiento*, facultad de naturaleza inorgánica e intelectual. Lo interesante es que, tanto para demostrar el sustento científico de su posición sobre la epistemología humana, como para defender la verdad revelada, Caro, en su teoría, hace uso del lenguaje y especialmente de la gramática.

La diferencia entre *sentir*, facultad orgánica de todo animal, y *entender*, facultad intelectual e inorgánica exclusiva del hombre, radica en la *palabra*. Según Caro, el

---

<sup>95</sup> O-I. Pág. 584.

<sup>96</sup> O-I. pág. 592.

animal responde al estímulo sensitivo del sonido, quizá reconoce el acento de la voz, pero no *entiende la palabra*, en esencia, porque la “inteligencia de la palabra” no es una “manifestación del organismo”<sup>97</sup>.

Caro asegura que una réplica de los materialistas es afirmar que los animales tiene “un lenguaje propio”, cosa que puede considerarse probable, pero que en todo caso no quita el hecho de que tal lenguaje tenga una naturaleza sensual. El lenguaje humano, afirma Caro, “expresa cosas que no afectan los sentidos”:

El hombre siente y expresa lo que siente; pero además *interpreta* que lo que siente y expresa lo que interpreta. Como de unos mismos signos (las palabras) se vale para expresar ambas cosas, de aquí la doble fuerza de las voces: material y metafísica.<sup>98</sup>

El hombre toma el sonido como signo de la visión, pero además toma la visión misma como representación de algo, que ni se ve ni se oye: una *sustancia* o una *relación*, cosas ambas extrañas a los sentidos.<sup>99</sup>

Lo que resalta Caro, entonces, es que en el lenguaje humano, de carácter sensible en principio dado que hace uso del sonido y de la voz, hay un metalenguaje que pertenece al intelecto, puesto que en cada palabra está contenida la naturaleza sustancial de la cosa referida y sus relaciones atributivas. La conjunción de palabras en una oración con sentido intelectual es la *proposición*, y según los gramáticos, afirma Caro, *una proposición* es la unión de *sujeto* y

---

<sup>97</sup> O-I. Pág. 586.

<sup>98</sup> O-I. pág. 589.

<sup>99</sup> O-I. pág. 588.

*atributo* (también llamado predicado o verbo), donde “el sujeto expresa una sustancia, y el atributo, lo que se dice de esa sustancia”<sup>100</sup>, o en otras palabras, “el nominativo denota el ser; el verbo, la vida”<sup>101</sup>. Ni la palabra ni el verbo, en la teoría de Caro, son invenciones humanas, es decir, no provienen de sus sentidos. “Los sentidos son afectados por las apariencias, por las exterioridades, más nunca por las *relaciones* intrínsecas de las cosas”<sup>102</sup>, y lo que la *proposición* expresa es justamente “la relación, o sea la unión entre la sustancia y sus atributos”. Hay en el hombre, entonces, según Caro, “una facultad inorgánica, espiritual, que percibe *las relaciones de las cosas*.” Esta “percepción de una relación es lo que vulgarmente se llama juicio”, donde la “expresión de un juicio por palabras” constituye lo que se conoce por *proposición*.<sup>103</sup>

*Enjuiciar* en la teoría de Caro es entonces la operación mental por medio de la cual el entendimiento “percibe” las relaciones entre la cosa nombrada y el predicado que se le atribuye, y tal *percepción* es la *interpretación* que hace el entendimiento de los *datos* que le “comunican la tradición y la sensibilidad”.

Desde un punto de vista algo kantiano, resume Caro su teoría gramática del lenguaje así:

Posesionado el entendimiento de los datos que la sensibilidad le comunica, los interpreta... en virtud de ciertas leyes o principios, innatos, pues la sensibilidad misma no puede suministrárselos.

---

<sup>100</sup> O-I. Pág. 590.

<sup>101</sup> O-I. Pág. 590.

<sup>102</sup> O-I. Pág. 590.

<sup>103</sup> O-I. Pág. 591.

La materia son los datos de la sensibilidad; el juez, el entendimiento.

Estas leyes, estos principios, son los mismo que unos llaman *formas de la razón* y otros *ideas trascendentales*.<sup>104</sup>

El lenguaje tiene la importante labor de mostrarnos ontológicamente el mundo ya que en el sustantivo y el verbo se encuentra condesada la idea de ser de la cosa nombrada y de sus modificaciones. “todos los verbos contienen el copulativo ser... todos los nombres tienen el sustantivo ser”<sup>105</sup>. Como contiene su propia noción de ser, la cosa nombrada por el sustantivo adquiere el estatus de *sustancia* ya que tanto su definición como su atributo verbal le son esenciales. En vista de que sustantivo y verbo están esencialmente unidos (es decir, siendo el nombre tan antiguo como el lenguaje mismo y siendo el verbo tan antiguo como el nombre, ambas condiciones otorgadas por la *tradición*), y dado que el nombre denota una *sustancia*, se tiene que el atributo o verbo es una consecuencia o efecto del nombre, es el *principio de su actividad*.

Cuatro operaciones ejerce el verbo sobre el sustantivo en la teoría de Caro. Primero, la operación de *abstracción*. Comprendiendo el sustantivo todo el ser de la cosa nombrada, en tanto substancia, sus atributos no pueden ser conocidos sino a través del verbo, que abstrae por medio de la cópula su *principio de actividad*. Como cuando se dice “el ruiseñor canta”, donde el “canto” es una propiedad abstraída de la sustancia “ruiseñor”. Al ser verbo de un sujeto, al evidenciar el verbo el principio de actividad de una cosa nombrada, la unión del

---

<sup>104</sup> O-I. Pág. 592.

<sup>105</sup> O-I. Pág. 593.

verbo y sustantivo en una proposición (en un juicio) personaliza esa cosa nombrada, le da identidad, la individualiza, la muestra única en su especie. Esto le permite a Caro confirmar la pluralidad de sustancias individuales en contra del panteísmo, teoría que refuta el propio lenguaje porque si sólo existiera una sustancia, no se podría “hablar” más que en primera persona o de manera impersonal.

Segundo, la operación de *generalización*. La abstracción del verbo permite identificar al sujeto como único dentro de su especie, pero asimismo, permite apreciarlo como haciendo parte de una estructura genérica más grande y anterior a él mismo. El aristotelismo de Caro se evidencia en esta parte de la teoría, porque la puesta del sujeto en una clasificación “más grande y anterior” a él implica una concepción del universo ordenado *a priori*. Dice Caro:

La generalización envuelve, además, la idea de que todo en el universo está ordenado por géneros o clases, siendo el género, o la clase, superior y anterior al individuo, o lo que es lo mismo, el pensamiento ordenador, a las cosas ordenadas; la forma, a la materia o cuerpo. Esta noción es por una parte religiosa, pues equivale a la creencia de que todo este mundo que vemos fue creado por una inteligencia que no vemos, y científica además, pues la noción de que las cosas se dividen por géneros es fundamental de toda ciencia. No hay ciencia sin clasificaciones; casi pueden tomarse estas dos voces como sinónimos; ahora bien, la facultad de clasificar es la misma facultad de generalizar que aparecen en todos nuestros juicios. Nótese por lo demás la íntima

relación del aspecto religioso y el científico en esa noción: las clases o géneros son el pensamiento divino que se realiza y manifiesta en individuos; formar la ciencia, es descubrir, hasta donde la mente alcanza, esas clases; es sorprender, digámoslo así, ese oculto y generador pensamiento.<sup>106</sup>

No sólo el lenguaje mismo nos es dado por el creador. El lenguaje nos permite comprender también los atributos sustanciales como *dones* que al sujeto le otorga la causa primera. De esos dones goza el sujeto, y según Caro, “todo lo que gozamos es dádiva de Dios”. El *juicio* es supremamente importante porque prácticamente en él está contenido el mundo en su totalidad, pero más aún, porque en él es posible evidenciar la unión entre ciencia y religión, entre la tradición y la experiencia.

Tercero, la operación de *identificación*. Con esto afirma Caro que, efectivamente, por más de que el verbo se abstraiga y generalice, operaciones en las cuales toma una cierta fuerza individual, no es ni puede ser diferente del sujeto del cual es predicado o de la sustancia de la cual es atributo. El verbo se une al sujeto “íntima y esencialmente”<sup>107</sup>. Es en esta operación de identificación en donde encuentra Caro la característica esencial del mundo creado por Dios: un mundo plural de sustancias individuales las cuales, no obstante, constituyen la unidad del universo. El lenguaje, entonces, por medio de la proposición, de la unión esencial sujeto-

---

<sup>106</sup> O-I. Pág. 596.

<sup>107</sup> O-I. Pág. 596.



verbo, nos permite acercarnos a la noción de la *unidad en la pluralidad*. Esta noción, afirma Caro, es natural al entendimiento para formar juicios<sup>108</sup>:

En todo juicio ejercita la mente una misma operación, y esa operación envuelve siempre una idea, y esta idea es innata.<sup>109</sup> (...)

El nombre expresa un pensamiento o un juicio tradicional condensado en una sola palabra, así como la proposición expresa un pensamiento o juicio individual descompuesto en varias palabras.<sup>110</sup> (...)

Todas nuestras percepciones son compuestas; necesitamos multiplicar la unidad para concebirla y expresarla, es decir, para fecundarla. Porque la unidad sin pluralidad es contradictoria. Todos nuestros juicios son la afirmación de la unidad en la pluralidad.<sup>111</sup>

Cuarto, la operación de *apropiación*. El verbo es quizá accidentalmente efecto del sujeto en el juicio o en la proposición, porque al sujeto le “apropiamos el verbo” al hablar. Sin embargo el verbo es también atributo sustancial, o como dice Caro “don de persona superior al sujeto”<sup>112</sup> y todo don que otorga Dios se convierte no sólo en *propiedad*, sino en su *derecho* de aquel. Cuando decimos, “el ruiseñor canta”, estamos evidenciando un don del ruiseñor, un atributo esencial suyo. El “canto”, entonces, es *propiedad* del ruiseñor y como lo domina, tiene el pleno *derecho* sobre éste.

Toda esta propuesta teórica de Caro respecto del lenguaje y sus relaciones con el mundo, desemboca en el interés máximo del pensamiento de Caro: la

---

<sup>108</sup> O-I. Pág. 596-97.

<sup>109</sup> O-I. Pág. 594.

<sup>110</sup> O-I. Pág. 592.

<sup>111</sup> O-I. Pág. 597.

<sup>112</sup> O-I. Pág. 597.

demostración filosófica del *principio de Autoridad*. El verbo es “activo” en la gramática de Caro, es el *principio de actividad* que el sujeto ejerce exteriormente (es decir, no sólo en el lenguaje); actividad que es propiedad suya, y en tanto dada por Dios, es un derecho suyo, un “derecho divino”. Pero la noción de *derecho* también encierra la de *deber*: el hombre es autor de sus actos, tiene una autoridad sobre sus obras y esta autoridad le viene de Dios y esta autoridad es Dios mismo al ser Él la causa primera. Y quien posee autoridad, sencillamente gobierna. El hombre gobierna sus actos porque son de su propiedad, porque los rige, como el verbo rige al complemento de su propiedad. Y la propiedad es derecho divino. Luego quien posee autoridad tiene el “derecho” de gobernar. “Es natural, dice Caro, que toda atributo *rija* un complemento, o en otro términos, que toda autoridad *gobierne* algún súbdito”, lo que le permite concluir que: “el *Régimen* en gramática y el *Gobierno* en filosofía moral son en el fondo la misma idea.”<sup>113</sup>

Esta idea es el cimiento mismo de la filosofía moral de Caro. El *ser* y el *deber ser* son propiedad, autoridad, derecho y deber del hombre, evidentes de suyo en la propia estructura gramatical del lenguaje humano en el que, a diferencia de los animales que hablan con el cuerpo, el “alma habla con el alma”<sup>114</sup>:

Combinada esta operación con las anteriores, creemos ver envuelta la noción de *deber*, que con la de *derecho* constituye el cimiento de la moral. Toda criatura está clasificada en una especie, y esta especie está dotada de atributos que le corresponden como un derecho y como una propiedad; ejercitar este derecho, beneficiar esa

---

<sup>113</sup> O-I. Pág. 598.

<sup>114</sup> O-I. Pág. 599.

propiedad, es ser lo que uno es, y ser lo que uno es, es cumplir su misión, es ser lo que se *debe ser*. El que no es lo que debe ser ya no puede ser clasificado en la especie a la que pertenece, pierde sus derechos, pasa a una clasificación inferior, se degrada.<sup>115</sup>

## CIENCIA Y LA RELIGIÓN EN MIGUEL ANTONIO CARO:

### LA HISTORIA

El 2 de marzo de 1888 publicó Caro en *La Nación* un artículo titulado *Religión y ciencia*. Era objetivo principal de este escrito mostrar que la Iglesia Católica, muy por el contrario de lo que pensaban sus opositores (léase los liberales radicales), había sido una de las instituciones más interesadas en proteger y difundir el conocimiento científico, eso sí, bajo la premisa de que se supieran diferenciar las verdades de la ciencia de las verdades de la teología.

Como ejemplo histórico expone Caro el proceso del Santo Oficio contra Galileo. Según el autor colombiano, fue Nicolás de Cusa, cardenal de la iglesia católica, el primero en proponer, antes del concilio de Basilea de 1431, “el sistema astronómico heliocéntrico”, es decir, “el que pone al sol como centro de nuestro sistema planetario”<sup>116</sup>, labor por la que le fueron concedidos grandes honores por parte del Papa Nicolás V. Años más tarde, Copérnico recogería tales doctrinas con mayor método en su *De revolutionibus orbium coelestium*, obra dedicada al papa Paulo III.

---

<sup>115</sup> O-I. Pág. 598.

<sup>116</sup> O-I. Pág. 1131.

Galileo Galilei seguiría los pasos de aquellos dos sabios, no sólo en cuanto a su adherencia al sistema heliocéntrico, sino respecto del protectorado del papa Urbano VIII, a quien le dedicaría *il saggiatore*. Galileo, entonces, habría enseñado el sistema copernicano con absoluta libertad, según se hacía en su época, pero arrastrando, dice Caro, el equívoco metodológico de otorgar “autoridad científica a la biblia” y “forma teológica a la teorías científicas”.<sup>117</sup>

Si bien doctrinas como la heliocéntrica se enseñaban libremente en Italia, afirma Caro, no quiere ello decir que no hubiera contradictores. Se dio entonces una gran disputa con filósofos y sabios que profesaban, como el propio Galileo en un principio, la teoría Tolemaica. No obstante, tanto la controversia como la enseñanza de la doctrina heliocéntrica, se llevaban a cabo sin oposición de la Santa Sede ni oposición religiosa de ninguna clase.

Así, la condena a Galileo la considera Caro un hecho aislado que debe explicarse por circunstancias singulares independientes de la cuestión meramente científica.

Curioso es que el incidente, según Caro, lo habría desatado Giordano Bruno al tomar el sistema heliocéntrico como arma de partido para atacar la religión cristiana. Giordano Bruno, entonces, habría mezclado la cuestión religiosa con la científica. Galileo, habiendo ya abrazado el sistema heliocéntrico, rebatió las consecuencias anticristianas que formuló Bruno. El problema se suscitó, dice Caro, citando la *Enciclopedia Británica*, en el momento en que Galileo “combatió a los oponentes con *imprudente audacia* en el terreno en que ellos se colocaban, y se empeñó en demostrar con *pruebas escriturarias* un sistema que a los ignorantes parecía una paradoja y a algunos una hermosa pero atrevida

---

<sup>117</sup> O-I. Pág. 1131.

novedad”<sup>118</sup>. La imprudencia de Galileo habría consistido en hacer lo mismo que Giordano Bruno pero desde la orilla opuesta: sostener con razones teológicas un sistema científico, que en el terreno mismo de la ciencia no estaba plenamente demostrado.

Pero no sólo eso. Galileo además habría sostenido y publicado interpretaciones bíblicas en lengua vulgar, lo cual estaba prohibido. Dice Caro “toda cuestión teológica se debatía entonces en latín, lo mismo por la prensa que en las escuelas.”<sup>119</sup>

Según la *Enciclopedia Británica*, citada por Caro, el cardenal Roberto Belarmino le escribió a Galileo una resolución semioficial en la cual le pedía que “*dejase la polémica teológica y se limitase al razonamiento científico*”. También Monseñor Dini le habría manifestado “*escriba usted libremente, pero no se meta en la sacristía.*”<sup>120</sup>

Galileo, no obstante, confió en su razonamiento frente a las advertencias de Roma, por lo que en 1616 el Santo Oficio y la Congregación del Índice le prohibieron la enseñanza. Lo curioso, según Caro, es que en aquel mismo Año el Papa llamaba a la universidad de Bolonia “al gran Keplero”, quien, profesando el heliocentrismo, demostró que el centro del universo era *de hecho* sol, centro aún *nominal* para Copérnico.

Para Caro, entonces, no es la de Galileo una condena de la Iglesia, en cabeza del Santo Padre, a la teoría copernicana en sí, sino “sólo una de las infinitas cuestiones científicas debatidas originariamente por contendores católicos en el

---

<sup>118</sup> O-I. Pág. 1140.

<sup>119</sup> O-I. Pág. 1141.

<sup>120</sup> O-I. Pág. 1141.

seno del catolicismo”<sup>121</sup>. Entre otras cosas, subraya Caro el hecho absolutamente apócrifo del *E pur si muove* atribuido a Galileo como un desafío de su parte a la iglesia.

Hemos mencionado ya que Caro no tiene reparo alguno en considerar tan verdadero el conocimiento científico como el religioso, advirtiendo, eso sí, que se habla de dos esferas del conocimiento absolutamente diferentes, pero más importante, en nada contradictorias. Así, la tesis científica: *la tierra gira alrededor del sol*, la ve Caro como indiferente para la religión, en el sentido de que “no contradice ninguna verdad teológica ni se refiere al perfeccionamiento moral del hombre, ni a la salvación de su alma”. Sin embargo, advierte que para su época tal tesis era *hipotética* y que como tal no podía ser promulgada como una *verdad teológica*.<sup>122</sup>

En suma, por medio de este ejemplo histórico, y siguiendo al cardenal Newman, considera Miguel Antonio Caro que los órdenes científico y religioso se relacionan pero no *se identifican*. Y es así ante la evidencia que nos presenta el equívoco tanto de demostrar tesis científicas con razones teológicas como en negar verdades teológicas apelando a la ciencia. Según Caro:

La ciencia, por su naturaleza es amante de la verdad, no es sectaria. Es humilde, porque mientras más descubre, más claramente advierte – como decía el gran Newton- la inmensidad de lo desconocido y lo inexplorable. (p. 1133)

---

<sup>121</sup> O-I. Pág. 1132.

<sup>122</sup> O-I. Págs. 1132-1133.

Caro, en un pensamiento influido precisamente por la *docta ignorantia* del Cardenal de Cusa, afirma que la ciencia es respetuosa de la Revelación porque “tiene el sentimiento de un *más allá*”, pero sobre todo, porque *experimentalmente* sabe que “lo sobrenatural no está sometido a sus limitados recursos de experimentación”. El campo de la materia visible es el de la ciencia; son criterio de la filosofía y la teología lo concerniente a la “materia real invisible”. Esta es la razón de la petición de Caro de respeto por parte de los científicos a la Iglesia.

De cierta manera, advierte Caro un fenómeno frecuente en la historia de la humanidad, el cual suele suceder cada vez que se establece una verdad científica: esta verdad adquiere estatus moral, o adquiere consecuencias morales. El problema de la religión y la ciencia, pareciera verlo así Caro, se resume en ese lugar común.

Desde el punto de vista teológico, la Iglesia, en cabeza del Papa, es infalible en materia de fe y costumbres, esto es, en dogma y moral. Pero Caro reitera que las verdades científicas no pueden tener cabida en esa infalibilidad puesto que son contingentes. “Lo que ayer se profesaba como verdad científica inconcusa, hoy se rechaza también científicamente”<sup>123</sup>. La ciencia, por tanto, es falible. Esto quiere decir que el dogma y las verdades morales no son elementos de ciencia. Y efectivamente dice Caro “En estos puntos la Biblia es interpretada por la Iglesia infalible con independencia del orden científico”<sup>124</sup>.

Ahora, el fenómeno histórico tiene también su reverso en la Biblia, pues hay en ella interpretaciones de hechos científicos, o como les llama Caro, de “hechos

---

<sup>123</sup> O-I. Pág. 1152.

<sup>124</sup> *Ibíd.*

sujetos a experimentación”<sup>125</sup>. Respecto de esto hechos recuerda Caro la “regla de San Agustín”, según la cual, si no hay una doctrina científica que haya *demostrado* la inviabilidad de los hechos bíblicos, éstos deben tomarse literalmente; si la hay, deben interpretarse metafóricamente. La rectificación de una tesis científica puede dar pie, entonces, a la adopción o abandono de una u otra interpretación metafórica de hechos experimentalmente comprobables referidos por el Libro Sagrado.

Precisamente sobre este punto habría recaído la censura de la Inquisición a la tesis de Galileo. La afirmación de la *absoluta inmovilidad de sol* en el centro del universo y la *rotación de la tierra*, habrían sido defendidas por el sabio con razones teológicas que contradecían la interpretación *literal* consagrada en la Biblia. Particularmente podría citarse un pasaje del Libro de Josué:

<sup>12</sup> Entonces Josué habló a Jehovah el día en que Jehovah entregó a los amorreos ante los hijos de Israel, y dijo en presencia de los israelitas:

"¡Sol, detente sobre Gabaón;  
y tú, luna, sobre el valle de Ajalón!"

<sup>13</sup> Y el sol se detuvo y la luna se paró, hasta que el pueblo se hubo vengado de sus enemigos. ¿No está escrito esto en el libro de Jaser? El sol se detuvo en medio del cielo, y no se apresuró a ponerse casi un día entero. <sup>14</sup> Nunca hubo un día semejante, ni antes ni después de aquel día, cuando Jehovah escuchó la voz de un hombre; porque Jehovah combatía por Israel.

---

<sup>125</sup> *Ibíd.*



En tanto el heliocentrismo era tan sólo una hipótesis, la interpretación del pasaje bíblico no podía asumirse como metafórica. Por supuesto, la interpretación literal no reñía con la doctrina ptolemaica.

Caro recuerda, además, que la astronomía moderna (recordemos que este escrito es de 1888) rechaza la idea de que el sol es el centro del universo y de que está absolutamente inmóvil.

El pasaje del libro de Josué no es citado por Caro en su artículo, lo usamos aquí tan sólo para ilustrar la disputa de Galileo. No obstante, el autor colombiano sí cita un pasaje del libro de Job con el objeto de mostrar cómo la “ciencia profana” no tiene relación necesaria con los “fines espirituales de la existencia humana”<sup>126</sup>. Según este pasaje, los hombres no entienden el orden de los cielos ni pueden dar razón de su relación con la tierra porque no son ellos quienes “hacen aparecer a su tiempo el lucero de la mañana”, obra por supuesto de Dios. De tal suerte, dice Caro, “ni Job ni el pueblo escogido estaban obligados a dar razón exacta del sistema del mundo”, donde estos conocimientos no forman parte de la revelación, cosa que le lleva a concluir: “luego la ciencia profana es “añadidura” que se da o se niega al justo en esta vida...”<sup>127</sup>.

Caro insiste, entonces, en que el fallo inquisitorio sobre Galileo no mantiene la infalibilidad de la iglesia, porque se estaba calificando una doctrina científica sin repercusiones morales para los hombres. Ahora, como veremos más adelante respecto de la visión de Caro frente a la educación, la enseñanza de una tesis

---

<sup>126</sup> Ver: O-I. Pág. 1153.

<sup>127</sup> *Ibíd.*

como la de Galileo sí podría afectar moralmente a los jóvenes no versados en ciencia y teología que los llevara a fundir los dos conocimientos, razón que justifica para Caro la restricción de su difusión por la inquisición.

## LA MORAL EN CARO COMO CIENCIA DEL BIEN

En medio de su debate con el Utilitarismo de 1869 aseguró Caro: “la ciencia de la moral no es la ciencia de las sensaciones”<sup>128</sup>. Se le interpeló, según él, sobre de qué manera, si no por medio de la experiencia, podría adquirirse la moral, y su respuesta fue bastante sencilla: de igual manera que la ciencia de las matemáticas: por medio del trabajo intelectual.

Para Caro este trabajo intelectual en el que el entendimiento, como vimos, puede fecundar en muchas una simple idea de sensación, no se da en el vacío, ni es un producto simple de la curiosidad humana. El trabajo intelectual tiene siempre como objetivo la “aprensión de la verdad”, o en otras palabras “la adquisición de la ciencia”, término tomista que no debe confundirse con el conocimiento científico experimental.

La *ciencia* así concebida, esto es, la *verdad*, se adquiere a partir de dos elementos: *preciencia* y *experiencia*: nociones presuntas y nociones adventicias<sup>129</sup>. Sin las nociones presuntas (o *preciencia*) le parece a Caro imposible que puedan formarse en el entendimiento ideas “genéricas” que superen

---

<sup>128</sup> O-I. Pág. 44.

<sup>129</sup> O-I. Pág. 44

la acumulación experimental de datos. La inducción es para Caro algo así como un “adivinar en fuerza de predisposiciones naturales”. Al respecto dice: “Con la sola experiencia acumularíamos datos parciales sin número, pero nunca osaríamos interpretarlos como indicios de leyes generales”<sup>130</sup>. Las leyes generales, entonces, no podrán nunca ser formuladas por medio de experimentos reiterados, es justamente al revés. El hombre busca “lo universal”, o tiende a “lo general”, precisamente porque puede apreciar en los casos particulares el sometimiento a leyes de mayor alcance. Y hay que decir que en esto Caro se encuentra bastante cerca de la postura del propio padre del positivismo, Augusto Comte. La diferencia recaería en que para el colombiano, estas leyes son la expresión de un “orden universal exterior”, una creación divina; en tanto que para Comte son, en principio, producto de la *imaginación humana*, que las va reformulando y acomodando poco a poco a la regularidad fenoménica natural, en la medida en que tales leyes pueden explicarla mejor.

Ahora bien, Caro llama *idea* a cualquier tipo de fenómeno intelectual, e incluso considera a las ideas como “predisposiciones” intelectuales humanas. Y esto por una razón interesante: las ideas para él *no son representaciones*. No representan nada *adventicio, individual, ni percibido*. Por el contrario, son las ideas “*naturales en el entendimiento*”, por lo que le parece normal considerarlas como *ideas innatas*<sup>131</sup>. Si bien reconoce Caro que hay conocimiento “adquirido por percepción, mediante los órganos que nos ha dado la naturaleza”<sup>132</sup>, afirma que no puede negarse la existencia de axiomas y maneras de mentales de proceder (el

---

<sup>130</sup> O-I, Págs. 44-45.

<sup>131</sup> Ver: O -I, pág. 46.

<sup>132</sup> O-I, pág. 46.

razonamiento deductivo), que no son descubrimiento humano y cuya aceptación le parece inevitable. De igual manera hay creencias y nociones fundamentales respecto de la moral humana como, por ejemplo, la idea del *bien*.

El *funcionario moral*, como lo llama Caro, bien sea tomado individual o colectivamente, y a pesar de contar con nociones morales innatas como las de virtud, justicia, rectitud, bien, etc; sufre un proceso de desarrollo por “estados” en su comprensión y comportamiento morales.

Caro considera en el funcionario moral tres facultades principales: 1) La facultad de la sensibilidad; 2) la facultad de la inteligencia; y 3) la facultad del libre albedrío o voluntad. En principio, en el comportamiento humano tiende a prevalecer la facultad de la sensibilidad sobre la de la inteligencia, lo que hace que el hombre funcione “llevado de inclinaciones naturales”<sup>133</sup>, esto es, de pasiones, de instintos. Interesante es notar que este momento de gobierno de la pasión implica, para Caro, que el hombre no puede hacer uso de la facultad del libre albedrío. Gobernado por las pasiones, el ser humano no tiene capacidad decisoria respecto de sus actos. No actúa por “motivos”, porque estos requieren inteligencia, sino por “móviles”.

El desarrollo de la inteligencia implica el desarrollo de la facultad del libre albedrío, es decir, de la voluntad, momento en el que el funcionario moral empieza a ser capaz de gobernar sus instintos, y por tanto, le es posible dejar atrás la *vacilación* a que se ve abocado cuando la “dirección de su actividad” se la disputan las diversas “fuerzas contendientes” o “contrarias” de las inclinaciones naturales. Cuando la inteligencia prevalece sobre la sensibilidad, el acto moral es atendido

---

<sup>133</sup> O-I, pág. 65.

por el funcionario según sus *consejos interiores*, lo que hace al hombre autónomo y soberano en sus decisiones<sup>134</sup>.

Cuando el hombre actúa siguiendo un “motivo” y no un “móvil”, esto es, cuando actúa voluntariamente, significa que ha sido capaz de reducir las *pasiones*, (que para Caro están por fuera de la región intelectual) a *ideas*. Es decir, ha *conocido verdaderamente* la pasión. Al adquirir la forma de una idea, dice Caro, la pasión “cae bajo el dominio de la razón”. Sin embargo, la decisión final sobre cuál de los principios motores de la voluntad (los “móviles” o los “motivos”) seguirá el funcionario moral es en éste un “acto supremo de libertad”<sup>135</sup>.

Dice Caro: “La voluntad es al instinto, lo que el conocimiento racional al dato sensual. Ejercitando el hombre su inteligencia subordina a ésta la regla sensitiva; ejerciendo su voluntad, corrige y reforma sus apetitos”<sup>136</sup>.

De cierta manera, no hay conducta moral voluntaria que no sea inteligente, por lo tanto, no es posible el acto moral libre por fuera de estos parámetros. “La voluntad... se produce a virtud de la inteligencia: ambas se ejercitan la una sobre la otra”, o en otras palabras: “la inteligencia delibera y la voluntad decide”<sup>137</sup>.

Sin embargo le parece a Caro que, puesto en estos términos, el acto moral libre podría ser interpretado como la acción de dos facultades independientes y sucesivas, cosa que en realidad no ocurre. Inteligencia y voluntad son para él facultades que “residen en un mismo principio”: el *alma*. Es el alma la que

---

<sup>134</sup> Ver: O-I, pág. 65.

<sup>135</sup> O-I, pág. 66.

<sup>136</sup> O-I, pág. 66.

<sup>137</sup> O-I, pág. 66.

“mediante aquella cualidad delibera, y mediante esta otra se determina”<sup>138</sup>. Es decir, el acto moral libre (si bien, repitamos, no puede ser de otra manera: es moral porque es voluntario, y es voluntario porque es libre), en realidad está constituido por la deliberación racional y la determinación voluntaria del alma del funcionario moral.

Llama entonces Caro *apasionado* al “estado” en el que el funcionario moral actúa gobernado por el *imperio de los instintos*, donde lo que caracteriza fundamentalmente a las pasiones que subyugan la voluntad es su “inmediatez”. En la medida que en se desarrollen “plenas” y “armónicas” las facultades antes mencionadas (la inteligencia y la voluntad), las pasiones se convierten en “convergentes” y “regladas”. Como puede notarse, no pide Caro despreciar el factor sensible del funcionario moral, ni busca definirlo como un ser esencialmente racional (ya que el racionalismo le merece el calificativo de “filosofía espuria originada en la soberbia protestante”, donde el juicio privado reemplaza el mandamiento moral de la religión<sup>139</sup>), por el contrario, encuentra este factor como constitutivo del *progreso* moral del hombre.

Antecede este estado a otro en el que la modificación de la conducta, permitida por el desarrollo de las facultades, dirige el acto moral hacia el *interés propio*. Caro llama a este estado *egoísta*, y es principalmente el momento en el que el *utilitarismo* funciona como filosofía moral. Al respecto dice:

El interés puede calcularse más o menos bien; cuando este cálculo es imperfecto, violamos el orden en provecho de un apetito; cuando es

---

<sup>138</sup> O-I, pág. 66.

<sup>139</sup> Ver: Rubén Sierra, ed., *Miguel Antonio Caro y la cultura de su época*. Universidad Nacional. 2004. Pág. 16.

feliz, aceptamos el orden en provecho de nuestros apetitos moderados y conciliados... Pero en todo caso, siempre en este estado es la satisfacción personal la que buscamos mediante un cálculo, ora sea que violemos el bien general, ya sea que lo beneficiemos.<sup>140</sup>

Pero no perdura porque ni es este estado el *no plus ultra* del desarrollo moral, ni es la conducta determinada por el interés personal característica de un hombre *virtuoso*. Reconoce Caro que aquel que es capaz de calcular de manera efectiva sus intereses a lo sumo puede considerársele como un hombre *hábil*.

Después del estado *egoísta*, tiende funcionario moral a instalarse en el estado *moral* en donde lo que determina la voluntad ya no es el *interés propio* sino el *deber*. Y una vez instalado en el *imperio del deber*, el funcionario moral encuentra el camino hacia el último de los estadios: el *estadio religioso*.

Finalmente, cabe recalcar la advertencia que sobre la sucesión de los estadios hace el propio Caro. No considera que se sucedan “excluyéndose totalmente”, por el contrario “cada cual se matiza con los colores de los otros: así, el interés y el deber suelen darse la mano, y tanto el uno como el otro coexistir con el movimiento de la pasión”<sup>141</sup>.

---

<sup>140</sup> O-I, pág. 69.

<sup>141</sup> O-I, pág. 67.

## ESTADO MORAL

Cabe recalcar que no es azaroso ni contingente el paso por cada estadio en el pensamiento de Caro. Tampoco puede decirse que haya retrocesos. Más bien acontece una suerte de terquedad en algún funcionario que, ya habiendo reconocido el camino de su progreso moral, decide no seguirlo:

No es inmoral el egoísta que sigue esta carrera natural; así va moralizándose. Es inmoral el que, habiendo adquirido nociones morales, como no puede menos de obtenerlas naturalmente el que ejercita su razón, anticipadas además, si es que ha nacido de padres honrados y vive en una sociedad civilizada, se resiste a su aceptación, reniega de ellas y se hace egoísta reconcentrado por sistema, por perversión.<sup>142</sup>

Actitud susceptible de crítica, por supuesto, pero atada completamente al libre arbitrio de cada quien. Y es que como en una escalera (analogía ésta muy usada por Caro), una vez se pone un pie en un escalón del progreso moral, se advierte inmediatamente el siguiente escalón. Cada escalón le permite al ser humano reconocer el estado moral imperfecto en el que se encuentra, así como el camino hacia uno un poco más perfecto. Esto, entre otras cosas, en vista de que hay una sola dirección progresiva posible: de la inmoralidad a la moralidad; del *instinto* al *deber*.

Dado que el progreso moral no se mide exclusivamente en comportamientos sino también en inteligencia, puede decirse que un estadio jalona al otro en la medida

---

<sup>142</sup> O-I, pág. 77.



en que los actos sean cada vez más racionales. El progreso moral es ciertamente racional, si bien no se detiene ni se logra exclusivamente por medio de la razón (recordemos la crítica de Caro al racionalismo). El sentimiento y la fe religiosa perfeccionan aún más al ser moral inteligente.

En el *estado moral* lo que se busca es que la razón, entrenada pacientemente, pueda advertir o descubrir en sí las nociones morales más básicas que no se aprenden por la experiencia sino que, por el contrario, ésta no hace sino confirmar: la justicia, la rectitud, la virtud, etc. Estas nociones son las que sacan de la sensualidad (estado apasionado) y la individualidad (estado egoísta) al funcionario moral ya que, como dice Caro, le dan “un motivo poderoso para reformar y dirigir su conducta.”<sup>143</sup>

Así, está en nuestra propia naturaleza el principio moral de comportamiento más importante: el *deber*, el cual, además de conocerse, ha de comprenderse y aceptarse voluntariamente. Como vimos, entre más inteligente y voluntario es el acto, tanto más moral es. Conocer y comprender este principio moral significa para el hombre reconocer en sí el cumplimiento de la ley natural, su aporte al *orden*, de autoría y manifestación divina, hecho que si bien instala al hombre en el estado moral propiamente, lo lleva también indefectiblemente a la cúspide de su perfección posible: el *estado religioso*.

Es claro que no se *sale* de un estado para *ingresar* a otro. Probablemente sea mejor decir que se *supera*. La *superación* del *estado egoísta* se presenta inmediatamente reconoce el hombre que los fines de su vida lo desbordan como individuo. Las consecuencias de sus actos no siempre se refieren o retornan a sí

---

<sup>143</sup> O-I, Pág. 73.

porque no está solo en el mundo. Hay también, según Caro, un “espectáculo que lo rodea”. Poco a poco logra el hombre comprender “que los fines parciales, objetos de sus tendencias y aspiraciones, son integrantes de un fin total”; y aún más, que “este orden total, fin íntegro de su existencia individual, concurre a la realización de un orden más vasto, a la consecución de un fin más general”<sup>144</sup>. Es claro que los *instintos* concurren a la realización del acto moral, así como el *interés propio*, pero ni uno ni otro permiten a la inteligencia la abstracción suficiente para adquirir la noción del “plan general”, del *orden*. Y recordemos que esta noción es sintética, no analítica, implica esfuerzo intelectual y sensibilidad religiosa.

En este *orden*, por supuesto, cada ser moral *debe* cumplir un papel, o mejor, *su papel*, y toda creatura la cumple de un modo diferente. Incluso utiliza Caro el adjetivo “fatal” o “inevitable” para seres no dotados de razón y de voluntad. Sólo al hombre le es posible cumplir su deber de manera voluntaria e inteligente: sólo él puede escoger entre el bien y el mal. Y dicha escogencia mejora únicamente en la medida en que las ideas en principio confusas de bien y mal (dado que están subyugadas por el instinto o asimiladas al placer y al dolor) “se perfeccionan”<sup>145</sup> por medio del ejercicio racional. Como veremos, este perfeccionamiento involucra una salida paulatina de la esfera del *yo* y de los *intereses personales*, en el que la noción de *bien* es restringida, a una más amplia: la realización del *orden*, donde la idea de *bien* es *religiosa*.

Los actos que están sujetos a la idea del *orden* son ya buenos por definición, puesto que implican que el hombre reconoció, comprendió y aceptó sus

---

<sup>144</sup> O-I, pág. 71.

<sup>145</sup> Ver: O-I, pág. 73.

obligaciones. Los fines de sus actos se suman al fin general, lo que implica para Caro la “primera ideal del estado moral”, esto es: “la concurrencia voluntaria a la realización de bien”<sup>146</sup>. Las ideas de *mérito*, *virtud*, *rectitud*, *justicia*, y sus antónimos, dice Caro, “aparecen” una vez el hombre ha concebido su papel dentro del “orden”.

Como se ve, la decisión libre y voluntaria respecto del acto moral es exclusivamente individual, pero el papel de cada quien en el mundo y finalmente las consecuencias de los actos morales no lo son en medida alguna. El hombre se halla constantemente en presencia de organismos más grandes que su *yo*, por lo que no puede pretenderse sustentar una teoría moral exclusivamente en el individuo, como, según Caro, pretenden los utilitaristas. Ciertamente, el papel de cada hombre en dichos organismos no es pasivo. Muy por el contrario, de cada organismo es el hombre enteramente responsable, tanto de su mantenimiento como de su destrucción: la familia, la sociedad, la humanidad. Como veremos, la teoría política de Caro en todos estos aspectos estará profundamente influenciada por su filosofía moral. El deber moral del hombre será el del ciudadano y el de la sociedad en conjunto: sostener el orden dentro de las posibilidades de la libertad. Libertad y orden, como reza el escudo nacional de Colombia.

Es interesante en esta teoría moral el hecho de que a pesar del *orden* y del “plan general”, no hay ningún fatalismo, si bien la consideración de que la aceptación voluntaria del *deber* dentro del *orden* es lo que hace libre y racional al acto moral, recuerda un poco a Spinoza. Pero de todas maneras el hombre puede perfectamente no cumplir su deber, no sumarse al orden. Tampoco hay una

---

<sup>146</sup> O-I, pág. 72.

“naturaleza moral completa” en el sentido de un ser que no evolucione (o no necesite evolucionar) a través de los estadios. El progreso moral, recalca Caro, implica una suerte de sacrificios y esfuerzos que lo hacen más meritorio e incluso más satisfactorio en sus resultados: “...un carácter bueno, noble, produce actos meritorios, no tanto por haber sido privilegiados por la naturaleza, cuanto porque su dirección y definitiva conformidad con el bien ha dependido de libres esfuerzos personales”<sup>147</sup>.

Según Caro, el *principio del deber* lo poseen todos los hombres, es una de las ideas *connaturales*. Pero la manera de cumplir con el deber, es decir, la “aplicación” de tal principio es una idea *adquirida*. Por lo tanto, uno de los deberes que tenemos es “investigar nuestros deberes” con el objeto de que podamos realizarlos. Dice Caro: “En el hecho de investigar nuestros deberes, cumplimos nuestro deber. Sabemos... por ley natural, que debemos cooperar a la realización de la justicia, del orden natural. Pero ¿quién nos dice cuál es el orden natural? El estudio, la ciencia.”<sup>148</sup>

Como habíamos advertido, Caro siempre subordina la conformación de una ciencia a un principio innato. En este caso, lo que él llama la *ciencia de los deberes* tiene como sustento el principio del deber, el cual considera Caro un “principio religioso connatural”. Y precisamente para subrayar el carácter del deber como fundamento del acto moral, cita el famoso aforismo de Fichte: “No hay más que un deber fundamental y es procurar uno cumplir su deber”<sup>149</sup>. Este principio, de estirpe kantiana, es quizá uno de los argumentos más fuertes que esgrime

---

<sup>147</sup> O-I, Pág. 72.

<sup>148</sup> O-I, Pág. 73.

<sup>149</sup> Ver: O-I, págs. 73-74

Caro contra el utilitarismo, prácticamente de la misma manera en que Kant atacó las éticas consecuencialistas: “Como se ve [dice Caro] en la moral la intención sana es lo principal; la exactitud científica, lo accesorio”<sup>150</sup>. Lo que equivale a decir que el fundamento objetivo de un sistema moral no puede hallarse *a posteriori* en el acto, por muy exacto que pueda ser el cálculo científico, sino precisamente el principio motivador de la voluntad, un principio *a priori*. Ahora, el dato curioso de la historia es que Bentham consideró el *principio de la felicidad de los más* precisamente un principio moral *a priori* y *no a posteriori*, dado que lo expuso como un primer principio indemostrable. Y así como para Kant un acto motivado por el *deber* es de entrada bueno, Bentham aseguró que todo acto motivado por el *principio de utilidad* también era bueno de entrada, sin la necesidad del cálculo de consecuencias.

En suma, caracteriza Caro el *estado moral* como aquel en el que el hombre adquiere la noción de deber y lo acepta voluntariamente. Y de la mano de la noción de *deber*, surge la de *derecho*. Caro las define así:

Entendemos por deber el haber uno de prestar algo, pudiendo no prestarlo, en realización del bien; derecho, el haber uno de recibir algo en el mismo sentido. El padre se cree llamado a alimentar y educar a los hijos, manteniendo así el orden de la familia, y por su medio el de la sociedad: este le es un deber; reclama al mismo tiempo cooperación del hijo en obediencia y respeto: este le es un derecho.

Tal es la generación de las ideas de derecho y deber; como que allí desaparecen donde no vemos los elementos razón y libertad en los

---

<sup>150</sup> Ver: O-I, pág. 74.

agentes y orden preestablecido en sus relaciones. Derecho en sentido más lato se toma por la facultad de realizar el bien, o sea la *evolución legítima de la humana actividad*.<sup>151</sup>

## ESTADO RELIGIOSO

Además de la aceptación voluntaria del deber, hay otro par de elementos que caracterizan al hombre que se encuentra en el *estado moral*, pero son precisamente “límites” entre aquel y el *estado religioso* propiamente. Uno es la salida paulatina del funcionario moral de la esfera privada del individuo, del yo como sujeto-objeto de los motivos y las consecuencias morales, y su instalación en una región más abstracta, “clasificada”, “genérica”, o como dice Caro al estilo aristotélico: la instalación del funcionario moral en la categoría de *hombre*. El otro elemento se relaciona profundamente con este último, ya que lo que le permite al funcionario moral trascender el individualismo es la búsqueda de actos cuyos efectos sean convenientes a su propia “naturaleza futura”<sup>152</sup>. Dicha conveniencia, como se ve, está en un primer momento atada al interés personal, pero asegura Caro:

Cuando yo sirvo a mi naturaleza futura, me sirvo, es verdad, a mí mismo; pero ese yo futuro, es digámoslo así, un yo menos mío que mi yo presente...

---

<sup>151</sup> O-I, pág. 72. Subrayado nuestro.

<sup>152</sup> Ver: O-I, Pág. 76.

...Cuando uno se cree en cierto modo obligado a servir a su naturaleza futura, admite, aunque no en toda su pureza, la idea del deber; siéntese predispuesto a admitirla sin reserva; concibe la posibilidad de creerse obligado a servir a algo distinto de su *yo*, pues ya se allana a servir a algo que no es enteramente su *yo*, con detrimento de su bienestar sensible, real, del bienestar verdaderamente *suyo*.<sup>153</sup>

La renuncia a la *individualidad* es una de las características principales del acto moralmente *bueno* en la teoría de Miguel Antonio Caro. La vida misma del hombre se pone al servicio de algo más grande, de un ideal más elevado que el interés personal: la *personificación* del *bien* que es Dios mismo. Si bien somos personas únicas, individuales, “no sólo procedemos como seres no clasificados; procedemos también como hombres; como sujetos a deberes generales”, dice Caro, pero anota ante la crítica de los nominalistas: “Aunque exista en cierto modo la clase “hombre”, sus individuos no se imponen deberes humanos sino por aceptación voluntaria.”<sup>154</sup> Que no es más que la observación ya mencionada: no hay seres perfectamente morales “por naturaleza”. No se es moral sencillamente porque el hecho de ser hombre.

La consecuencia más interesante de esta renuncia al *individualismo*, puesto que pareciera paradójica, es precisamente la de hacernos *moralmente dueños de nosotros mismos*. A Caro le parece que dentro de la esfera del *yo* el funcionario moral no tiene espacio suficiente para “conocerse”, “governarse” y “corregirse”. Esto sólo se logra “sacando fuera nuestra propia naturaleza”, o en otras palabras

---

<sup>153</sup> *Ibíd.*

<sup>154</sup> O-I, Pág. 75. Nota al pie 4.

“mirándose en tercera persona”, donde la propia idea del *bien* se abstrae del funcionamiento individual egoísta, del cerco del *yo*. Dice Caro: “Esta generalización y este extrañamiento a que voluntariamente nos sujetamos, es facultad que nos hace dueños de nosotros mismos, reacción maravillosa, en que “renunciado a la vida, la hallamos””.<sup>155</sup>

Pero las ideas de orden, de justicia, de perfección, “concepciones que constituyen la idea del *bien*”<sup>156</sup>, según Caro, ciertamente no permanecen en estado *abstracto*. No subsisten en el *alma* del funcionario moral como conceptos puramente racionales. Incluso podría decirse que en esencia tales ideas no “son” enteramente racionales. Recordemos que Caro considera que por encima de la razón natural hay una razón sobrenatural, y es esta otra de las razones por las que desconfía del racionalismo: él cree que el entendimiento es tan falible como la sensación: “El entendimiento yerra y el corazón se corrompe fácilmente”<sup>157</sup>. Las nociones morales, entre las que se encuentra la de *perfección*, no pueden ser enteramente fruto de la labor humana (y el argumento recuerda un poco a Santo Tomás y a Descartes): le son reveladas al hombre por Dios. Esta es la razón por la que el *estado moral* no es el último. La idea de *bien*, abstracta en tanto noción el entendimiento, tiene un correlato *concreto*, una personificación:

Bien es una idea abstracta a la que nos sentimos atraídos con un sentimiento de adhesión más racional y justo, a medida que ella, saliendo de su abstracción, se personaliza en Dios. Orden, bondad, belleza, son lineamientos que ilustrándose, conforman ese nombre

---

<sup>155</sup> O-I, Pág. 77.

<sup>156</sup> Ver: O-I, Pág. 78.

<sup>157</sup> O-I, Pág. 79.



santo. Y en ese sentido podemos decir que “en Dios nos movemos y somos”.<sup>158</sup>

La filosofía, aquí como en todo el pensamiento de Caro, se encuentra subordinada a la teología. El *estado moral*, filosófico y racional, no puede menos que ceder al sentimiento religioso, medio por el cual podemos acceder a la *verdad*, al *bien* y a la *belleza*, esto es, a las distintas “fases” de manifestación del *orden* que es Dios mismo (conocidos por nosotros como *trascendentales del ser*). Caro, citando a Jouffroy<sup>159</sup>, recordará que la belleza es la “expresión del orden”; la verdad es “el orden pensado”, y el bien es “el fin de la creación”, es decir, la “finalidad del orden”.

Cuando la *razón natural* nos dicta el deber moral de ser *perfectos*, la perfección es por supuesto una idea abstracta. Cuando la *razón sobrenatural* nos dicta el deber moral de ser perfectos, la idea de perfección se hace concreta: “sed perfectos como el Padre Celestial es perfecto”. Debe entenderse, según Caro, que toda intuición, o mejor sería decir, toda revelación natural nuestra se apoya, se confirma y se amplía en la revelación sobrenatural.

Es por esta razón que el servicio a la “naturaleza futura” del funcionario en el *estado moral* se transforma en “creencia en una compensación futura”, y en la *esperanza* de tal compensación. Dicha esperanza tiene su asidero en la idea de *justicia*. La experiencia de la vida terrena, llena de dolor, no crea dicha idea, piensa Caro; justamente la idea de justicia es la que nos permite concebir el dolor

---

<sup>158</sup> O-I, Pág. 78.

<sup>159</sup> Ver: O-I, Pág. 79.

de ese “drama de la vida, lleno de injusticias no reparadas”, y sentirnos un poco más aliviados con el reconocimiento de la compensación futura.

Según Caro, es justa *en sí misma* la idea de un más allá, ya que la “ley eterna de justicia” no tiene “cabal cumplimiento en la tierra”<sup>160</sup>. Incluso le replica Caro a Bentham que el hecho de esperar placeres y temer penas, elementos constituyentes de la moral utilitarista, no es más que un ejemplo de la creencia en principios de justicia que son independientes del hecho de sentir la pena o el placer:

No es, no, un sentimiento de egoísmo lo que nos inspira la idea de una vida futura. Esta idea es un desarrollo de un principio racional innato. El bárbaro la posee, envolviéndola en ritos supersticiosos; lo mismo que la posee el hombre ilustrado, disolviéndola tal vez en aéreas abstracciones.<sup>161</sup>

...no puede negarse que la idea de una vida futura es, como hemos dicho, la idea de la justicia y nada más: idea inevitable para el entendimiento. Suprimida mentalmente la objetividad de esa idea, se produce un vacío, un desorden en nuestra complejión intelectual...<sup>162</sup>

Caro cree profundamente que la razón del padecimiento más grande del hombre no son las penas terrenales en las que se ve envuelto sino el pensamiento de que al sobrevenir la muerte le espera una “nada futura”. Esta nada, en sus palabras, es “la supresión del objeto de una necesidad intelectual”<sup>163</sup>, necesidad cuyo objeto

---

<sup>160</sup> Ver: O-I, Pág. 83.

<sup>161</sup> O-I, Pág. 82.

<sup>162</sup> O-I, Pág. 84.

<sup>163</sup> O-I, Pág. 84.

es precisamente la idea de justicia y compensación futura para las personas moralmente buenas. Esta es la razón por la que la ley de la justicia no tiene cabal cumplimiento en la tierra. El padecimiento de las personas buenas puede parecerle a cualquiera un suceso tremendamente injusto, pero esta noción involucra, por supuesto, el más allá. En el cielo se hará finalmente justicia.

En el *estado religioso*, entonces, no sólo tenemos cabal comprensión de los principios morales innatos; no sólo hemos logrado subyugar los instintos y dejarle al entendimiento el manejo y corrección de los placeres sensibles; no sólo hemos podido salirnos de la esfera del individualismo moral al aceptar racional y voluntariamente nuestro deber (aceptación cuyo correlato es nada menos que el conocimiento *filosófico* del orden, del principio de *síntesis*), en donde nos elevamos con nuestro actuar a la categoría de *hombres*; no sólo somos ya funcionarios morales evolucionados, sino que además tenemos la certeza y la confianza propias de la *verdad revelada*. Sacamos todos los conceptos morales de la abstracción racional y los vivimos, sentimos y concretamos en el ser que precisamente personifica el bien moral: Dios. Y dado que el *orden*, es decir, la *belleza*, la *verdad* y el *bien* son “facetas” de Dios mismo, la propia noción justicia supera los linderos de la vida terrena humana y se instala como una ley que ha de cumplirse cabalmente en el futuro, en el más allá, lo que le da al funcionario moral finalmente la tranquilidad y el bienestar que le hacen contrapeso a aquel que pregonan los utilitaristas, como diría Oscar Wilde: el placer que sólo dura un instante.

Como se ve, todo lo que se exige y lo que se le exige al funcionario moral en los estados previos le son enteramente recompensados en el *estado religioso*. Ente

otras cosas, la recompensa más importante para la vida humana no es ni siquiera la promesa, sino la *certeza* de la “eterna felicidad futura”. Certeza que (no puede dejar de recalcar porque constituirá el centro del pensamiento político del estadista Miguel Antonio Caro) recae en y subsiste gracias a la religión cristiana:

La religión cristiana al garantizarnos la existencia de una terna felicidad para los justos, nos garantiza la satisfacción de una necesidad intelectual presente, es decir, el hambre de justicia y compensación de que no podemos prescindir; y como la satisfacción de una necesidad de bienestar, la promesa del bienestar eterno produce *ipso facto*, cierto bienestar presente en el orden del sentimiento, esto es, en el fuero de la conciencia. Por goces temporales que obtenga el hombre, si le falta fe, no puede obtener aquella paz interior que consiste en la satisfacción de la necesidad intelectual del orden religioso, en el convencimiento de que lo que la razón juzga necesario, justo y bueno existe realmente; de que Dios es Dios y eterno el reino de su justicia.<sup>164</sup>

Si el estado religioso es el punto de llegada del progreso moral del *hombre* ya categorizado, es por supuesto la religión católica su ambiente natural. Es posible que en muchas de las consideraciones respecto del proyecto político de no sólo de Miguel Antonio, sino incluso de su padre José Eusebio Caro, no haya sido visto este vínculo esencial. De la teoría moral pasará Caro a definir al catolicismo como fuerza de unificación, no sólo moral sino también social:

El bien en sí, como la verdad, es uno, y una por consiguiente debe ser la moral... el catolicismo es uno, y toda su labor es de unificación. El

---

<sup>164</sup> O-I, Pág. 85.

catolicismo, respetando desigualdades naturales, empieza su obra de unificación desde la cuna... todo en el catolicismo converge en la perfección uniforme... el movimiento del templo católico es la obra de la unificación moral.<sup>165</sup>

En un país acosado por múltiples guerras civiles, políticamente inestable, socialmente disperso e intelectualmente enfrentado como lo era aquella Colombia del siglo XIX, tenía Miguel Caro que verter su convicción religiosa y filosófica en un proyecto de nación. La defensa del catolicismo como estado natural de perfeccionamiento humano desde el punto de vista moral, será en el pensamiento de Caro seguido por la propuesta de un Partido Católico que políticamente represente tal espíritu. Este proyecto será fallido, pero no así dos de los elementos centrales de la victoriosa constitución política de la república de Colombia de 1886: el lema de *ley y orden* y la consideración del catolicismo como religión oficial de todo aquel que ose llamarse a sí mismo ciudadano colombiano.

## **LA SOCIEDAD Y LA POLÍTICA: LIBERTAD DENTRO DEL ORDEN, ORDEN PARA EL PROGRESO**

“Todas las criaturas tienen señalado su destino en la naturaleza”<sup>166</sup>, dice Caro, como no puede menos que serlo en una naturaleza que se reconoce como sustancialmente ordenada, tanto en razón de su configuración material (a la cual

---

<sup>165</sup> O-I, Págs. 89-90.

<sup>166</sup> O-I. Pág. 100.

accedemos analíticamente por medio de la experiencia científica), como, y más importante, por el hecho de ser la manifestación *plural* de la unidad creadora: Dios.

La ley natural se cumple invariablemente en cada una de las cosas creadas por Dios y el hecho de desconocer tal ley, como solían decir los filósofos ilustrados, no implica que sea posible evadirla. Caro considera que en los seres *no morales* esta ley se cumple de manera “fatal” o “mecánica”, o en otras palabras, sencillamente “de manera natural”, y ya veremos la diferencia entre *naturaleza* y *razón* que expondrá Caro. El hombre, por el contrario, en la medida en que posee la manera de controlar los instintos (voluntad) y de comprenderse a sí mismo dentro del *Orden* (razón y conciencia), ostenta una facultad adicional de la que no disponen los animales: la libertad. Recordemos que precisamente el acto moral libre es voluntario y racional, y viceversa. Esto significa que respecto de su destino natural tiene el hombre la posibilidad de “eficazmente, o cooperar con él, o contrariarlo”<sup>167</sup>.

Ahora, el ostentar voluntad y razón hacen del hombre un ser ya evolucionado, por lo menos desde el punto de vista del progreso moral, y recordemos que la característica del *estado moral* es justamente la comprensión y aceptación *voluntaria* del *deber*. Pero la perfectibilidad humana supera incluso el ámbito cumplimiento “mecánico” del *deber*. El ser humano puede llevar aún más lejos su propio progreso “natural”, dependiendo de su nivel vocacional. Según Caro, el hombre “pone en movimiento sus facultades de invención y realización (inteligencia y poder) para perfeccionar lo existente, aún más allá de la esfera de

---

<sup>167</sup> O-I, *Ibíd.*

los deberes que naturalmente le corresponden. Tal es la diferencia entre cumplir uno su deber y aspirar a la perfección.”<sup>168</sup>

De todas maneras, Caro no deja demasiado suelta la facultad de la perfectibilidad humana, sustentada en la libertad, ya que finalmente concibe lo que denomina el “poder de invención” como relacionado esencialmente con un “objeto” al cual tal poder pueda ser aplicado, donde dicha relación es “buena en sí”, esto es, sujeta a la ley moral. De cierta manera, perfeccionándose y perfeccionado por su acción las cosas de la creación, no está haciendo el hombre cambios que no estuviesen previstos ya en el plan divino, pues, mediado por la razón (porque es la razón la que concibe como “perfectas” determinadas cosas y acciones), sus actos se suman a la armonía del mundo. El círculo siempre se cierra, si podemos darnos cuenta. El perfeccionamiento humano es un *bien*, por lo que al perfeccionarse actúa el hombre como un ser moral, y no se puede actuar moralmente sin cumplir racional y voluntariamente la ley moral, que es anterior a toda acción humana. Cumpliendo la ley de tal manera, el hombre está actuando “como debe”, ya que, en palabras de Caro, “estas aspiraciones y esfuerzos a la perfección asumen en un sentido más lato el carácter de deber”.

Es en este momento que entran en escena las tres concepciones más interesantes en el pensamiento de Caro: *perfección*, *orden* y *progreso*, aunadas, por supuesto, a la noción de *libertad*. Interesantes no sólo por la descripción que de ellas hace el pensador colombiano, sino también por el momento histórico (segunda mitad del siglo XIX), por su referencia teórica, la cual Caro confiesa, y por la repercusión que tales nociones tienen en la propia concepción de lo que

---

<sup>168</sup> O-I, Pág. 100.

Caro llamará su “teoría social”, nociones que se trasladarán del mundo ensayístico, teórico, al terreno político como lema de un país, principio constitucional y política de estado.

Como se había advertido, Caro considera que la idea de perfección complementa la idea del bien, y la de progreso complementa la del orden. “El progreso es el orden en el tiempo... El orden es una escala tendida; levantándose hacia el cielo, la denominamos progreso.”<sup>169</sup> La manera en que cada quien accede a ideas como estas ya Caro lo había referido: “ejercitando su inteligencia, aplicando su razón”<sup>170</sup>, donde cada una de tales nociones, lo bueno, lo justo, lo perfecto, son en realidad “el sentimiento de la naturaleza divina que bajo diversas formas se ostenta a nuestro espíritu”<sup>171</sup>. Acceder a tales nociones “racionalmente”, como se ve, es dar un paso en hacia la síntesis que la filosofía apenas advierte, pero que la religión hace evidente al “sentimiento”. Subraya Caro que para el *espíritu*, dichas nociones se asientan como “verdadera norma y tipo en sus esfuerzos progresistas”<sup>172</sup>, lo que significa que el progreso humano en modo alguno es un proceso ciego. Por el contrario, sigue la “norma” y el “tipo” de la ley moral.

Si tomamos en cuenta el concepto contundente que de Miguel Antonio Caro tiene el historiador francés Frédéric Martínez, según el cual aquel fue “ajeno durante toda su vida al más mínimo asomo de liberalismo político”<sup>173</sup>, asombra notablemente que las nociones de *orden*, *progreso* e *invención* las haya tomado Caro de Stuart Mill, a quien describe precisamente como “hombre de ideas

---

<sup>169</sup> O-I, Pág. 101.

<sup>170</sup> O-I, Pág. 102.

<sup>171</sup> *Ibid.*

<sup>172</sup> *Ibid.*

<sup>173</sup> Frédéric Matínez, *El nacionalismo cosmopolita. La referencia europea en la construcción nacional de Colombia, 1845-1900*. Banco de la república. 2001. Pág. 436.



liberales”<sup>174</sup>. Mill reconoce, por su parte, que tales “categorías” las toma de la “fraseología de los pensadores franceses”<sup>175</sup>, y si bien Caro llama la atención sobre la exposición que de ellas hace el pensador inglés en cuanto a la “lucidez en su aplicación a la política”, en realidad éste las descarta como forma esencial de buen gobierno: “la voz progreso es tan impropia como los términos de orden y permanencia para construir las bases de una clasificación de las cualidades necesarias a una forma de gobierno.”<sup>176</sup> Incluso subordina Mill el orden al progreso:

Si para dar un principio de precisión científica a la noción de buen gobierno es forzoso servirse de esas ideas, presentadas con poco tino como auténticas, sería más filosóficamente correcto excluir de la definición la palabra *orden* y decir que el mejor gobierno es el que tiene mayor tendencia al progreso. Porque el progreso comprende al orden, pero el orden no comprende al progreso. El progreso es un grado más elevado de lo mismo que el orden es un grado inferior. El orden, en cualquier otro sentido, representa únicamente parte de las cualidades pedidas a un buen gobierno, más no es su tipo ni su esencia. Sería preferible colocar al orden entre las condiciones del progreso, porque si queremos aumentar nuestra suma de bienes, lo primero es conservar cuidadosamente el que ya poseemos.<sup>177</sup>

---

<sup>174</sup> O-I, Pág. 101.

<sup>175</sup> John Stuart Mill, *El gobierno representativo*. Librería de Victoriano Suárez. Madrid. 1878. Pág. 31. Mill no dice mayor cosa, pero lo más seguro es que se refiera a los positivistas.

<sup>176</sup> *Ibíd.* Págs. 42-43.

<sup>177</sup> *Ibíd.* Págs. 39-40.

Muy por el contrario, Caro hace surgir de las nociones de orden y justicia la de progreso, y todas estas las concibe, o mejor, las reconoce la razón humana en *estado moral*, donde el progreso es también un *deber*. Dado que hay un enorme factor de trabajo individual desde el punto de vista de las facultades especiales de cada quien, en el progreso personal influye mucho en la *invención* o *creación*, según lo refiere Caro. De esta suerte, se modifica un poco para el hombre el “destino trazado” que todos los seres creados cumplen, pues éste no tendría exclusivamente un deber (cumplir voluntariamente la ley de Dios o ley natural o ley moral, Caro usa las acepciones indiscriminadamente) sino también una misión: “Cosas hay, pues, que el hombre debe respetar, cumplir; cosas hay que debe inventar, adivinar, crear. Cumplir y crear, tal es su misión.”<sup>178</sup>

Estas ideas le permiten a Caro esbozar la teoría social a la que anteriormente nos habíamos referido. La organización social, la forma de gobierno y el cuerpo de legislación los considera como aquellos elementos cuya “fijación parece haber sido dejada por Dios en mucha parte al esfuerzo intelectual del hombre”, ya que “éste no [los] halla en la naturaleza”; el hombre “sólo halla el deber de perfeccionarse además de individual, socialmente.”<sup>179</sup> Es decir, en el terreno sociopolítico las acciones humanas están guiadas, mejor sería decir *normadas*, por los conceptos de bueno, justo, perfecto, etc., esto es, los preceptos racionales de la ley moral. Pero la manifestación material, el hecho concreto, el *cómo* de la organización social y de la perfección individual, es responsabilidad completamente humana, y podría decirse, además, que deviene en ejemplo del

---

<sup>178</sup> O-I, Pág. 102.

<sup>179</sup> O-I, Pág. 102.

uso correcto de la libertad por parte de los hombres, porque todo acto libre es fundamentalmente voluntario, esto es, todo acto libre es responsabilidad de quien lo comete.

Al fundar él, pues, gobierno y legislación, cumple la ley natural en cuanto ejerce un poder que naturalmente le corresponde; inventa, crea, en cuanto estatuye el modo a su voluntad. Mas esta creación, siendo libre, no es caprichosa. Ella debe acomodarse a la noción de lo perfecto, residente con mayor o menor lucidez en el entendimiento, idea de las que hemos llamado innatas, en el sentido arriba expuesto. El legislador, terminada su labor, la aprueba a proporción de que la halla armónica con aquella noción. Dios mismo, transformada su invención en realidad, mediante su infinito poder, aprobó su obra dice el historiador sagrado, viéndola fiel realización de la noción de lo bueno.<sup>180</sup>

Cabe recalcar que en la *invención* sigue el hombre el canon estético ideal, pues es esta labor, como se pudo apreciar, comparable a la que realiza Dios frente a la creación. Cuando se aprueba como 'buena' una obra, se quiere decir que ésta "refleja una noción fundamental, la de lo bueno"<sup>181</sup>. El juicio estético de los actos de invención humana no es jamás subjetivo, como no lo son los juicios respecto de los actos morales y como tampoco lo es la libertad (por ello la enfrenta Caro al término "capricho"). Siempre hay un modelo, un tipo, un concepto natural que deben *reflejar* y al que deben *reducirse* los actos, y a partir del cual se juzgarán.

---

<sup>180</sup> O-I, Págs. 102-103.

<sup>181</sup> O-I, Pág. 103.

Identifica así Caro, como el poeta que fue, la labor del legislador con la del artista (desde un punto vista clásico, por supuesto). Ambos persiguen la *trascendencia*, es decir, reconocen que sus actos tienen tanto inspiración como fines divinos, o por lo menos supra terrenos; ambos parten de la idea de lo bueno, es decir, comprenden el alto grado de valor moral que sus obras ostentan por el hecho de perseguir ese ideal; y ambos, finalmente, realizan sus actos según se los ilustra la *experiencia*, pero no se dejan guiar por ella ni consideran que sus deberes estén enseñados por ella. Por el contrario, se los encuentra impuestos ya en el orden moral “por la sana razón”.

...Sucédele al legislador, en el orden moral, lo que al artista en el orden ideal: una obra de poesía, de pintura o de música, sin ser reproducción servil de un tipo original determinado, requiere, no obstante, para ser buena, armonizar con *cierta idea*, según la expresión de Rafael de Urbino....

...el legislador en medio de su libertad de invención, siente la necesidad de ciertas preferencias... Así se confunden hermanalmente el orden y la libertad, el derecho y la obligación, la inmutable severidad del deber y la expansión infinitamente varia del progreso.<sup>182</sup>

Punto interesante de esta concepción de Caro sobre el orden y el progreso, es precisamente el hecho de que, tanto desde el punto de vista individual como del social, la libertad humana lleva consigo una cuota importante de sacrificio. El desprendimiento de la “mecánica” natural o del instinto de la vida sociopolítica del hombre (e incluso de gran parte de su vida particularmente *material* u *orgánica*,

---

<sup>182</sup> *Ibíd.*

pues una de las características del progreso humano desde el punto de vista moral será la continencia, esto es, el poder subyugar las *pasiones* por medio de la razón) es lo que posibilita precisamente que haya perfectibilidad en el ser humano. Pero a su vez, implica, como ya se había mencionado en la evaluación del progreso moral, que el hombre tiene que poner de su parte para que se cumpla en él mismo el proceso de perfección.

El modelo moral siempre se tiene a la mano (mejor sería decir, al espíritu), pero no hay procesos automáticos. Por ello, como argumento enfrentado al modelo utilitarista, subraya Caro el costo de penas y sacrificios que le implican al hombre todas aquellas manifestaciones del *bien* en su propia naturaleza: su “ilustración”, su “progreso”, su “culto de lo bueno y lo bello”<sup>183</sup>. La diferencia entre *naturaleza* y *razón* que antes habíamos sugerido se evidencia aquí, puesto que Caro entiende por naturaleza aquello que involucra el entorno sensible (*sensual*) de los seres vivos. Una naturaleza mecánica y predecible hasta el fatalismo, que guía a las creaturas por medio de dolores y placeres, las pasiones más básicas; en tanto que la razón es exclusiva de los hombres, y no sólo permite superar la propia animalidad, sino que es el único instrumento que permite la perfección en el entendido de que el concepto de perfección es racional. Comprender el *orden* por medio de la razón significa abarcar la naturaleza, “recrearla”, de suerte que además de que le sea posible al ser humano sumarse a la armonía de la creación, pueda (y deba) intervenir activamente en su composición, hecho este que no es más que el sinónimo de progreso.

---

<sup>183</sup> *Ibíd.* Pág. 104.

Caro no hace uso exclusivo de argumentos metafísicos para demostrar la relación esencial entre orden y progreso. Hace uso también de ejemplos de las ciencias naturales, cosa muy común en la argumentación del siglo XIX tan influenciada por el positivismo. La analogía la presenta así:

Parece, pues, que el mundo moral se rige por una ley semejante a la que nos presenta el físico en la combinación de los dos movimientos planetarios de rotación y traslación; aquél representa el orden, éste el progreso. Se sostienen recíprocamente y son ambos en último análisis, cosa admirable, un mismo movimiento.<sup>184</sup>

Por supuesto, bajo la consigna de *ejemplo de la austeridad del bien* y de la *perfecta realización del espíritu de orden y progreso*, presenta Caro al catolicismo. Concluye que son en definitiva las ideas de “orden y progreso” *regla definitiva de la conducta humana* (ya que “tiene que prefijarse alguna regla”), así como puntualmente reconoce su adherencia a la escuela *espiritualista*, cosa que asombra en un hombre que cita de manera positiva no sólo a Stuart Mill sino, como veremos, al propio Montesquieu.<sup>185</sup>

## LA SOCIEDAD CIVIL

El reconocimiento de la tendencia a la sociabilidad en el hombre es una idea que desde Aristóteles y Platón ronda la mente de los filósofos. También la encontramos en Santo Tomás y podemos notar que en muchas de las

---

<sup>184</sup> *Ibíd.* Págs. 103-104.

<sup>185</sup> *Ibíd.* Pág. 106.

concepciones de Caro sobre leyes, gobierno e incluso sobre la naturaleza humana es posible advertir una fuerte influencia tomásina. Pero es muy interesante que la fuente que cita Caro para sustentar tal afirmación no sea el Aquinate sino Montesquieu. En sus palabras: “Montesquieu observa: ‘el hombre nace y pasa la vida en el seno de la sociedad.’” Y a su vez: “La ley es la razón del padre de familia, dice Montesquieu.”<sup>186</sup>

Montesquieu es un pensador que sirve muy bien a los propósitos de Caro pues no sólo es Bentham centro de sus ataques sino también Hobbes, a quien el colombiano considera un utilitarista<sup>187</sup>. El pensador francés, en el *Espíritu de las leyes*, se enfrenta también a Hobbes respecto de su idea de que es el hombre un ser de naturaleza individualista cuyo interés en agruparse socialmente tiene fundamentos egoístas, en particular, “el deseo de subyugarse unos a otros”<sup>188</sup>, lo que hace de la sociedad una agrupación facticia. A Montesquieu la idea de la guerra y el egoísmo no le parece natural en el hombre, porque, según la descripción que hace de de la leyes naturales, el hombre se agrupa, en principio, para suplir sus carencias individuales y para controlar su miedo. Además, hay que recordar que para Montesquieu el estado natural de hombre es anterior a las los gobiernos, y la guerra necesita de sociedades y gobiernos muy consolidados.

Pues bien, como en el caso de Stuart Mill, de nuevo Caro hace una lectura muy particular de Montesquieu, ya que según éste, el hombre no “nace en el seno de una sociedad”, o por lo menos no siempre fue así. El deseo de vivir en sociedad

---

<sup>186</sup> O-I, Págs. 133 y 136.

<sup>187</sup> Ver: Op.cit. Pág. 133. Nota al pie 1.

<sup>188</sup> Montesquieu, *Del espíritu de las leyes*. Traducido al castellano por Don Juan López de Peñalver. Madrid. Imprenta de Villalpando. 1820. Tomo I. Pág. 82.

es apenas la cuarta ley natural<sup>189</sup> de un proceso que tiene su inicio en un hombre salvaje que no tiene conocimientos, le teme a todo y vive en paz (lo que viene a ser la primera ley natural). Según Montesquieu, para conocer y comprender tales leyes naturales “es menester considerar a un hombre antes de establecerse las sociedades; pues las leyes de la naturaleza son las que recibirá este hombre en semejante estado.”<sup>190</sup>

Caro tiende a reconocer la sociedad en pleno como un *organismo* muy semejante tanto a la constitución y carácter de la persona humana (ya veremos de donde surge tal analogía), como a la familia patriarcal, donde la figura paterna ostenta las tres características básicas de los poderes sociales: es sacerdote, rey y por supuesto padre. Como se ve, esta concepción alimenta la idea de Caro de una sociedad de corte autoritario. Pero Montesquieu, al respecto, tiene una opinión muy diferente:

Ha habido quien pensase que el gobierno de uno sólo era el más conforme a la naturaleza, a causa de que ésta estableció la potestad paterna: pero este ejemplo no prueba nada... La potestad política comprende necesariamente la unión de muchas familias.

Mejor sería decir que el gobierno más conforme a la naturaleza es aquel cuya disposición particular es más adecuada a la disposición del pueblo a que se destina.

---

<sup>189</sup> *Ibíd.*

<sup>190</sup> *Ibíd.* Pág. 81.



Las fuerzas particulares no pueden reunirse sin que se reúnan todas las voluntades. “la reunión de las voluntades... es lo que se llama el *estado civil*”.<sup>191</sup>

La ley, entonces, no es “la razón del padre de familia”. Para Montesquieu “la ley, en general, es la razón humana en cuanto gobierna a todos los pueblos de la tierra”<sup>192</sup>.

Caro asume todo tipo de “forma social”, esto es, La familia, la tribu o el Estado, como “una imperiosa necesidad de la organización y del corazón del hombre, la de perfeccionarse mediante la asociación”<sup>193</sup>. El reconocimiento de la indefensión y debilidad del hombre solitario y su posterior fortalecimiento mediante la asociación, ya vimos, sin duda recuerdan a Montesquieu. Por supuesto, a Caro no le parece correcta la opinión según la cual el hombre se asocia accidental o utilitariamente, donde la “sociedad” como concepto y como organización sería algo abstracto y facticio respectivamente. La asociación para Caro es una ley natural en tanto toda alianza humana es símbolo de síntesis, de camino a la consolidación de la *unidad*. El producto de tal asociación, la “sociedad”, sería por ende una entidad absolutamente real, expresión de la *evolución moral* del hombre. La asociación hace parte de nuestra capacidad de acción libre y voluntaria, racional, y recordemos que todo acto racional es moral. Es la asociación en el pensamiento de Caro un acto moral y es la sociedad un organismo que facilita la perfección humana, en tanto que no sólo son los hombres los miembros de tal organismo, sino también Dios y la naturaleza:

---

<sup>191</sup> *Ibid.* Págs. 84-85.

<sup>192</sup> *Ibid.* Pág. 85.

<sup>193</sup> O-I, pág. 133

...la sociedad humana es mucho más que una entidad mecánica, como el hombre es mucho más que materia organizada; a la sociedad humana presiden, como fuerzas orgánicas, la razón y la libertad, el decir, el principio moral; y en ella intervienen como miembros, Dios mismo, el hombre y la naturaleza.<sup>194</sup>

La oposición entre entidad mecánica y entidad orgánica para referirse a la sociedad puede en Caro tener antecedentes generacionales. El padre de Miguel Antonio Caro, José Eusebio Caro, compuso en 1836 una obra titulada *Mecánica social o teoría del movimiento humano considerado en su naturaleza, en sus efectos y en sus causas*, en la cual intentó construir, por medio de una ontología humana de corte materialista sustentada en la *ideología* franceses y en el liberalismo radical también francés, una teoría *mecánica* (entendida como completamente fisiológica) de la acción moral y de la formación de sociedades. José Eusebio Caro reaccionó inmediatamente a las tesis defendidas por él mismo en dicha obra de juventud al considerarlas completamente inútiles frente a las necesidades de un proyecto de nación como el neogranadino, apurado por encontrar sólidos fundamentos morales y políticos.<sup>195</sup>

Miguel Antonio Caro no descarta en el hombre una *mecánica* entendida también como fisiología, si bien afirma que su esencia trasciende la materia organizada. La *mecánica*, en el plano de la materia organizada, se la atribuye Caro exclusivamente a los animales: “Las sociedades animales son evoluciones

---

<sup>194</sup> O-I, pág. 133.

<sup>195</sup> Al respecto ver: Rubén Gélvez Higuera, *José Eusebio Caro y la Mecánica social: el liberalismo de un conservador*. Tesis de Maestría con distinción “Meritoria” de la Universidad Nacional de Colombia. 2011. No publicada.

meramente mecánicas; nada de progresivo, de inteligente ni de moral”<sup>196</sup>, es decir, la acción del instinto puro de protección y conservación del individuo y la especie que se repite ordenadamente pero sin la posibilidad de progresión y/o perfectibilidad. Sería el plano estrictamente sensual, punto evolutivo en el que Caro está dispuesto a ubicar el utilitarismo. La consideración de los animales como entes no morales de acción mecánica recuerda inmediatamente a Descartes, pero la influencia de José Eusebio Caro en el pensamiento de Miguel Antonio Caro quizá pueda concebirse al momento de presentar la imagen del *Hombre engrandecido* como conceptualización del organismo social (razón por la cual es un organismo y no un mecanismo):

Si el carácter de la entidad social es la misma cosa en el fondo, aunque en dimensiones más vastas, que el de la persona humana, se infiere que el fin de la sociedad es el mismo, aunque más amplio que el del hombre. Mejorarse, educarse perfeccionarse, asimilarse al tipo de lo bueno, tal es el fin del individuo; el fin de la sociedad, es, pues, paralelamente, mejorar al hombre, educarlo, perfeccionarlo, asimilarlo al tipo de lo bueno.<sup>197</sup>

La idea de que la sociedad se comporta como un ser humano engrandecido es recurrente también en el pensamiento social del siglo XIX. Quizá la referencia más famosa sea la del “Gran Ser” del positivista Augusto Comte<sup>198</sup>. Pero también recuerda la cosmovisión griega, donde el mundo entero era un organismo vivo al tener alma y cuerpo, esto es, inteligencia y movimiento, y por ende una moral

---

<sup>196</sup> O-I, pág. 133.

<sup>197</sup> O-I, pág. 134.

<sup>198</sup> Ver: Augusto Comte, *Discurso sobre el espíritu positivo*. Altaya. Barcelona. 1995. Pág. 94.

entendida como la actualización de la causa final; en suma, la virtud en la teleología aristotélica. Cosmovisión ésta enfrentada al modelo mecánico del mundo de los modernos, ya sin alma ni movimiento voluntario y por ende sin moral ni teleología.<sup>199</sup>

Ahora, hay que decir la que inferencia que hace Caro es absolutamente inválida pues concluye exactamente lo mismo que asume en las premisas y divide de una manera curiosa el organismo social del individuo (ya que si el fin del hombre es perfeccionarse, el de la sociedad, en tanto hombre engrandecido sería el de perfeccionarse a gran escala y no de nuevo el de “mejorar al hombre”. Si el hombre es perfeccionado por la sociedad y ésta es una reunión de hombres ¿quién perfecciona a quien? Por supuesto, habrá que tenerse en cuenta a Dios y a la naturaleza como miembros de la sociedad, como se verá más adelante).Prácticamente Caro enfrenta la sociedad al individuo al ser la primera una entidad por lo menos supra-individual, idea que sin duda es el sustento de la propuesta de Caro de un gobierno paternalista de “los favorecidos por la naturaleza”, cuya misión es un acto de caridad para con los hombres: la educación.

Ahora, la educación del hombre con miras a su perfeccionamiento no puede dejarse en manos de cualquiera, ni siquiera del Estado como estamento político o por lo menos no completamente, sino en la dupla Dios-naturaleza (fundamento de la crítica de Caro a la “Cuestión textos”, esto es, al derecho que se abrogaba el Estado en manos de los liberales de tomar decisiones de fondo en cuestiones educativas, como la determinación de autores y libros *oficiales* para los colegios y

---

<sup>199</sup> Ver: R.G. Collingwood, *Idea de la naturaleza*. Fondo de Cultura Económica. México. 2006. Págs. 18-19.

universidades republicanos. “Gobernar es educar”, dirá Caro, y educar significa ciencia verdadera desde el punto de vista de la verdad revelada. Tenemos aquí el presupuesto de una sociedad y gobierno confesionales, donde la iglesia es la única entidad con potestad moral para educar en la perfección del individuo).

Dado que Caro concibe la familia como el “tipo más natural y feliz de la sociedad humana”<sup>200</sup>, asume que Dios es el padre y la naturaleza la madre de la gran familia humana, lo que justifica su presencia como miembros de la sociedad. La madre naturaleza educa al individuo en el plano de la animalidad, a partir de *lecciones sensibles*: placer y dolor, donde el placer “anuncia el bien y nos liga a él” y el dolor anuncia “un mal y de él nos aleja”<sup>201</sup>. De nuevo encontramos a Caro situando el utilitarismo. El padre Dios educa por medio de *lecciones racionales*, esto es, las intuiciones del bien y el mal en tanto ideas morales innatas. En sus palabras:

Naturalmente *sentimos* el bien y el mal físicos... Racionalmente, *conocemos* el bien y el mal, así físicos como morales... Por medio de sensaciones se educa al animal; por medio de sensaciones y conocimientos, al hombre. (...)

La naturaleza educa a cada hombre, en cuanto animal, por medio de sensaciones; luego sensaciones son los medios que debe emplear la sociedad en sus lecciones elementales. Dios completa la educación natural, ilustrando nuestra razón; luego luces racionales son los medios que debe emplear la sociedad en sus lecciones superiores. Los medios están indicados; la sociedad no debe sino hacer extensiva esta

---

<sup>200</sup> O-I, pág. 135.

<sup>201</sup> O-I, pág. 134.

educación, las lecciones sensibles y las racionales; cúmplele imponer penas y recompensas, por una parte; por otro, extender la ciencia, la verdadera ciencia. Tal es la misión, el deber social.<sup>202</sup>

Si en una familia la madre educa al niño en la sensación respecto de lo que es benéfico o perjudicial desde la organización física, y el padre en las ideas, es decir, lo que es bueno y malo desde la moral, en la sociedad, en tanto gran familia humana, la autoridad pública debe encargarse de perfeccionar al individuo teniendo en cuenta tal dupla natural, tal “doble educación”. Desde este punto de vista, para Miguel Antonio Caro el gobierno de una nación no puede reducirse a ser administrador de los bienes materiales de una sociedad vista con un carácter mercantil, fórmula con la que Caro, sin duda, resume la ideología liberal. Por el contrario, “el gobierno debe asumir un carácter más bien paternal que administrativo”, donde sean “distintivos de aquel carácter, en lo visible y material, la antigüedad, la fuerza, la permanencia; pero amor es su atributo esencial.”<sup>203</sup>

La propia naturaleza, cree Caro, y esta es quizá la idea más curiosa de su “teoría social”, así como provee “padres” en el centro de la familia, así también provee familias y personajes principales en el seno de la sociedad, “cuya preponderancia es inevitable, como si una fuerza oculta la produjese y consolidase”<sup>204</sup>. Es decir, las familias y personajes destinados a gobernar los provee la naturaleza, pero cosa buena es, por lo menos, que Caro reconoce que tales personajes y familias no están naturalmente dotados para ejecutar un *buen* gobierno. Eso hace parte de su libre albedrío, como habíamos advertido. La misión social de la autoridad de

---

<sup>202</sup> O-I, pág. 135. Subrayado de Caro.

<sup>203</sup> O-I, pág. 136.

<sup>204</sup> O-I, pág. 136.

gobierno, esto es, la educación, la equipara Caro al amor, a un acto de amor específicamente (razón por la cual el gobierno de Núñez y Caro la dejarán de nuevo en manos de la Iglesia Católica) cuya metodología, por llamarla de alguna manera, es enseñada por la naturaleza en el plano sensual y por Dios en el moral o racional. Pero el carácter despótico del padre o del gobernante no son culpa ni de la naturaleza ni de Dios, por el contrario, y Caro lo afirma tajantemente, son responsabilidad de la libertad del padre o gobernante déspota y puede que también de los hijos o gobernados.

La legislación penal, por último, dado el esquema sociopolítico esbozado por Caro, ha de estar basada un sistema de temores y recompensas frente al crimen y la virtud respectivamente. Educado el hombre sobre los actos buenos y malos, debe temer al dolor (particularmente moral) del castigo impuesto por el crimen cometido y debe esperar la recompensa dispuesta para el acto virtuoso (particularmente espiritual). Interesante es que Caro se muestra del todo enemigo de imponer penas físicas posteriores al acto criminal a manera de “dolores instructivos”, algo así como responder con dolor sentido al dolor causado, dado que esto se enfrentaría a las exigencias de lo que él llama “los principios eternos de justicia”.

El resumen de toda esta teoría sociopolítica lo proporciona perfectamente el propio Caro en un breve esquema conceptual:

...el hombre es un ser social; la asociación le es un deber; la misión de la sociedad es el perfeccionamiento del hombre; esta misión se cumple mediante el poder; este poder lo ejercen los favorecidos por la naturaleza; estos tienen el deber de constituirse en auxiliares de Dios y la Naturaleza; deben transmitir la enseñanza divina ilustrando a los

entendimientos, y reformar y ampliar la naturaleza por medio de sensaciones equitativamente distribuidas. Gobernar es educar; educar, perfeccionar. Tal es el deber del hombre, individual y colectivamente.<sup>205</sup>

## EL PARTIDO CATÓLICO

Cree Caro que el fin de los “gobiernos temporales” así como el objeto de las ciencias políticas es sin duda la felicidad de los pueblos, de nuevo una idea recurrente en la teoría política del siglo XIX tanto del lado liberal como del tradicionalista, si bien influida en el caso de Caro por el pensamiento de Santo Tomás y de Aristóteles. Desde este punto de vista, es lugar común que los teóricos de la política consideren el análisis de los diferentes tipos de gobierno elemento esencial para el logro de la felicidad popular.

Es precisamente del debate sobre cuál tipo de gobierno tiene mejores posibilidades de alcanzar tal objetivo que surgen los *partidos políticos*. Sin embargo, piensa Caro que la historia evidencia que sin importar el tipo de gobierno extendido sobre los pueblos, unos han tenido la fortuna de la dicha social y otro han caído en el infortunio de gobiernos tiránicos, y esto en vista de que ni la naturaleza ni la ley positiva tienen potestad de influir en los hombres de posición pública distinguida para que conduzcan su gobierno según directrices que sean ajenas a los dictados de su propia voluntad.

La humanidad desde su limitada capacidad de acción, admite tajantemente Caro, frente al abuso de poder, al despotismo y a la tiranía (que dicho sea de paso son

---

<sup>205</sup> O-I, pág. 140.



características de gobiernos que carecen de *justicia y caridad*, es decir, de virtudes cristianas) no tienen otra herramienta que la rebelión, pero ésta no es ni mucho menos una solución deseable ni definitiva dado que de la mayoría de rebeliones surgen nuevos caudillos frente a cuyos abusos de poder, repetidamente, no hay otra opción que la rebelión. “Pero este remedio -afirma Caro-, la guerra civil perpetua, ¿no es en sí mismo el mayor de los males que pueden afligir a un pueblo?”<sup>206</sup>, y hay que recordar que para el momento en que Caro redactada estas palabras, 1870, la nación colombiana había sido regida por cinco constituciones (1832, 1843, 1853, 1858 y 1863) y había sufrido, además de la de independencia, de cuatro guerras civiles (1839-41, 1851, 1854, y 1859-62; huelga decir que aún Caro tendría que vivir cuatro más: 1876-77, 1884-85, 1895, y la gran Guerra de los mil días de 1899 a 1902<sup>207</sup>), razones suficientes de su parte para considerar estas y cualquier otro tipo de guerras civiles como un mal endémico.

Dado que según su pensamiento político no puede existir una sociedad sin una autoridad que la rija y esta autoridad es potestad de los “favorecidos por la naturaleza”, considera Caro que “la dicha y el bienestar de los pueblos dependen principalmente de la moralidad de los hombres públicos”, donde tal moralidad, como hemos apreciado, no es teórica ni consensual, sino que está basada en la obediencia a una ley superior, la ley de Dios: “el temor a Dios es en la autoridad pública, la más sólida garantía de bienestar público”<sup>208</sup>.

---

<sup>206</sup> O-I, pág. 723.

<sup>207</sup> Ver: Álvaro Tirado Mejía, *El estado y la política en el siglo XIX*. En: *Manual de historia de Colombia*. Instituto Colombiano de Cultura. 1984. Tomo II. Pág. 328.

<sup>208</sup> O-I, pág. 723.

Pero tal temor no es inspirado, según Caro, ni por la filosofía “con sus fórmulas tan vagas como escépticas”, ni por el protestantismo con su carga de libre examen, ni por la teoría política, sino, y exclusivamente, por el catolicismo, en vista de que éste “no reforma sus dogmas por respetos de reyes ni de pueblos”<sup>209</sup>.

Sabida es la resistencia que siempre opuso Caro a la libertad de cultos, si bien, de todas maneras, tal libertad quedó finalmente consignada en la carta política colombiana por él mismo redactada en 1886<sup>210</sup>. El argumento principal de Caro consistía en afirmar que un gobierno despótico, además de la ausencia de los valores cristianos ya listados, se descubre por su falta de reconocimiento de una ley divina anterior a la de los hombres, hecho que además de generar todo tipo de desordenes morales, antecedente de los desordenes políticos y sociales, incidía en aquello que más le preocupaba: la disolución de la unidad fundamental del ser, de la que la libertad de cultos era causal directa. No sobra mencionar que también consideraba Caro la libertad de cultos como una estrategia política del liberalismo velado de las sociedades secretas.<sup>211</sup>

Al catolicismo, en tanto herramienta fundamental para la solución de los problemas políticos y sociales dado que es la única doctrina que garantiza la moral, lo concibe Caro como la verdadera (y quizá única) práctica del cristianismo, siendo este cristianismo sinónimo de civilización. Esto, entre otras cosas, le

---

<sup>209</sup> O-I, pág. 724.

<sup>210</sup> Ver: Manuel Antonio Pombo y José Joaquín Guerra. *Constituciones de Colombia*. Biblioteca Banco Popular. Tomo IV. 1986. Pág. 215. Artículos 38, 39 y 40.

<sup>211</sup> Ver: O-I, pág. 751.

permite afirmar que “los verdaderos intereses de la sociedad, así como los del individuo, no se cifran en el orden político sino en el religioso.”<sup>212</sup>

El Partido Católico nace entonces para el siglo XIX como una nueva cruzada de la religión católica frente al avance del liberalismo que, como la herejía del arrianismo combatida en el concilio de Nicea, amenazaba con apoderarse de los gobiernos, postura esta de Caro sustentada en el famoso *Syllabus* de 1864 del Papa Pío IX.

La necesidad de una salvaguarda del catolicismo en el terreno de la política lo justifica Caro afirmando que

Cuando las agresiones a los pueblos católicos fueron armadas, armada fue la defensa, y a ejércitos impíos se opusieron ejércitos cristianos. Hoy que las agresiones son principalmente doctrinarias, doctrinaria debe ser principalmente la defensa; y como el gran error contemporáneo no es tan sólo del orden religioso, sino del orden religioso en sus relaciones con el orden político, como este carácter mixto es su carácter distintivo, por esa razón debe ser, y es en efecto, religioso-política la cruzada que a sus invasiones oponemos; la cruzada del siglo XIX que en todas partes se conoce hoy con el nombre de “partido católico”.<sup>213</sup>

En nombre mismo del Papa Pío IX, afirma Caro que el Partido Católico se encuentra autorizado y dirigido por la Iglesia, con el objeto de que los católicos organizados políticamente puedan restaurar en los órdenes social y político los

---

<sup>212</sup> O-I, pág. 723.

<sup>213</sup> O-I, pág. 752.

principios del cristianismo, lo que en pocas palabras significa frenar el avance liberal de la “civilización moderna” y convertir y reencaminar a los gobiernos del “estado anormal” en que se encuentran a la unidad católica.

Por supuesto, el mismo Caro reconoció inmediatamente la reacción frente a su propuesta de sus rivales políticos, e incluso de ciertos copartidarios, cuando le fue formulada la pregunta de cómo era posible que las entidades civiles profesaran una religión. Al respecto cabe destacar la reacción del poeta Rafael Pombo, quien en un artículo editorial del periódico *El Obrero* le replicó a Miguel Antonio Caro:

Preguntamos por el partido conservador en el cual fuimos nacidos y criados, y a cuyo gremio volvíamos confirmados y ratificados...; y nos dan por respuesta, los unos, que dicho partido fue muerto y sepultado hace luenga fecha; *los otros que subsiste bajo la denominación de partido católico, dos palabras que no atinamos cómo se encuadernan juntas sin recortamiento y mengua del catolicismo y de la nación.*<sup>214</sup>

La respuesta de Caro se concentró en el hecho de que el pueblo de Colombia a su parecer era católico y que si bien existía un *partido conservador* (del cual él mismo hizo parte y el cual fundó nadie menos que su propio padre, José Eusebio Caro) no habría nada que conservar en la sociedad colombiana que no fueran las tradiciones y principios del catolicismo, luego sería más que justo que tal partido adoptara firmemente los principios, miras, unidad de acción y dogmas de la Iglesia católica, y fundamentalmente su nombre.

Publicó Caro en 1873 un artículo titulado *El partido católico* en periódico *El Tradicionista* (dirigido y fundado por él mismo) como respuesta directa a Rafael

---

<sup>214</sup> O-I, pág. 859. Subrayado nuestro.

Pombo, en el que aseguró que habían dos maneras de relacionar la política con la religión: una en la que se le da a la política un carácter religioso y moral al aconsejar a los gobiernos “que acepten los principios católicos como base fundamental de la legislación, y la religión católica como regla capital de administración”, manera que sería la que el partido católico adoptaría como *política religiosa*; y otra en la que la religión adopta opiniones políticas y se le pide a los sacerdotes apoyo frente a proyectos que no hacen parte de la misión católica. A esta manera la llamó Caro la *religión política*, y la consideró “inconveniente y no justa”<sup>215</sup>.

Importante es señalar que en este escrito no se muestra Caro partidario de ningún sistema de gobierno particular, dado que ese debate lo considera encerrado en el marco de las “opiniones humanas discutibles”, esto es, por fuera de todo principio religioso doctrinario. De esta suerte, según Caro, el partido católico no se declara ni monarquista ni republicano, ni federalista ni centralista. Tampoco aboga por el *principio de legitimidad*, dado que tal principio habría inspirado una constitución como la de Rionegro (1863), fruto de la victoria de los Liberales Radicales en la guerra civil de 1860-62. Frente a la pena de muerte, argumenta el partido que tal tema pertenece al derecho penal, en nada relacionado con una causa social o política. El partido católico manifiesta únicamente su obediencia a la Iglesia y reduce sus aspiraciones políticas, dice Caro, “a que la *legislación nacional sea justa con la iglesia y favorable a la iglesia*”<sup>216</sup>.

---

<sup>215</sup> O-I, pág. 860-861.

<sup>216</sup> O-I, pág. 876.

Sin bien hay un sin fin de interpretaciones respecto del significado de la *Regeneración* como movimiento político en la Colombia de finales del siglo XIX, respecto del nombre tenemos en las palabra de Caro evidencia de su intención para el ámbito sociopolítico en lo que respecta al activismo del partido católico:

Sí, el catolicismo no es sólo culto, es también dogma, es verdad, y verdad libertadora; es principio de regeneración, no sólo para el hombre, sino para la sociedad. El catolicismo vino a cambiar las leyes y costumbres, vino a cambiarlo todo, a regenerar al hombre, y por el hombre la familia y por la familia la sociedad. Para nosotros es sistema perfecto de política aquel en que la unidad católica, la educación católica, la moral católica son objetos de importancia capital.<sup>217</sup>

Dado que el partido conservador le pareció demasiado heterogéneo en su momento, Caro renunció públicamente a éste en un artículo del *Tradicionista* de 1871 también titulado *El partido católico*. Fue con el objeto de hacer contrapeso a la línea pragmática del partido conservador (es decir, aquella que conciliaba con cientos principios liberales y quizá masónicos), que aconsejó Caro a los adeptos al partido católico considerar las creencias de la Iglesia como “dogmas”, dada la reciente potestad de infalibilidad en cuestiones de fe otorgada al Sumo Pontífice por el *Concilio Vaticano I* (1869). Las consideraciones de los militantes que no se suscribieran a las cuestiones de credo, como vimos, serían tratadas como “opinión libre”. Buscaba Caro por medio de tal consideración la completa unidad doctrinaria

---

<sup>217</sup> O-I, pág. 866.

de los militantes, requisito, según él, para incorporar su proyecto al movimiento político católico mundial.<sup>218</sup>

La caracterización del liberalismo hecha por Caro, si bien sobrevalorada e incluso algo amañada, de todas maneras es un buen panorama general del enorme conflicto partidista en el que se encontraba enfrascada la sociedad política colombiana de la segunda mitad del siglo XIX. Quizá por la distancia propia del análisis contemporáneo no alcanzamos a dimensionar la tensión permanente que las doctrinas sociopolíticas enfrentadas, todas consideradas eficaces, racionales, objetivas, nobles, humanas, etc., provocaban en sus respetivos partidarios. Entre otras cosas, porque es probable que hoy en día la política sea una actividad algo más desligada del talante personal de quien la ejerce. Se espera por supuesto que el militante sea coherente en mayor o menor grado con la doctrina política, pero su opinión personal es quizá un factor mucho más decisivo a la hora de considerar su ética que los actos ortodoxos. Podemos decir hoy que antes que seres políticos somos (y preferimos ser) seres humanos; diferencia grande de los griegos, quienes pensaban que antes del hombre estaba el ciudadano.

En la ontología humana hoy en día, la militancia política y las creencias sociológicas (incluso las religiosas) no cumplen un papel significativo para un juicio ético desde la sociedad civil. Allá cada quien y su conciencia, pero sin duda en el siglo XIX la militancia y las creencias de todo tipo desbordaban el ámbito pragmático de los hombres al considerarse parte fundamental de la propia caracterización personal. Ser hombre no era lo mismo que ser un hombre católico y conservador, o un hombre ateo y liberal. Cosa mucho más delicada era el caso

---

<sup>218</sup> O-I, págs. 755-56.

de las mujeres. Sin duda, la vida política y social en el siglo XIX se reconocía mucho más en primera persona que hoy y puede ser esa la razón de que los fundamentos doctrinarios se convirtieran también en fundamentos de un estilo de vida muy determinado.

Caro no reconoció jamás la posibilidad de que el liberalismo pudiera relacionarse de manera alguna con el catolicismo, ni desde el punto de vista religioso ni del político. Consideró un “contrasentido manifiesto” los términos *liberal católico* y *católico liberal*, e incluso llamó a los conservadores defensores de la constitución de Rionegro *conservadores liberales*. Des este punto de vista, aseguró que frente a su propuesta política, recordemos, antecedida por el gobierno de los Radicales y por las guerras del general Tomás Cipriano de Mosquera y su patente anticlericalismo, no espera de los liberales más que “odio y guerra”:

Si [el partido liberal] dejase de odiar dejaría de existir, porque el odio está en su naturaleza; si dejase de perseguir, dejaría de ser consecuente con sus odios. Lo que hay es que sus persecuciones son más o menos acerbas según las circunstancias. El es prudente, él se acomoda a los tiempos y sabe que a veces es más fuerte la maña que la violencia. Furiosos unas veces, se apoderan de los sacerdotes y los matan; cautos otras, avocan a sí el derecho, el tremendo derecho de enseñar, y haciendo una propiedad de la infancia, la envenenan con el error. En suma: el partido liberal es esencialmente satánico y anticatólico.<sup>219</sup>

---

<sup>219</sup> O-I, pág. 757.



En efecto, gran parte de las políticas liberales frente a la iglesia, la *Tuición*, la desamortización de bienes de manos muertas, la secularización de cementerios, la sustitución del sacramento del matrimonio por el “maridaje civil”, la oficialización de una educación superior de corte materialista y positivista, no podía verlas Caro como cosa diferente a una persecución al catolicismo, persecución a la que había que hacer frente hasta la guerra si era necesario para “ganarse el cielo defendiendo la religión”.

El partido católico de Miguel Antonio Caro fue un proyecto fallido, entre otras cosas, por falta de apoyo de la propia Iglesia católica y de los sectores progresistas del conservadurismo. Sin embargo, buena parte de sus propuestas quedaron consignadas en los artículos de la gran constitución colombiana de 1886, sobre todo aquellas en las que se le otorgaba a la Iglesia católica plenas facultades civiles, como la legalidad del matrimonio, y educativas. No sobra entonces, a manera de conclusión, recapitular los 10 postulados generales del programa del Partido Católico redactados por Miguel Antonio Caro en el *Tradicionista*:

1. El Papa es infalible
2. El partido Católico no discute formas de gobierno en el orden civil.
3. Roma es de los Papas.
4. En países eminentemente católicos los gobiernos deben ser católicos. *Las constituciones de los pueblos deben empezar con el nombre de Dios* (sugerencia que se sigue incluso en la constitución colombiana de 1991).
5. La elevación moral del clero es el primer recurso de la civilización cristiana, y siéndolo, la autoridad civil debe cooperar a robustecerlo apoyando en lo de su

competencia a la autoridad eclesiástica. *Necesitamos misioneros que evangelicen nuestras tribus salvajes...*

6. La pluralidad de cultos y la divulgación del error por medio de la palabra y la escritura, son males sociales que deben precaverse a tiempo, tolerarse sólo cuando su represión ocasione una exacerbación más grave, y nunca sancionarse como bienes. *Pasar de la unidad católica a la pluralidad de creencias es disolver los vínculos de la familia y de la sociedad...*

7. El que no cree no tiene derecho a quitar o imponer creencias. *Un gobierno ateo no tiene derecho a educar.*

8. *En los cuerpos legislativos deben estar representados el pueblo, el clero y las clases ilustradas.*

9. Entre nosotros las enseñanzas de filosofía y de ciencias morales y políticas demandan importantes reformas en sentido católico. *Es necesario que los maestros católicos empiecen a ajustar sus doctrinas a las doctrinas católicas implicadas en el Syllabus.*

10. Nuestro gobierno debe reconciliarse con la iglesia, *promoviendo arreglos con la santa sede, a fin de reparar injusticias con prudentes indemnizaciones, volver la paz a las conciencias y restablecer la confianza en los cambios.*<sup>220</sup>

---

<sup>220</sup> O-I, págs. 758-760. Subrayado nuestro.

## EL LIBERALISMO SEGÚN CARO

Ya se han hecho algunas observaciones respecto del concepto que Caro sostuvo siempre del Liberalismo, esto es, una doctrina fundamentalmente anticatólica e inmoral. Según el más famoso comentarista de las obras de Caro en Colombia, Carlos Valderrama Andrade, hacia el final de su vida el escritor colombiano hubo de temperar su postura tanto en el terreno político como en el filosófico, pero sin duda jamás cedió en cuestiones de fe.<sup>221</sup> La relación entre el *derecho* y la *moral*, y entre ésta y la religión no tenían para Caro punto de discusión, y ya hemos visto que en su opinión la cualidad fundamental de un hombre de estado habría de ser su moral.

Caro toma la palabra *derecho* desde un punto de vista muy similar a su padre, quien a su vez lo tomó, curiosamente, del liberalismo francés<sup>222</sup>. Según este liberalismo, *derecho* es la libertad en el hombre de actuar rectamente, y como el acto recto es instintivo (dado que el hombre siempre actúa a favor de su especie), el *derecho* es un *derecho natural*. Entre otras cosas, el *derecho natural* implica *deberes* entre los hombres, porque el deber de una persona es respetar el derecho del otro a actuar rectamente, y al permitirlo, estaría actuando él mismo en *derecho*.<sup>223</sup> El *derecho* entonces no tiene nada que ver con la *fuerza*, lo que en el liberalismo desembocará en una concepción de la *ley positiva* como

---

<sup>221</sup> Ver: Carlos Valderrama Andrade, *Estudio preliminar*. En: Miguel Antonio Caro, *Escritos Políticos. Primera Serie*. Instituto Caro y Cuervo. 1990. (En adelante citado EP-I)

<sup>222</sup> ver: Rubén Gélvez Higuera, *Op.cit.*

<sup>223</sup> Ver: Carlos Comte, *Tratado de legislación o exposición de las leyes jenerales con arreglo las cuales prosperan, decaen o se estancan los pueblos*. Barcelona. Imprenta de don Antonio Bergnes, calle de Escudellers, nº 39. 1836. Segunda Edición. Tomo primero. Pág. 120.

fundamentalmente contraria a la libertad, en el entendido de que es impuesta por la *fuerza* o por el *poder* del (o los) gobernante(s).

En Miguel Antonio Caro, por supuesto, el acto recto no es más que el acto moral, y ya hemos visto toda la cadena de premisas que desembocan en tal afirmación y que ésta desata. De esta manera, la voz *derecho*, considerada por Caro la noción fundamental de las ciencias políticas, queda convertida en una “consecuencia necesaria y privativa de verdades teológicas, tales como la Providencia divina y la vocación sobrenatural de las criaturas”, donde “quitadas esas nociones no queda más que el derecho de la fuerza..., o mejor dicho, la noción de derecho desaparece, pues derecho y fuerza son entre sí cosas tan distintas como lo son sus nombres... Tan cierto es esto que según se alteren las creencias teológicas, se altera esomismo la idea de derecho...”<sup>224</sup>.

Dado que *derecho*, *moral* y *religión* son términos relacionados, y es la moral la cualidad fundamental del gobernante, su labor principal consistirá, según Caro, en “cerciorarse de cuál es la verdadera religión”, pues “Mientras no se resuelva esta cuestión no hay principios de donde partir”<sup>225</sup>. Así, no sólo el pensamiento y las acciones humanas se encuentran sustentados en *principios religiosos*, su pertinencia se extiende al estudio y configuración de la organización sociopolítica.

Estas consideraciones, que bien pudieran afianzarse con el examen de las leyes y prácticas de todos los pueblos, tienden a demostrar que las ciencias sociales o políticas se derivan de principios ultrafilosóficos, o llámense religiosos, (pues la sola filosofía no evidencia la inmortalidad

---

<sup>224</sup> EP-I, pág. 1.

<sup>225</sup> *Ibíd.* Pág. 2.

del alma humana, sus providenciales destinos, ni otros muchos principios necesarios para sacar consecuencias y hacer aplicaciones en el orden social); que estas consecuencias y aplicaciones son más justas según la pureza y exactitud de los principios religiosos de donde emanan, y que suprimidos éstos, las consecuencias doctrinarias en el orden social se trasforman radicalmente, como vimos transformarse la fundamental del *derecho* en la exótica de *fuerza*...<sup>226</sup>. (...)

Las ciencias políticas contienen una parte moral que se deriva de verdades religiosas, y una parte sólo científica que se deriva del conocimiento de leyes naturales. Pero lo que les da a estas ciencias el carácter de sociales, lo que les transmite una importancia trascendental, su parte esencial en suma, es la parte moral.<sup>227</sup>

El apelar a principios religiosos, si bien es simple coherencia doctrinaria en el pensamiento de Caro, puede verse también como un afán de su parte de desprender de la opinión individual de un gobernante o de la presión de un grupo políticamente poderoso (la dirigencia liberal en este caso) decisiones que afecten de manera fundamental la *vida* de la sociedad, sobre todo en una época en que la política gubernamental colombiana excluye poco a poco la religión católica de la vida cultural.

Caro, como es de suponerse, cree que el liberalismo está completamente equivocado en tanto doctrina política y filosofía moral, si bien, como veremos, lo considera tristemente consecuente con lo que postula: el utilitarismo. Con pluma

---

<sup>226</sup> EP-I, pág. 3.

<sup>227</sup> EP-I, pág. 11.

en mano combate a los gobiernos liberales radicales del la segunda mitad del siglo XIX de la misma forma en que éstos combaten el pensamiento tradicionalista o religioso: con todo el rigor de las palabras desde las trincheras periodísticas o *publicistas* de los periódicos partidistas. El término medio difícilmente se encuentra el pensamiento de Caro, dada la profunda convicción doctrinal de su postura, pero lo mismo ocurre en el liberalismo, lo que indica que la divergencia es absolutamente de fondo. Interesante es considerar esta característica sin duda cada vez más ausente en la actividad política contemporánea: la discusión ideológica. Antes que movimientos políticos, los partidos se encuentran fundamentados doctrinalmente y buena parte de las disputas se llevan a cabo en el papel y con argumentos.

No puede negarse la disputa personal, sería una ingenuidad histórica (como bien puede apreciarse en los artículos que sobre Caro escribió el liberal Rafael Uribe Uribe, quien tilda al primero de “humanista inhumano”<sup>228</sup>), pero tampoco el hecho de que Caro, a veces con fundamento a veces abusando de su talento literario, reduce al absurdo argumentalmente las doctrinas contrarias a su tradicionalismo incluso con la elegancia discursiva de un muy buen filólogo. Pero el argumento racional y la filosofía no enmarcan de manera exclusiva el pensamiento político de Miguel Antonio Caro, luego si sólo se somete a análisis desde tales elementos intelectuales se menoscaba el papel histórico de su espíritu y pasión, quizá sea mejor decir fervor, religioso. En tanto inspirado por la doctrina católica, Caro *siente* (y esa es la palabra) su pensamiento más cierto y justificado que cualquier filosofía

---

<sup>228</sup> Al respecto ver: [Rafael Uribe Uribe](#), *La regeneración conservadora de Nuñez y Caro. Antología y prólogo Otto Morales Benítez*. Editorial Santa Fe de Bogotá. Instituto para el Desarrollo de la Democracia Luis Carlos Galán, 1995.

mundana o *materialista*. La verdad que Caro *siente* está tomada de la palabra de Dios, y si Caro está con Dios ¿quién está contra él? Curioso es, no obstante, que para el liberalismo la verdad está construida y certificada por la *ciencia*, y si los liberales están con la ciencia ¿quién está contra ellos?

Justamente se encuentra aquí el centro del debate político y filosófico de la alta dirigencia colombiana de la segunda mitad del siglo XIX. Para Caro, como buen racionalista pero más como católico convencido, los principios no pueden suceder a los hechos, luego la ciencia puede decir importantes cosas ciertas sobre el mundo natural, pero no sobre el moral. De la inducción no se llega más que a la acumulación de datos, pero no a la síntesis, al *uno en la pluralidad*, no al componente orgánico de la sociedad. La acumulación de datos no hace más que confirmar la anterioridad de los principios ultrafilosóficos. El trasfondo del pensamiento, acto y organización humanos, el gran teatro del universo, no está construido por los hombres y mucho menos es completamente inteligible para éstos, por lo menos en lo que corresponde a los méritos de la razón. Y si el gobernante, incluso el concepto de gobierno, se considera como un “ayudante” de la creación divina, el fundamento moral, de estirpe religiosa, es una cuestión innegociable.

Pero el problema tiene una arista adicional directamente relacionada con la defensa de los principios religiosos: existen diversos cultos incluso en el propio seno del cristianismo, luego no es exclusivamente *la religión* en abstracto a la que hay que apelar como fuente indiscutible de principios. Caro está consciente de que dependiendo la escuela religiosa la *interpretación* de los principios cambia. Es por ello que pide al gobernante no sólo adoptar el fundamento religioso (en otras

palabras, ser un *gobernante moral*) sino cerciorarse de que los está escogiendo desde la interpretación de la escuela adecuada: el catolicismo.

De aquí la mezcla de lealtad y traición, de fe y de credulidad que anda por ahí con el nombre de *catolicismo liberal*. Creen los católicos-liberales que el catolicismo es la verdad, y creen que todas las religiones humanas son igualmente verdaderas; creen que sólo el verdadero culto es agradable a Dios y que Dios se agrada de ver equiparados todos los cultos. (...)

...la católica (soy católico) es la única que enseña la verdad; las demás enseñan errores o verdades y errores mezclados.<sup>229</sup>

Esto se enfrenta por supuesto al planteamiento básico del liberalismo, tal como lo expone Caro y francamente como se concibe en la actualidad por lo menos de occidente, es decir, permitir el culto religioso siempre y cuando se enmarque en la esfera privada de los individuos:

Señores míos, vamos errados: la cuestión no es religiosa sino política; la política y la religión son cosas independientes; toda dificultad se resuelve por la libertad: los principios liberales son el molde en que hemos de vaciar al hombre y la sociedad.<sup>230</sup>

*Religión, culto y doctrina* son palabras que interpretadas desde la *política pública* parecieran reñir con los términos *democracia* y *gobierno*, en el entendido del marcado laicismo contemporáneo, si bien la política pública ha de tener en cuenta la libertad de los individuos para de expresar o no un pensamiento religioso, y

---

<sup>229</sup> EP-I, pág. 10

<sup>230</sup> EP-I, pág. 7. Es una cita que Caro no referencia, pero a través de la cual pretenden resumir la postura de la ideología liberal.



proteger el respectivo derecho. Pero Caro, replicando tanto a Proudhon como a Donoso Cortés, subraya: “la *cuestión religiosa es matemáticamente anterior a todas las cuestiones políticas*.”<sup>231</sup> Por la sencilla razón de que “todo principio está en la religión como toda raíz en la tierra...”<sup>232</sup>.

El liberalismo, según Caro, al desconocer el fundamento religioso, no es más que materialismo, y tiene razón, pues el fundamento filosófico del liberalismo en la Colombia del siglo XIX se encuentra en el pensamiento de los liberales radicales franceses (Constant, Bastiat, Charles Comte, etc.) cuya doctrina tiene profundos nexos con el materialismo de los *Ideólogos* también franceses (Cabanis, Broussais, Destutt de Tracy, Maine de Biran, etc.). Caro, espiritualista proclamado, no sólo ve en la escuela liberal un anticlericalismo declarado desde la administración pública (ya nos referimos a las reformas del general Mosquera) que convierte a la Iglesia católica en un “instituto” subordinado al poder ejecutivo, sino que efectivamente se encuentra con un materialismo filosófico en el que la moral de principios y del *deber ser* kantiano es remplazada por una *ciencia de la moral* que analiza el comportamiento humano a partir de la fisiología.

Esa escuela [el liberalismo] es desde luego, esencialmente materialista, porque prescinde de toda religión, y prescindiendo de toda religión carece de principios morales propiamente dichos, y careciendo de éstos, le sucede lo propio de los políticos; no teniendo creencias no tiene opiniones fijas, y faltándole creencias y opiniones, sólo le quedan instinto, aficiones al placer, pasiones, materialismo. Sofística es, pues,

---

<sup>231</sup> *Ibíd.* Pág. 4.

<sup>232</sup> *Ibíd.* Pág. 8

eminentemente sofisticada la palabra *principios* a que esa escuela se acoge cuando habla de principios liberales...<sup>233</sup>

No le queda más remedio a Caro que establecer la diferencia entre *hechos* y *principios*, o en otras palabras, entre *principios científicos* y *principios morales*.

Nosotros los católicos proclamamos como principios la verdad y la justicia; y la verdad y la justicia son realmente principios porque la verdad siempre será cierta y la justicia siempre será buena... he ahí principios... Ahora preguntadle a la escuela liberal cuáles son sus principios: la libertad, os dirá, y el bienestar. Pues bien, la libertad puede ser buena y mala; el bienestar, lícito e ilícito. Todo depende de los principios de donde estos hechos se deduzcan; luego estos son hechos y no principios; luego la escuela liberal no tiene principios sino hechos y cuando proclama estos hechos como principios, o trata de engañarse o de engañarnos: en todo caso, miente.<sup>234</sup>

Ahora, no sólo considera Caro que el liberalismo, en tanto *escuela política*, no expone principio moral alguno, sino que incluso argumenta en contra de la réplica del propio liberalismo de que no es su interés formular políticas sociales a partir de principios morales sino científicos, al afirmar que tales principios tampoco son científicos.

Respecto del primer punto, la autoridad para “terciar” en cuestiones sociales no puede recaer en una *escuela política* “que sólo alega leyes naturales con prescindencia de las morales”, esto es más propio, en opinión de Caro, de una

---

<sup>233</sup> EP-I, pág. 8.

<sup>234</sup> EP-I, pág. 9.

“compañía industrial”. Sobre el segundo, los principios del liberalismo, a saber, la *libertad* y la *utilidad* (o *interés* o *bienestar*, caro traduce indistintamente el término benthamista), esgrimidos como científicos, no son para Caro “principios de ninguna ciencia, ni tienen asomos de proposiciones científicas”. Y para concluir, con la *libertad* y la *utilidad* no pretende realmente el liberalismo exponer principios científicos sino expresamente morales como base de la ciencia política, ya que en su discurso se usan frecuentemente los términos “moral universal”, “moral independiente”, “moral sensualista”, y “ciencia de la moral”.<sup>235</sup>

Ya advertimos la amplia crítica de Caro al utilitarismo en tanto filosofía moral y política, sustento de la actividad legislativa de una sociedad de corte liberal. Baste recordar que Caro considera al utilitarismo una doctrina que aboga por el interés material y la satisfacción de los apetitos *sensuales* individuales como motivos y efectos de los actos morales (incluso considerados “buenos” dentro de la categorización moral materialista), conceptos completamente contrarios a la idea de una sociedad orgánica como la que él concibe. El análisis del término *libertad* permitirá ver claramente dicha concepción, pues Caro opina que la libertad no es un principio moral ni en el individuo ni en la sociedad sino justamente un motivo egoísta o cuando menos una *situación* o un *hecho* que adquiere “carácter moral e inmoral según los principios ya racionales, ya apasionados” de donde emana<sup>236</sup>.

Respecto del individuo, afirma Caro que el término libertad puede tomarse en dos sentidos. Uno asimilable al *libre albedrío*, en el que el hombre “opta por lo que prefiere voluntariamente, aún cargado de cadenas”; y otro en el que libertad se

---

<sup>235</sup> EP-I, pág. 11.

<sup>236</sup> EP-I, pág. 13.

entiende como posibilidad de actuar con miras al triunfo personal sin reparos de daños y consecuencias a terceras personas, “como es libre el viento que asuela, el torrente que inunda y el fuego que devora.”<sup>237</sup>

En el primer caso, considera Caro que la libertad es asumida como una condición natural humana, innata y necesaria, por medio de la cual puede comprenderse mejor el funcionamiento de los principios sean racionales o religiosos, en el entendido de que el hombre es libre de seguir voluntariamente tales dictados, y dicha voluntad, recordemos, es síntoma del abandono del estado apasionado. Es interesante esta consideración, pues Caro sugiere que la libertad humana es una especie de trasfondo, de “cosa dada”, a partir de la cual se hace inteligible el acto y pensamiento morales y de cierta manera ya es un elemento a favor o en contra del propio juicio moral.

En el segundo Caso, el triunfo personal de los actos es el resultado de proceder según un motivo u otro, si bien Caro lo considera también “causa final” del acto. En la lógica materialista, el *motivo* del acto es su *resultado* en una experiencia previa, lo que sencillamente implica que el resultado del acto no puede ser un “principio moral” o por lo menos no de manera apriorística y normativa. La experiencia enseña el efecto de lo que luego será buscado voluntariamente como motivo del acto, por lo que tal acto se considerará no sólo libre sino bueno en el caso de ser satisfecho el motivo.

Este segundo caso de libertad, entonces, no puede asumirse como principio pues hace parte de la vida “animal” o pasional del ser humano y no de su razón, en opinión de Caro, además de adolecer de la condición principal de todo principio

---

<sup>237</sup> EP-I. pág. 12

racional: el carácter *absoluto*. Tampoco es moral, porque asuma un carácter marcadamente egoísta, y para Caro eso significa que “no excluye lo inmoral y lo injusto”. En suma, desde el punto de vista individual, para Caro los principios liberales significan “personales intereses”<sup>238</sup>.

En lo concerniente a la sociedad, no sobra recordar que para Bentham, el autor oficial de la política educativa del gobierno liberal colombiano, la sociedad, comprendida en términos de “comunidad”, es un “*cuero ficticio*” compuesto por personas individuales que se considera que lo constituyen en tanto que son sus *miembros*. La *utilidad común* o *utilidad social* sería nada más que la suma de los intereses de los diversos miembros que la componen, donde el interés del individuo o el objeto que estimula tal interés es aquello que tiende a aumentar la suma total de sus placeres o disminuye la suma de sus dolores.<sup>239</sup>

Por supuesto, la reunión de elementos individuales no la considera Caro definición pertinente para el término sociedad y mucho menos coherente la idea de que las libertades y bienestar (en términos utilitaristas) individuales reunidas tengan como resultado el aumento o consolidación de la felicidad de un elemento a todas luces abstracto o puramente conceptual, o “ficticio”.

Al respecto es muy interesante la argumentación de Caro:

La Libertad y bienestar sociales no se derivan de la suma de esos mismos hechos considerados individualmente. No es más libre en su acción aquella comunidad en que más libres son los individuos, sino

---

<sup>238</sup> EP-I, pág. 13.

<sup>239</sup> Ver: Jeremy Bentham . *Los principios de la moral y la legislación*. Claridad. Buenos aires. 2008.

aquella en que más libertad resigne cada cual en aras de un principio común.<sup>240</sup>

En esencia, Caro ve muy claramente uno de los grandes problemas filosóficos de la libertad, y una de las grandes críticas a las éticas de corte liberal, pues la libertad, definitivamente, o es absoluta o deja de ser libertad. Precisamente uno de los legados más importantes al trasfondo cultural del pensamiento filosófico moderno de estirpe cartesiana es el posicionamiento del yo como fuente de la certeza epistemológica y de autonomía moral. Es esta la fuente principal de la idea de que la suma de individualidades es verdaderamente la fórmula de la felicidad social, sociedad que no existe más que como concepto teórico. Las consecuencias políticas de una concepción como esta es, como lo expone el utilitarismo, o por lo menos el de Bentham, que el legislador debe tener en cuenta la suma de la felicidad individual como sustento de la ley. Pero definitivamente este es un objetivo completamente irrealizable, por lo que el principio utilitarista ha de ser matizado a la “búsqueda de la felicidad de los más”, donde desafortunadamente “los menos”, esto es, la minoría es o diluida o ignorada en aras la felicidad común u obligada a cambiar sus preferencia individual. La consecuencia de esta idea la ve muy claramente Caro:

No es más feliz aquel pueblo en que más bienestar ambicionan todos, sino aquel en que todos son más virtuosos. Y es que la libertad de uno choca con la del otro, el bienestar de aquel es limitado por éste, y para conciliarlos y producir hechos paralelos en el conjunto, es preciso

---

<sup>240</sup> EP-I, pág. 14.

prescindir de motivos interesados o liberales y apelar a verdaderos principios morales.<sup>241</sup>

Por supuesto que hay un elemento evangélico ras las palabras e Caro, en el sentido de que la libertad humana es más fuerte en tanto más apegada a la voluntad divina se encuentre. Y esto por la sencilla razón de que el acto moral cristiano, guiado por la caridad y el amor, conduce a la justicia divina, en la que el hombre obtiene regocijo cuando sus actos tienen un motivo no egoísta o incluso un componente de sacrificio. “Buscad primero el reino de Dios y toda su justicia, y las demás cosas se os dará por añadidura”, cita Caro el capítulo sexto de Mateo. Incluso debe subrayarse que ni siquiera el acto debe estar motivado por la espera de recompensa por parte de Dios. El acto moral cristiano propio es completamente desinteresado.

Pero aparte de tales consideraciones religiosas, y desde el punto de vista de las éticas de mínimos y comunitaristas, es claro que el interés individual, por loable que sea, constantemente chocará con los intereses de otros, y desatará propiamente un “conflicto de intereses”. La política de la conciliación y el diálogo tienen como elemento fundamental la premisa de que “alguien tiene que ceder”, y en general la sociedad tácitamente (e incluso formalmente porque los manuales de convivencia ciudadana lo contemplan a nivel normativo) exige, si no una renuncia a ciertos intereses individuales, si por lo menos la reconsideración de tales intereses a partir de una breve reflexión de las posibilidades sociales. De todas maneras, desde un punto de vista sociológico, incluso podría decirse que no hay interés individual completamente desprendido de las posibilidades sociales o

---

<sup>241</sup> *Ibíd.*

culturales de una comunidad, incluso, en tanto sujetos culturales, es mucho más probable que los intereses sociales están mediados, si no es que construíos, por el medio social. Cuando el liberalismo aboga por la plena libertad de los individuos, es porque definitivamente tal libertad ya se encuentra presupuesta en las posibilidades sociales y culturales de determinada comunidad, así como sus límites y alcances.

Por supuesto, para Caro el gran problema del liberalismo es que deja en manos de cada individuo de una comunidad culturalmente educada en un modelo religioso la guía del acto moral, lo que convierte a la moral en un capricho y un conflicto. “Por eso, dice Caro, el estado natural del hombre cuando no se guía por principios es, como dijo Hobbes, la guerra con el hombre”. Alguien tiene que mediar en el conflicto humano, y ese alguien, en la lógica carista, no puede ser humano.

El estado natural del hombre cuando se guía por principios es la paz consigo mismo y con los demás. Un pueblo liberal es una conflagración de intereses; una sociedad cristiana es una hermosa armonía de principios.<sup>242</sup>

En suma, todo lo que propone el liberalismo, cree Caro, no sólo es irrealizable sino francamente perjudicial a una sociedad que se entiende como católica y que busca consolidarse políticamente de manera orgánica y comunitaria:

No siendo el motivo interesado social sino individual, no tiene ni aplicación social ni manifestaciones sociales, pero sí manifestaciones individuales en la sociedad. La ambición de libertad es la única forma

---

<sup>242</sup> EP-I, pág. 14.



en que ella se asemeja a principios, porque de hecho pasa a motivo, y entonces muda su nombre de libertad en el liberalismo.<sup>243</sup>

Pero en lo que propone, piensa Caro que es completamente consecuente, porque desata un conflicto de intereses en la sociedad y trastorna los principios morales, y ello no es más que su cuota de ataque a la religión. La escuela liberal, según Caro “es consecuente con sus motivos: su falta es principios; su crimen la irreligión”<sup>244</sup>

## **NEGOCIOS ECLESIASTICOS EXTRAORDINARIOS ARCHIVO SECRETO VATICANO**

Para Citar A.E.S.,Colombia,posX.,fasc X

Pos 356 fasc 1-1878; Monsenor Vicente Arbelaez Arzobispo de Bogota tramite el Cardenal Franchi saluda al Papa Leon XII por su elevación al solio pontificio. Tambien refiere sobre la conferencia sostenida con el Presidente de la Republica Gral. Julián Trujillo sobre el estado anormal y hostil del gobierno contra la iglesia.

pos 359 fasc 2-1878 Monsenor Mocenni Delegado Apostolico en Lima envía copia de una carta del Obispo de Panamá Mons Jose Telesforo Paul sobre el estado de la Iglesia en Colombia. Para esta epoca la separacion entre iglesia y estado ha llegado a su punto mas alto y la ley de culto ha convertido en perseguidos politicos a los Obispos.

---

<sup>243</sup> *Ibíd.* Pág. 16

<sup>244</sup> *Ibíd.* Pág. 17

pos 362 fasc2 1878 Monsenor Jose Ignacio Montoya Obispo de Medellin refiere al santo Padre las diferencia entre el Gobierno del estado de Antioquia y las autoridades eclesiales. Envía también el texto sobre la grave disociación entre los dos poderes, el eclesiástico y el civil y en el cual se termina la paz a la Iglesia de medellin.

pos 364 fasc 2 1878-79; Monsenor Jose Romero Obispo de Santa Marta con carta a Leon XIII después de haber expuesto la deplorable situación religiosa de esta Republica dice que de todos el actual presidente es mas favorable a la Iglesia

pos 371 fasc 4 1879 Popayan El Vicario general y Canonico Penipotenciario de Popayan Juan Nepomuceno Velasco con carta a Leon XIII felicita al Papa por la elevación al Trono Pontificio y describe la difícil situación de la guerra y la abierta persecución contra la iglesia.

pos 372 fasc 4 1879 Antioquia El Vicario general de Antioquia Jesus Maria Rodriguez con carta a Leon XIII describe detalladamente los ultrajes hechos por el Gobierno a la Iglesia

pos 378 fasc 5-7 1878-1880 Roma Sobre la condición actual de la iglesia en los estados Unidos de Colombia después de la guerra civil 1876-1877.\

pos 397 fasc 13-14 Bogota 1880-1881 Primer ACUERDO PARA FORMULAR UN ACUERDO ENTRE LA SANTA SEDE Y La Republica de Colombia. Convencion Preliminar firmada por el Cardenal Nina Secretario de Estado y el General Sergio Camargo Agente confidencial del Gobierno de Colombia ante la Santa Sede.

Pos 404 fasc 16 Bogota 1881 Mensaje del Presidente de la Union Rafael NUnez al Congreso Federal de 1881 esta también la defensa el Mensaje y la convención de la sala S 5 de febrero de 1881.

Pos 405 fasc 16 Santa Marta y nueva Pamplona 1881. Describe una vez mas la difícil situación de la Iglesia en estas dos ciudades

Pos 406 fasc 16 Panama 1881 El Delegado apostolico en Quito manda la copia de una carta escrita por el Obispo de Panama sobre la convención y la inobservancia del gobierno y también recomienda no tener mucha confianza con Nunez.

Pos 407 fasc 16 Popayan 1881 El señor Baena encargado de negocios de Colombia en Roma envía nota sobre su Gobierno en contra del obispo de popayan que no acata la enseñanza publica

POS 411 fasc 17 Bogota 1881 Monsenor Moccenni Delegado apostolico en Quito pone las noticias sobre la situación política en Colombia habla del gobierno

Pos 423 fasc 21 Bogota 1882 Mensaje del Presidente Constitucional de los Estados Unidos de Colombia al Congreso Federal de 1882.

Pos 427 fasc 22 Bogota 1882 Instrucciones de Giovanni Battista Agnozzi Delegado Apostolico en los Estados Unidos de Colombia contiene referencias a nivel politico

Pos 429 fasc 23 Bogota 1882 Monsenor Vicente Arbelaez Arzobispo de Bogota habla sobre la situación política en Colombia con motivo del nuevo presidente Francisco Zaldua

Pos 436 fasc 24 Bogota 1882 Monsenor Agnozzi Delegado Apostolico refiere como esta la situación religiosa y educativa en Colombia..

Pos 439 fasc 24 Bogota 1882 Monsenor Agnozzi refiere la discusión en el Senado sobre materia de cultos el senado vota públicamente el retiro de esta ley nueva de cultos.

Pos 445 fasc 26 Medellin 1882 Monsenor Jose Eugenio Montoya Obispo de medellin suplica a león XIII el 12 de febrero de 1882 que su sucesión recaiga en la figura del hijo del presidente Francisco Zaldua TODO ESTO CON EL FIN DE MEJORAR LAS RELACIONES ENTRE LA IGLESIA Y EL ESTADO

Pos 455 fasc 30 Bogota 1883 Monsenor Agnozzi anuncia el arribo de Joaquin Vlez agente confidencial de La Santa Sede delegado por el Presidente Otalora

Pos 460 fasc 31 Bogota 1883-1884 Monsenor Agnozzi refiere ala apertura de la Camera del Presidente Otalora que tiene un gran interés de establecer el modus vivendi con la Sta S.

Pos 483 fasc 36 Bogota 1885 Monsenor Agnozzi envía la coipia de una carta al Presidente NUnez como prueba de las buenas relaciones entre la delegación y el gobierno nacional.

Pos 489 fasc 39 Bogota 1884-1886 Monsenor Agnozzi informa sobre la puesta en marcha de la Universidad Catolica de Bogota y pide una Carta Pontificia.

Pos 491 fasc 39 Bogota 1885-1886 Monsenor Agnozzi informa las disposiciones del Presidnete sobre la Nueva constitución y en esto se prevee un acuerdo con la Santa Sede y envía el texto definitivo de la nueva con stitucion publicada oficialmente el 7 de agosto de 1886.

Pos 503 fasc 42 Bogota 1886 M Agnozzi menciona el feliz acontecimiento del restabelcimiento de las relaciones de colombia con la Sta S punto principal del manadato dado por el papa a este delegado.

Pos 505 fasc 42 Bogota 1886 Refiere que se aprobó la nueva constitución y que en ella se autoriza al Poder Ejecutivo de establecer un Convenio Concordato con la Santa Sede.

Pos 514 fasc 44 Bogota 1887 El Sacerdote Federico Aguilar con carta al Secretario de Estado del Vaticano se lamenta que se haya conferido una condecoración al Presidente Rafael Nunez.

Pos 516 fasc 45-47 Bogota 1887-1888 Concordato entre Colombia y Santa Sede. Despues de alguna modificaciones viene aprobado por el Papa.

Pos 541 fasc 12 Bogota 1923-1949 Sobre el arituclo VI del Concordato.

Pos 550 fasc 15 Bogota 1923-1924 Incidente entre il Nuncio Apostolico y el Ministro de Educacion.

Pos 563 fasc 23 Bogota 1925 Interpretazione del art I del Concordato addizionale.

Pos 592 fasc 44 Bogota 1932-1940 Contro le scuole cattoliche sobre el concordato y la Universidad..Sobre la situacion escolastica y el proyecto de organizacion de las escuelas catolicas y la situacion escolastica en 1940.

Pos 606 fasc 69 Bogota 1933 Trattative private con il Sig Santos Capo del Partito Liberale circa le modificazioni del Concordato.

Pos 608 fasc 71-72 Bogota 1933-1937 Breve riassunto storico sul cambiamento del governo Alfonso Lopez.

Pos 610 fasc 73-75 Bogota 1934-1938 Promulgazione di leggi e decreti lesivi dei diritti della chiesa. Progetto di istituzione del divorzio e discorso sulla riforma del Concordato 1937.

Pos 618 fasc 80-82 Bogota 1935-1945 Riforma della costituzione Protesta per violazione del Concordato. La chiesa e le riforme costituzionale.

Pos 619 fasc Vol I Bogota 1935-1937 Revisione del Concordato colombiano del 1887. Risposta al discorso del Dr Turbay sulla riforma del Concordato.

Pos 619 fasc Vol II Bogota 1935-1937 Revisione del Concordato articolo sul matrimonio e insegnamento.

Pos 619 fasc VolIII Bogota 1935-1937 Revisione del Concordato, circa la rendita concordataria.

## AFFARI ECCLESIASTICI STRAORDINARI

### RAPPORTI DELLE SESSIONI

A.E.S Rapporti delle Sessioni, anno., numero., La sesión venían divididas por región y objeto en estas sesiones se discutían los problemas más importantes entre la Santa Sede y los respectivos gobiernos o también los representantes, los obispos, los nuncios apostólicos

Sessione 542 , 14 mayo 1881, número 348. Sulla Convenzione preliminare per un accordo definitivo fra la Sta S e il governo colombiano.

Sessione 630, 22 noviembre 1887, número 408 Exame del Concordato da stipularsi tra Sta S e la Colombia.

Sessione

pos 371 fasc 4 1879 Popayan El Vicario general y Canonico Ple nipotenciario de Popayan Juan Nepomuceno Velasco con carta a Leon XIII felicita al papa por la elevación al Trono Pontificio y describe la difícil situación de la guerra y la abierta persecución contra la iglesia.

Este es un documento muy interesante porque refleja la situación de la Iglesia en los Estados Unidos de Colombia LOS ENEMIGOS DE LA IGLESIA HAN HECHO LOS MAYORES ESFUERZOS POR ESCRITO Y DE PALABRA PARA DESCATOLIZAR A ESTOS PUEBLOS Y REDUCIRLOS A LA BARBARIE;

EMPENANDOSE EN HACERLES CREER: QUE EL GOBIERNO CIVIL Y POLITICO TIENE LA SUPREMACÍA SOBRE LA IGLESIA QUE NO HAY RAZON PARA QUE LOS PUEBLOS DEMOCRATICOS SOBERANOS, LIBRES E INDEPENDIENTES ESTEN SUJETOS A UN PODER EXTRANJERO ULTRAMONTANO; QUE LA INFALIBILIDAD...Y QUE LO QUE CONVIENE EN FIN ES SACUDIR EL YUGO DE LAS PREOCUPACIONES Y DEL FANATISMO...EL INFRASCrito EN REPRESENTACION DEL PRELADO DIOCESANO EN EL GOBIERNO DE LA DIOCESIS HA SIDO ULTRAJADO DE TODOS MODOS, CON CONTRIBUCIONES, CON CARCEL, CON DESTIERRO Y AUN CON CALUMNIAS.

OTRA CARTA INTERESANTE ES MEJOR UN MEMORIAL ADJUNTO

Nueva Granada diocesi di Antioquia. 1879 No tiene una fecha exacta solo el ano

Il Vicario generale dal Santo Padre (ESTA ESCRITO CON UNA LETRA MINUSCULA, EN ITALIANO Y RESULTA CASI ILEGIBLE) Los funcionarios del Gobierno han hecho muchos ultrajes a la Iglesia e a sus ministros....Basta decir que aqui nada ha sido respetado por los perseguidores...Muchos sacerdotes ha sido obligados a ponerse el Uniforme militar y a hacer ejercicios forzados. Uno de ellos, el tercero designado de la diocesis ha sido cruelmente flagelado en su Vicaria.

OTRA CARTA INTERESANTE



Diocesis de Antioquia julio 1 de 1879 Firma Jesus Maria Rodriguez Vicario General de la Diocesis. El mismo que firma el memorial adjunto

DESPUES DE ESCRITO EL ADJUNTO MEMORIAL O MANIFESTACION CONSEGUI A FUERZA DE GRAN TRABAJO SER PUESTO EN LIBERTAD HABIENDO ESTADO EN LAS PRISIONES DURANTE CINCO MESES. GRANDES ANGUSTIAS Y HORRIBLES TRIBULACIONES HE TENIDO QUE PADECER EN LAS CARCELES Y EN LOS CUARTELES, Y LO QUE ES PEOR TODAVIA POR HABER TENIDO QUE PRESENCIAR DESDE ALLI EL VEJAMEN Y LOS SUFRIMIENTOS DE MUCHOS SACERDOTES QUE, FIELES A LA CAUSA DE Dios y de su Iglesia, han sabido sostenerse. POR DESGRACIA HA HABIDO UNOS POOS QUE HAN ESTADO A PUNTO DE CLAUDICAR DEBIDO ESTO, SIN DUDA A SUS MALAS IDEAS EN COSAS POLITICAS...ESTE CUADRO TRISTE Y DESGARRADOR SE HARIA INTERMINABLE SI HUBIERA DE EXPONE TODO LO QUE HA SUCEDIDO Y ESTA SUCEDIENDO EN ESTE DESGRACIADO PAIS.

OTRA CARTA FIRMADA POR DOS VICARIOS NUMERO 1 Y NUMERO DOS LETRA PRECIOSA ES UNA CARTA DE BIEN 20 PAGINAS, en las que se describe de una manera pormenorizada todos los vejámenes a los cuales han sido sometidos todos los sacerdotes en la persecucion a la iglesia.

JUNIO 24 DE 1879 MIGUEL GIRALDO VICARIO 2

Aduenandose por inescrutables juicios de Dios del gobierno de la nación una secta impía y demagógica...ESA SECTA QUE HA PROCLAMADO LA

SOBERANIA DE LA RAZON HUMANA, HA QUERIDO FUNDAR UN ESTADO SIN DIOS Y HA PROHIBIDO LA ENSEÑANZA RELIGIOSA, A LA VEZ QUE HA HECHO OBLIGATORIA LA ENSEÑANZA ATEA. NINGUN MEDIO DE DESCATOLIZAR EL PAIS SE HA AHORRADO; Y DEL SENO DE SUS UNIVERSIDADES Y SUS ESCUELAS BROTAN JOVENES Y NIÑOS VERDADERAMENTE PAGANOS QUE BIEN PRONTO SON APOSTOLES DE LA IMPIEDAD Y EL DESENFRENO...DE AQUÍ HA SURGIDO UNA SITUACION LLENA DE ZOZOBRA QUE AMANAZA DESQUICIAR EL ORDEN SOCIAL Y HA HECHO DEL ORDEN POLITICO UN TRAFICO VERGONZOSO Y REPUGNANTE...LOS QUE NIEGAN LA INFALIBILIDAD DE LA IGLESIA Y PROCLAMAN LA SOBERANIA DE LA RAZON INDIVIDUAL SON LOS MISMOS QUE HACEN INFALIBLE EL PODER CIVIL...COMO LOS TIEMPOS QUE ATRAVESAMOS SON CALAMITOSOS EN SUMO GRADO Y COMO LA AGITACION POLITICA QUE REINA EN EL PAIS NOS HACE TEMER UNA NUEVA GUERRA Y UNA MAS TENAZ PERSECUCION CONTRA EL CLERO, CONVENDRIA TAMBIEN QUE SE NOS CONFIERE LA FACULTAD DE PERMITIR LA CELEBRACION DEL SANTO SACRIFICIO EN ORATORIOS PRIVADOS.

...ASI SE COLIGE DEL PROGRAMA PUBLICADO EN EL NUMERO 5 DE UN PERIODICO LLAMADO EL DEBER PROGRAMA QUE HA SIDO ACEPTADO CON LUJO DE POPULARIDAD POR LOS MIEMBROS DE AQUEL PARTIDO. ALLI SE DICE °SI TODOS LOS MIEMBROS DEL PARTIDO CONSERVADOR SOMOS CREYENTES, SINCERA Y DECIDIDAMENTE CATOLICOS, SI COMO

INDIVIDUOS TENEMOS UNA FE, UN DOGMA, UNA CONCIENCIA Y UNA IGLESIA, SI NUESTRO PRINCIPIO DE CRITERIO ES LA IDEA SUPREMA DEL DEBER, UNA LEY DE DIOS, DE DONDE EMANAN TODOS LOS PRICIPIOS DE LA MORAL; Y SI COMO PARTICIPES DE UNA COMUNION RELIGIOSA RECONOCEMOS Y OBEDECEMOS LA AUTORIDAD QUE LA GOBIERNA, NO POR ESTO COMO PARTIDO POLITICO TENEMOS NI LEVANTAMOS BANDERA RELIGIOSA. COMO CREYENTES SOMOS INCONSTRATEBLES EN NUESTRA FE Y LA DEFENDEREMOS HASTA RENDIR LA VIDA, COMO CIUDADANOS REUNIDOS EN PARTIDO POLITICO, NO MANTENEMOS ALIANZA CON NUESTRO RESPETADO CLERO; ES DECIR, NO PRETENDEMOS QUE EL CLERO SE CONVIERTA DE NECESARIA Y SUBLIME ENTIDAD MORAL Y RELIGIOSA EN POTENCIA POLITICA O CUERPO MILITANTE DE LAS COSAS TEMPORALES, NO QUEREMOS QUE EL APARECIENDO EN LUCHA POLITICA CORRA LAS CONTINGENCIAS DE ESTA LUCHA QUEDANDO ASI EXPUESTA LA IGLESIA A LA PERSECUSION.

...NADIE DUDA QUE LAS PASIONES POLITICAS SON EXALTADAS E INTRANSIGENTES Y QUE A VECES PRODUCEN VERTIGOS DEPLORABLES Y FUNESTOS. ELLAS NO SOLO DIVIDEN A LOS CIUDADANOS ENTRE SI, SINO TAMBIEN A LOS MIEMBROS DE UNA MISMA FAMILIA. ELLAS DEBILITAN Y RELAJAN LOS VINCULOS SOCIALES Y DOMESTICOS. Aquí también se habla que algunos Obispos se han puesto ha favor de las ideas liberales y que esa falta de unión ha traido estragos grandes...ALEJAR AL CLERO DE LAS LUCHAS APASIONADAS Y VIOLENTAS DE LOS PARTIDOS ES CREAR UNA ENTIDAD

NEUTRA QUE PUEDE SERVIR DE INTERMEDIARIO ENTRE AQUELLOS, HACER MENOS ACERBAS Y MENOS FUNESTAS AQUELLAS LUCHAS Y QUITARLES A LA ENSEÑANZA Y A LAS PRACTICAS CATOLICAS RESISTENCIAS Y ANTAGONISMOS...OTRA CAUSA DE DIVISION ENTRE LOS MIEMBROS DEL CLERO Y DE COLISIONES ENTRE ESTE Y LOS PODERES PUBLICOS QUE HOY EXISTEN EN COLOMBIA ES EL HECHO QUE EN OCASIONES DENEGAN MUCHAS VECES COMO PADRINOS Y A QUIENES SE CONFIESAN DENEGANDOSE A LA ABSOLUCION CUANDO DICEN QUE PERTENECEN AL PARTIDO LIBERAL...AUNQUE ES VERDAD QUE EL LIBERALISMO ES UNA SECTA IMPIA Y DEMAGOGICA NO ES EVIDENTE CON LA MISMA CLARIDAD QUE TODOS LOS QUE PERTENECEN AL PARTIDO QUE AQUÍ SE DENOMINA LIBERAL NIEGUEN LOS DOGMAS Y LA AUTORIDAD DE LA IGLESIA.

En esta misma posicion se encuentra una Carta del Obispo de Medellin que se encontraba en roma y que informa al Papa de la situacion de la Diocesis firma Jose Ignacio Montoya con fecha 3 de julio de 1879: En el mes de agosto de 1876 estallo en toda la republica una terrible revolucion a mano armada entre el partido liberal dominante y el partido conservador oprimido MAS O MENOS EN TODAS PARTES. LOS UNOS QUERIAN LIBERTAD DE ENSEÑANAZA, ELECCIONES LIBRES, LA INDEPENDENCIA DE LA IGLESIA Y GARANTIAS PARA TODOS. LOS OTROS DEFENDIAN LA TIRANIA Y QUERIAN ADUENARSE DE TODA LA REPUBLICA. EL ESTADO DE ANTIOQUIA UNICO QUE TENIA UN GOBIERNO CONSERVADOR TOMO UNA PARTE MUY ACTIVA EN LA REVOLUCION Y

CONTRA EL SE DIRIGIERON ESPECIALMENTE LAS ARMAS DEL GOBIERNO GENERAL DE LA REPUBLICA..AL FINAL EL GOBIERNO DE ANTIOQUIA FUE VENCIDO Y LOS LIBERALES SE APODERARON DEL ESTADO QUEDANDO TRIUNFANTES EN TODA LA REPUBLICA. ERA EL AÑO 1877 EL CONGRESO NACIONAL EXPIDIO ENTONCES LAS LEYES QUE SE DIRIGIAN CONTRA EL CLERO. POR LA PRIMERA SE EXIGIA EL PASE O PERMISO DEL GOBIERNO CIVIL PARA QUE LOS MINISTROS PUDIERAN EJERCER SU MINISTERIO Y SE ACABABA CON ESTAS DISPOSICIONES LA LIBERTAD E INDEPENDENCIA DE LA IGLESIA. EN LA SEGUNDA SE DETERRABA DEL PAIS POR DIEZ AÑOS A LOS OBISPOS DE POPAYAN, Pasto AntioQUIA Y MEDELLIN Y SE LES PRIVABA A PERPETUIDAD DEL EJERCICIO DE SU MINISTERIO Y POR ULTIMO CON ESTA CANCELABA EL GOBIERNO LA DEUDA QUE RECONOCIA A LAS IGLESIAS POR EL DESPOJO DE 1860. Yo porteste como era necesario contra esas leyes violatorias no solo de la justicia sino también de la constitución nacional Y ENTONCES EMPEZO LA PERSECUCION...EL GOBIERNO PROHIBIO LAS PROCESIONES PUBLICAS, EL TOQUE DE CAMPANAS EN LAS IGLESIAS Y EL LLEVAR EN UBLICO EL VIATOCO A LOS ENFERMOS...LAS DIOCESIS DE PANAMA, STA MARTA Y CARTAGENA SITUADAS EN LA COSTA ATLANTICA DE LA REPUBLICA HAN SUFRIDO MENOS QUE LAS OTRAS PORQUE DISTANTES DEL TEATRO DE LA GUERRA EN LOS AÑOS 1876 Y 1877 NO TUVIERON QUE EXPERIMENTAR LAS DEVASTACIONES QUE EXPERIMENTARON LAS DEVASTACIONES Y TERRIBLES CONSECUENCIAS DE LA REVOLUCION. LOS OBISPOS HAN PERMANECIDO EN SUS DIOCESIS...LAS DIOCESIS DE POPAYAN Y PASTO

SITUADAS EN EL ESTADO DEL CAUCA SON LAS QUE ACTUALMENTE SUFREN MAS POR HABER SIDO DESTERRADOS SUS OBISPOS HACE MAS DE DOS AGNOS...LA ARQUIDIOCESIS DE BOGOTA HA CONTINUADO UNA MARCHA REGULAR POR NO HABER HABIDO EN ELLA PERSECUCION DECIDIDA Y ABIERTA CONTRA EL CLERO Y AUNQUE EL GOBIERNO CIVIL SE ADUENO DEL SEMINARIO Y ESTAN VIGENTES LAS LEYES SOBRE INSPECCION DE CULTOS, MATRIMONIO CIVIL Y OTRAS QUE AFECTAN MAS O MENOS LA LIBERTAD Y DERECHOS DE LA IGLESIA EL SR ARZOBISPO SE HA PODIDO ENTENDER CON EL GOBIERNO NACIONAL Y HASTA AHORA NO HAN HABIDO CONFLICTO DE CONSIDERACION... EL ARZOBISPADO DE BOGOTA OCUPA UN TERRITORIO MUY EXTENSO Y UNA POBLACION DE CASI LA MITAD DE LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA...SE HACE MUY DIFICIL LA BUENA ADMINISTRACION...EL ESTADO DE BOYACA Y SOBRETODOS LA ANTIGUA PROVINCIA DE CASANARE DEMORAN A UN GRAN DISTANCIA DE LA CAPITAL Y LA ACCION DEL GOBIERNO DE LA IGLESIA NO PUEDE ALCANZAR...SERIA PUES CONVENIENTE LA ERECCION DE LA DIOCESIS DE BOYACA (esto va a traer conflictos de intereses eclesiásticos y va a ser la ereccion de Tunja como sede), ERECCION QUE ESTA DECRETADA POR GREGORIO XVI Y PIO IX DE FELIZ MEMORIA...ESTA MEDIDA SERIA TANTO MAS CONVENIENTE CUANTO QUE EL GOBIERNO SOBERANO DE BOYACA ESTA INTERESADO EN LA ERECCION DEL NUEVO OBISPADO Y POR TANTO ESTO SERVIRIA PARA ESTABLECER RELACIONES AMISTOSAS ENTRE EL PODER ECLESIASITCO Y EL PODER CIVIL... LA MEDIDA TOMADA POR LA REVOLUCION DE SEPARAR EL

ESTADO DE LA IGLESIA HA ESTABLECIDO EL FUNESTO PRINCIPIO DEL ATEISMO GOBERNATIVO ...LOS ESFUERZOS DE LA SANTA SEDE DEBERIAN DIRIGIRSE A HACER DESAPARECER ESTE PRINCIPIO...ESTO ACASO PODRIA CONSEGUIRSE CON UN ACUERDO QUE SE LLEVARA A CABO ENTRE LA SANTA SEDE Y EL MISMO GOBIERNO Y AUNQUE NO PUDIERA CONSEGUIRSE AHORA UN CONCORDATO POR LO MENOS TRATASE UN ARREGLO SOBRE LOS PUNTOS MAS SALIENTES Y QUE SON LA CAUSA PRINCIPAL DE LA LUCHA ENTRE LOS DOS PODERES...ESTE MI CONCEPTO ES EL MISMO DE MUCHAS PERSONAS PRUDENTES DE ALLA

ISTRUZIONI PER MONS GIOVANNI BATTISTA AGNOZZI

A E S

COLOMBIA 1882

POs 425-428 Fasc 22 31 marzo 1882

Son ya veinte anos que los Estados Unidos de Colombia no tienen ningun representante.Sono gia venti anni che la repubblica degli stati uniti di Colombia non ha piu veduto alcun rappresentante della Santa Sede ed in questo fratermpo gli sconvolgimenti politici ai quali quelle popolazioni sono andati incontro e le leggi di ostilita e di rappresaglia contro la chiesa cattolica sono gravissimi. Percio Mos Agnozzi comprenderà quanto importante sia il compito che viene a lui affidato dalla santita di N.S nell inviarlo come Delegato Apostolico... affinché possa avere piu adeguata notizia del paese dove dovra reccarsi.

...Questa condotta che il governo federale di Colombia si permetteva contro la chiesa lo rende inmeritevole di aver una rappresentanza Pontificia. LO IMMERICIDO DE UN CONCORDATO.

Aqui de una manera muy clara se van explicando todos los hechos contra la Iglesia desde 1853 hasta la fecha y todos los ultrajes. Se debe decir que aparte de las glosas es muy importante ver todo lo que sucede.

...finalmente rapporto a quelle dispense e facolta con molta moderazione col fatto che lo scopo del rappresentante pontificio non e di accumular denaro ma di provvedere al bene spirituale della popolazione.

...si raccomanda infine a Mons Agnozzi che nel tenere continuamente aggiornata la santa Sede sul andamento degli affari religiosi della Repubblica abbi l'avvertenza di non

Mas adelnate haqy una cosa sobre los apuntes preliminares. Que si son eso una seria de apuntes sobre lo que sucede en Colombia edema es una information muy completa sobre la situation de la Iglesia en Iso usa colombia

SOBRE LA UNIVERSIDADCATOLICA Y OTROS ASUNTOS

A.E.S Colombia

1884-1886 pos 489-491 fasc 39 Carta al Cardenal Jacobini sobre la universidad Catolica.Bogota 15 de octubre de 1885. Firma Agnozzi



En el próximo noviembre La Universidad Católica cerrará su segundo año de existencia con sus cursos ordinarios. No ha sido nada fácil el mantenimiento de estos cursos y los grandes sacrificios que han significado para mí mantener durante este período de guerra y tiempo asíago este saludable Instituto de enseñanza, debo explicar su Eminencia que actualmente este es el único Instituto Católico que existe en Bogotá. Ha sido casi un milagro y lo único que podemos esperar siempre es la Bendición del Santo Padre.

En otra Carta del 25 de julio de 1886 vuelve a escribir el Delegado Apostólico, en este caso es sobre la financiación de la presidencia de la república para la Universidad Católica...Tengo el honor de hacer conocer a su Eminencia reverendísima que el Presidente del Gobierno Nacional con un decreto del 6 de marzo de este año declaró el reconocimiento oficial para ser admitidos los cursos de letras y de ciencias en la Universidad Católica, además no solo eso han sido igualmente reconocidos los grados correspondientes a estos estudios. El mismo Presidente de la República se ha interesado personalmente de los grandes gastos de la susodicha Universidad Católica y además me ha ofrecido el uso gratuito y a tiempo indefinido de un fondo llamado QUINTA SEGOVIA; yo he aceptado ya que el ofrecimiento demuestra disposición del Gobierno a favor de la Iglesia. El decreto gubernamental favorece ampliamente la fundación y el desarrollo moral y científico de la Universidad...Me inclino besando la Santa Púrpura con sumo respeto.

En otra carta del 1 de diciembre de 1886 El Delegado Apostólico describe de manera pormenorizada los cursos que se dictan en la Universidad Católica...El

reglam,ento universitario permite que ni los estudiantes ni que los profesores se ocupen en modo alguno de política, materia esta de grandes dicisiones en estas Republicas americanas meridionales; sin embargo en mcuhas ocasiones es inevitable que algunos de los profesoos hagan parte del asi llamado Partido Liberal. De todos modos el Consejo Superior ha hecho una buena escogencia de estos profesores para que sus clases estan alejadas de cualquier contenido politico y reinen mas bien en esos cursos la ciencia de los profesores, aprovechando la Universidad de ese noble saber. EN LA UNIVERSIDAD CATOLICA SE ACEPTABAN INCLUSO PROFESORES DE TENDENCIA LIBERAL, ES IMPORTANTE NOTAR QUE EN LA UNIVERSIDAD SE HAGA EXPLICITO EL HECHO DE NO TENER VINCULACIONES POLITICAS.

AQUI SE ENCONTRO UNOS PERIODICOS QUE POCAS VECES SON CITADOS Y QUE SE CREE QUE EL UNICO QUE DEFENDIA PRINCIPIOS MORALES ERA CARO HAY UNA PUBLICACION LLAMADA LA ILUSTRACION REDACTADA Y EDITADA POR NICOLAS PONTON ESTA TIENE FECHA DE 2 DE DICIEMBRE DE 1884 AGNO XIV NUMERO 214 PUBLICACION ORGANIZADA PARA SOSTENER LOS PRINCIPIOS MORALES Y RELIGIOSOS

TAMBIEN SE ENCUENTRA UNA MANIFESTACION CON LUGAR Y FECHA CALI 4 DE DICEIMBRE DE 1885 EN LA IMPRENTA DE VAPOR DE ZALAMEA EN LA CUAL APARECEN LOS NOMBRES DE 200 HOMBRES DISTINGUIDOS DEL CAUCA EN LA CUAL SE DICE: LOS INFRASCritos, vecinos de Cali, declaramos ante el Pueblo Colombiano.. que nos adherimos pienamente a las instrucciones dadas por el Gobierno del Cauca a sus Delegatarios en el Consejo

Nacional, en el sentido de que las instituciones que van a darse en Colombia esten basadas en la Religion Catolica, Reconocemos que el gobierno del Cauca, al proceder de esa manera ha interpretado fielmente los sentimientos del pueblo que gobierna y ha sido consecuente con su conducta y manifestaciones anteriores. Creemos que lo esencial de la regeneracion consiste en esto: en que el gobierno profese la religion que profesa el pueblo. Si no la profesa no profesara ninguna, y un gobierno sin religion seria un gobierno sin moral, toda vez que la religion y la moral son inseparables. Un gobierno sin religion no reconoceria una ley divina superior a la ley humana, puesto que es un hecho que pertenece a la conciencia del genero humano que Dios se ha dignado revelar al hombre una ley, que es el limite y la base de la legislacion humana. Al no reconocer esta ley, la autoridad civil no tendra limites, y unas instituciones basadas en semejante principio llevarian en si mismas el germen de la tirania, que infaliblemente apareceria tarde o temprano para degollar a los pueblos. Digalo si no el radicalismo que ha perecido ahogado en los torrentes de sangre que el mismo ha hecho derramar... Pedimos por tanto al Consejo Nacional que en la nueva constitucion haya un articulo que diga en estos o semejantes terminos: La religion catolica Apostolica Romana es la religion del estado y es, por tanto la unica que el gobierno profesa. Firman entre otros Jose Vasquez Cobo, ojo revisar esto, otro que firma es este manifiesto fue publicado en Cartago por los jefes del ejercito el 26 de mayo de 1885

DESPUES TAMBIEN HAY UN DOCUMENTO LLAMADO JUSTA PETICION FIRMADO EN POPAYAN 1 DE JUNIO DE 1886 DICE ALLI LOS

INFRASDCRITOS VECINOS DEL POPAYAN PEDIMOS QUE...SIENDO PUES LA NACION PARTE DE LA IGLESIA CATOLICA, DEBE OBRAR COMO TAL, ES DECIR, QUE DEBE AMAR a esa sociedad a la cual espontaneamente pertenece, creer en sus dogmas, guardar sus mandamientos, recibir dignamente sus sacramentos, practicar fielmente su culto, obedecer a sus leyes, acatar sus autoridades, defender sus derechos , propagar sus doctrinas, cuidar de que el error no penetre en sus dominios. Todo eso afirma de si misma la nacion al llamarse catolica...para comprender bien lo que significan esas bases preciso es tener presente que la dualidad.

Pos 516 fasc 45-47 Bogota 1887-1888 Concordato entre Colombia y Sta S. Despues de alguna modificaciones viene aprobado por el Papa. Al excelentisimo sustituto de la Secretaria de estado Mon Mario Mocenni. Escribe el Nuncio diciendo que Velez parti6 de Cartagena a Roma con instrucciones del Nunez para un convenio .Entre los apartes NO CONOZCO CUALES INSTRUCCIONES SEAN DADAS PERO PARECE QUE RECUERDAN LAS CONVENCIONES DEL Cardenal Nina y el Gral Camargo, sobre esto es muy importante revisar los terminos porque parece ser que este fue el primer punto de referencia y que demuestran ademas que el concordato era un movimiento paulatino que se daba desde mucho antes anos atras

En esta misma posicion y con fecha 11 de julio 1887del Joaquin Velez a El Cardenal Rampolla secretario de estado se habla de muchas cosas y de cuentas y dineros que se le entregaron a las comunidades religiosas y que el gobierno se apropi6 segun cuentas de 9 848.317 fincas raices, de bienes muebles o

semovientes y de rendición de cuentas, estas cuentas las hace el subsecretario de la delegación Marco Fidel Suarez (Presidente DE Colombia de 1910 a 1914 Durante la hegemonia Conservadora) con fecha 4 de abril de 1887.entre otras cosas dice lo siguiente: Como ya lo ha manifestado....hasta el anno de 1872 se pago EL CANON DEL 6% SOBRE TODA LA DEUDA RECONOCIDA Y SOLO DESDE ENTONCES Y EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA LEY 60 DE 1872 SE DIVIDIO EN LAS DOS CLASES QUE LLEVAN LA DENOMINACION PRIVILEGIADA Y NO PRIVILEGIADA, LA PRIMERA CONTINUO DEVENGANDO EL 6% Y A LA SEGUNDA SE LE REDUJOO AL 6%. Esto quedara consignado en la segunda versión que envía Velez al Secretrio de Estado y hara parte del Concordato.

Art I LA RELIGION CATOLICA APOSTOLICA ROMANA ES LA DE COLOMBIA HECHO QUE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA RECONOCE. LOS PODERES PUBLICOS LA PROTEGERAN Y HARAN QUE SEA RESPETADA COMO ESENCIAL ELEMENTO DEL ORDEN SOCIAL( se ratifica una vez mas que la Iglesia es elemento de cohesion social en colombia, de aqui a la idea de que algunos citicos vean a Caro como un Teocrata no es del todo errada.

Art 2 SE HACE UNA CLARA REFERENCIA A QUE LA JURISDICCION DE LA IGLESIA ES amplia y puede ejercer ACTOS DE AUTORIDAD ESPIRITUAL Y DE JURISDICCION ECLESIASTICA SIN NECESIDAD DE AUTORIZACION DEL PODER CIVIL, aqui queda absolutamente en entredicho la tuicion que se habia puesto a las Iglesia.

Art 3 Es de destacar que la educación publica SERA ORGANIZADA Y DIRIGIDA EN UNIVERSIDADES, COLEGIOS, ESCUELAS Y CUALESQUIERA OTRAS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEANAZA EN CONCORDANCIA CON LA RELIGION CATOLICA. A este punto serán los obispos dice claramente los que están facultados moralmente asignar los textos que a este respecto se deben impartir. Lo mas impresionantes es que en ese mismo articulo se dice claramente que el gobierno IMPEDIRA QUE SE PROPAGUEN IDEAS CONTRARIAS A LAS VERDADES ESENCIALES DEL CATOLICISMO Y A LA VENERACION QUE SE DEBE A LA IGLESIA

Hago notar que en el concordato también se hace mención que los superiores eclesiásticos deben evitar la asociación de comunidades contemplativas y deben propugnar mas bien a que se hagan EJERCICIOS ACTIVOS. Esta primera versión atrás contemplada tiene 13 articulos

Despues en una nota del 21 de julio de 1887, tipo postal que el Gral Joaquin F Velez envía al Secretario de Estado el resto del Proyecto.que son otros 13 articulos en estos se habla de MATRIMONIO RELIGIOSO EN EL CUAL LOS SACERDOTES SE COMPROMETEN A PASAR A LA AUTORIDAD DEL REGISTRO CIVIL LOS DATOS SOBRE NACIMIENTOS MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES....IGUAL OBLIGACION PESARA SOBRE CUALQUIERA OTROS FUNCIONARIOS ECLESIASTICOS

En carta del 28 de julio de 1887 Joaquin Velez TIENE EL HONOR DE ENVIAR A SU EMINENCIA EL CARDENAL SECRETARIO DE ESTADO UN NUEVO

ARTICULO QUE HA REDACTADO DE ACUERDO CON ISNTRUCCIONES QUE RECIBIO AYER DE SU GOBIERNO, ARTICULO QUE, COMO SU EMINENCIA VERA, FAVORECE LOS INTERESES DE LA IGLESIA Y ASEGURA UN MEJOR PAGO DE LA INDEMNIZACION. EL articulo dice...EL GOBIERNO ESTABLECERA EL IMPUESTO EXTRAORDINARIO SOBRE LOS BIENES QUE PERTENECIAN A LA IGLESIA Y Q FUERON VENDIDOS DE 1861 ENTENDIENDO QUE TAL GRAVAMEN TENDRA EL CARÁCTER DE INDEMNIZACION.

Con otra carta del 22 de agosto de 1887 El ministro de Colombia no dice el nombre pero suponemos que será el mismo envía otras modificaciones , es a este punto importante que el reonocimiento de este Concordato es la respuesta clara a recobrar la hegemonía de la iglesia y dicha hegemonía tambien se patentiza de una manera monetaria. Artículo XII EN COMPENSACION DE ESTA GRACIA, EL GOBIERNO DE COLOMBIA SE OBLIGA A ASIGNAR A PERPETUIDAD UNA SUMA ANUAL LIQUIDA.....que se aumentara equitativamente CUANDO MEJORE LA SITUACION DEL TESORO. LOS CUALES SE DESTINARAN EN LA PROPORCION Y TERMINOS QUE SE CONVENGAN ENTRE LAS DOS SUPREMAS POTESTADES, AL AUXILIO DE DIOCESISIS....Y OTRAS OBRAS PROPIAS DE LA ACCION CIVILIZADORA DE LA IGLESIA

En la preparacion del Concordato se prepara tambien un articulo nuevo donde se afirma que EN EL CONCORDTO DESPUES DE LOS OFICIOS DIVINOS SE HARA EN TODAS LAS IGLESIAS DE LA REPUBLICA LA ORACION QUE SIGUE

DOMINE SALVAM FAR REPUBLICANO DOMINE SALVUM PAR POSIEDEN  
EIUS ET SUPREMUN EIUS SALUVITAVES

Este texto sin embargo tiene unas marcas de lapiz azul donde se presupone que fueron marcadas por estudiosos eclesiasticos, ya desaparecidos porque sobre esto no hay documentos recientes ya que son comentarios y glosas a favor de la Iglesia.

Con nueva carta del 16 de septiembre de 1887; Joaquin velez vueleve a escribir al Cardenal sobre el concordato. Es un ir y venir de cartas y correcciones; sobre esto se tiene la falsa creencia que El Concordato se hizo de un solo tajo pero la historia y los procesos políticos no son asi requieren de mucha madurez y muchas discusiones entre la personas que representan instituciones, tambien es de tener en cuenta que todo esto dependia de la eficiencia no solo de quien escribia sino tambien de la eficiencia del correo. En esa carta por ejemplo dice Velez que A PRINCIPIOS DE JULIO ULTIMO SE ME INDICO DE BOGOTA QUE SE PROPUSIESE UN ARTICULO QUE DETERMINASE CON CLARIDAD QUE LA JURISCCION COMUN CIVIL Y PENAL DE LA REPUBLICA QUEDA ILESA (de todos modos sobre esto es muy importante anotar que el Delegado protege sin embargo los intereses de la estado sin perjudicar los de la Iglesia) SIN PERJUICIO DE LA JURISCCION PURAMENTE ESPIRITUAL PARA LAS FALTA DE FUERO INTERNO, YO RESPONDI QUE CONSIDERABA INNECESARIA ESTA DISPOSICION PORQUE EL CONVENIO SOLO EXPRESARIA EN LO GENERAL EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA IGLESIA...DE MANERA Q A MI JUICIO ERA CLARO QUE FUERA DE LO QUE SE



ESTIPULASE, LAS DOS POTESTADES GIRABAN LIBREMENTE EN SUS ORBITAS RESPECTIVAS.

Mas adelante en la misma carta Velez responde al Cardenal diciendo que de acuerdo a una solicitud que hace el cardenal sobre la libertad y la autonomía de la iglesia que es el el fondo el grado sumo como esta escrito el Concordato tendremos que decir que el concordato esta hecho y constituido precisamente es para dar todas las garantías a la iglesia entonces dice el mismo velez que ARTICULO XXIX SABIENDO QUE LA POSICION DE LA IGLESIA CON ESTE CONVENIO ESTA CLARAMENTE DEFINIDA PERO si su eminencia insistiese en introducir otra clausula sobre las libertades de la iglesia yo me vere forzado a decir también del poder civil poco mas o menos lo que me ha insinuado el gobierno, pero repito que creo preferible el silencio de ambas partes. (esto es muy importante por que a la iglesia no le bastaba la indemnización si no que quería mas y se sentia ofendida tanto en lo moral como en lo material.

En esa misma carta dice EN LOS ARTICULOS XX XXIV Y XXVI SE HABLA DE LA \*COMPETENTE AUTORIDAD ECLESIASTICA\* Y COMO EL GOBIERNO TENDRA QUE ENTENDERSE CON ELLA ALGUNAS VECES ME PARECE CONVENIENTE PARA EVITAR DEMORA Y CONTRATIEMPOS ACLARAR CUAL ES ESA AUTORIDAD

Se ve claramente una discusión permanente de ambas partes acerca de los gastos y de la indemnización que se debe hacer a la iglesia, a pesar de haber una clara posicion de hacer el concordato sin embrago se ve claramente que la

cuestión del dinero (debido sobretodo a la dificultad del Erario Publico en la epoca) es una dificultad en una carta firmada el 2 de octubre de 1887 Velez dice que se comunico telegráficamente con bogota y que sobre los dineros hay un desacuerdo, sin embargo le cuenta al cardenal Rampolla que por ejemplo el Obispo de Cartagena ha recibido del propio dinero del presidente de la repulbica la suma de \$100 mensuales YO SE QUE CON ESTO SU EMINENCIA VA A SENTIRSE MUY CONTRARIADO QUE ME ANTICIPO A DARLE CON EL FIN DE HACER MAS FRUCTIFERA NUESTRO ENCUENTRO.... ME ALIENTA A PERSEVERAR EN LA CONCLUSION DE UN ACTO TAN IMPORTANTE COMO EL QUE TENEMOS ENTRE MANOS PARA EL CUAL SOLO FALTA EL ACUERDO SOBRE ESTE PUNTO. ...SUSPENDER LAS NEGOCIACIONES SERIA A MI MODO DE VER EN TODO CASO PERJUDICIAL A LA IGLESIA Y A LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y HEMOS TRABAJADO DURANTE MAS DE CINCO AGNOS CUANDO EL HORIZONTE ESTABA SOMBRIO Y LAS DIFICULTADES ERAN INFINITAS...PUDIENDO HOY MUY BIEN DECIR EL SUMO PONTIFICE QUE COLOMBIA CON SU GOBIERNO A LA CABEZA ES UNA DE LAS NACIONES DE LA TIERRA QUE LE ES MAS ADICTA.

Con carta del 17 de octubre después de entrevistas y cosas entre Velez y Rampolla en Roma ME ORDENA EL PRESIDENTE DE LA REPUBLIA, SU EXCELENCIA que obtenga de la benevolencia de su santidad el 5% para la renta privilegiada y se informa con el 4 para la otra que es la verdaderamente eclasiastica....ruego A SU EMINENCIA CON EL MAS VIVO ENCARECIMIENTO

LA ACEPTA SIN NINGUNA OTRA CONDICION...NO OLVIDE SU EMINENCIA QUE LA MAYOR PARTE DE LA RENTA LLAMADA PRIVILEGIADA EN COLOMBIA PERTENECE PROPIAMENTE HABLANDO AL GOBIERNO MISMO, PUES CORRESPONDE A LA UNIVERSIDAD, A LOS COLEGIOS PUBLICOS Y A LOS HOSPITALES; Y LA NACION NO DEJARA ARRUINAR ESTABLEMINENTOS DE ESTE GENERO, PERTENEZCAN A LA IGLESIA, AL PODER CIVIL, PUESTO QUE TODAS ELLOS CONTRIBUYEN A MANTENER EL ORDEN SOCIAL E IMPULSAR EL PAIS POR LA SENDA DEL PROGRESO Es muy importante hacer notar aqui que la idea de progreso viene asociada directamente a un acuerdo entre las dos potestades, Un Plan Claro de la regeneracion es precisamente recuperar la confianza y la estabilidad alteradas con el radicalismo Liberal

Hay una Carta de Luigi Matera Trenopoli Delegado y enviado extraordinario con fecha 11 de septiembre de 1887 en el que dice en Italiano cifrado casi ilegible en Carta dirigida al Cardenal Secretario de Estado que fue acogido por el arzobispo y después comienza referir lo que el Arzobispo opina sobre el Concordato dice entre otras cosas que MONSEÑOR CREE QUE EL REPRESENTANTE COLOMBIANO NO HAYA TENIDO INSTRUCCIONES PRECISAS PARA CONCLUIR UN CONCORDATO Y MUCHO MENOS DE TOCAR LA CUESTION DEL PATRONATO ADEMAS QUE NI EL PRESIDENTE NI EL GOBIERNO NUNCA LE HAN PROMETIDO A EL AL ARZOBISPO Y QUE POR LO TANTO EL (el arzobispo) juzga inoportuna a los intereses actuales de la iglesia. Se dice que se enviara también una copia de la carta del arzobispo

La Carta del Arzobispo Telesforo (Este Arzobispo hermano del que después será Delegado por Panamá junto con Caro a la Comisión de Delegatarios que dará como resultado la Constitución de 1886) con fecha 1 de septiembre de 1887 afirma entre otras cosas que los puntos que la Constitución de 1886 tiene como referencia a favor de la Iglesia CON TODAS ESTAS DISPOSICIONES NUEVAS HAN QUEDADO DEROGADAS LAS LEYES QUE OPRIMIAN A LA IGLESIA ...AHÍ LOS LEGISLADORES CATÓLICOS HAN ALLANADO LA VÍA PARA ARREGLAR ENTRE LAS DOS POTESTADES DE UN MODO FAVORABLE PARA LA IGLESIA, LOS NEGOCIOS QUE TODAVÍA ESTAN PENDIENTES sin embargo lo que noto en esta carta es que lo que después refiere la otra carta aquí no se ve, no se sabe que hablaron personalmente pero en lo que esta escrito las dos cartas tienen como dos propósitos distintos, el Arzobispo está a favor y ve con buenos ojos lo que la nueva constitución presenta, la otra carta por el contrario muestra que hay un cierto escepticismo por parte del Delegado

## **ESTADO E IGLESIA EN COLOMBIA: DE LA SEPARACIÓN HOSTIL AL CONCORDATO**

En la eficaz distinción –de manual- entre los distintos tipos de separación madurados en el curso del siglo XIX en el ámbito de las relaciones entre Estado e Iglesia<sup>245</sup>, Giacomo Martina, tratando del “hostil”, afirma que éste “se desarrolla en todas las naciones latinas, Francia, España, Portugal, Italia, y en varios Estados

---

<sup>245</sup> Sobre la problemática en América Latina cfr. J. L. Meacham, *Church and State in Latin America*, Chapel Hill 1966<sup>2</sup>.

de América Latina, por reacción natural a la unión demasiado íntima entre Iglesia y Estado característica del *ancien régime*. Se puede discutir si el nombre de *separación* sea el más idóneo para expresar la compleja realidad jurídica subyacente, y muchos prefieren el término *jurisdiccionalismo a-confesional*. Las iniciativas que se actúan durante el siglo XIX con una cierta continuidad, al menos a grandes rasgos, en los países arriba mencionados, y que pasan bajo el nombre de separación, se pueden resumir en estos términos: introducción del matrimonio civil y del divorcio; la devolución de los bienes eclesiásticos al Estado; laicización de la escuela; supresión de las órdenes religiosas y, en algunos casos, expulsión del clero secular<sup>246</sup>.

Es claro que el desmembramiento del imperio español, con el proceso gradual de independencia, influyó no poco en el orden de las relaciones entre Estado e Iglesia con las nuevas naciones, que se articuló en diferentes fases, en la primera de las cuales predominó el impulso conservador del *status quo*, en particular con la conservación del patronato<sup>247</sup> ejercido por España antes del siglo XIX y con el gradual reconocimiento por parte de la Santa Sede de este derecho. En la segunda fase, en cambio, por influencia sobre todo de la mentalidad liberal<sup>248</sup> y por la resistencia del clero, a menudo ciega, hostil a cualquier cambio, se llegó a una abierta hostilidad; en la tercera, finalmente, se inició una gradual distensión, con la formación de un régimen realmente separatista, es decir, alieno

---

<sup>246</sup> G. Martina, *Storia della Chiesa da Lutero ai nostri giorni III: L'età del liberalismo*, Brescia 1995, págs. 84-85.

<sup>247</sup> Cfr. V. Rodríguez Valencia, *El patronato regio de Indias y la S. Sede en Toribio de Mongrovejo*, Roma 1957; A. Da Silvo Rego, *Le patronat portugais de l'Orient*, Lisboa 1957; A. De Egaña, *La teoría del Regio Vicariato Español en Indias*, vol. 3, Roma 1958.

<sup>248</sup> Sobre el liberalismo cfr. En general G. Martina, *Storia della Chiesa*, cit.

por el anticlericalismo y por el laicismo que habían caracterizado la fase precedente.

En el recorrido de reconstrucción histórica de las relaciones entre Estado e Iglesia en América Latina, Colombia desempeñó un rol de primera plana, ya que en ella maduraron por primera vez, respecto a otros países, esos hechos que esquemáticamente entraron en la segunda y tercera fase de la actuación del separatismo apenas mencionado. Es por esta razón que no parece insignificante recorrer las etapas sobresalientes que de la independencia del País, alcanzada en 1819, llevaron con alternas y problemáticas coyunturas a la definición de un orden concordatario, que estabilizó por mucho tiempo las relaciones entre las dos esferas, cerrando un período de cincuenta años cargado de tensiones y de choques a veces violentos.

El punto de partida, como para otros países de América Latina durante el siglo XIX, del “problema religioso”, después de un sustancial mantenimiento del régimen de patronato precedente, se puede precisar alrededor de 1849, cuando la dialéctica entre conservadores y liberales desembocó en un articulado y a veces áspero conflicto político e ideológico.

Mientras el debate parecía desarrollarse a propósito de un tema lejano, teórico y espiritual, en los hechos la batalla entre conservadores y liberales se configuraba como un choque entre los defensores del *status quo* y aquellos que querían una mejor adaptación de la sociedad a formas más cercanas al capitalismo mundial. El orden de la Iglesia y sus relaciones con el Estado constituyeron una clara frontera

entre el partido liberal y el conservador, nacidos en 1849, los primeros defensores del federalismo, los segundos caracterizados por tendencias centralistas. Por otra parte, la vertiente religiosa, sobre el cual los partidos tenía puntos de vista diametralmente opuestos, no sólo abrazaba las relaciones entre la Iglesia y el Estado, sino que involucraba también enormes intereses como la destinación y el goce de los bienes eclesiásticos, intrincadas cuestiones fiscales y, sobre todo, el sistema educativo en su totalidad.

El enfrentamiento con la Iglesia debe tener en cuenta, obviamente, del rol que ella desempeñaba en territorio colombiano en el ámbito del Estado colonial. En América, las relaciones entre la Iglesia y el Estado se habían desarrollado precedentemente, como hemos dicho, bajo el signo del patronato. Esta institución consistía en una serie de prerrogativas atribuidas por el Papa a los reyes de España respecto al nombramiento de obispos y párrocos, a ciertos tributos, a la construcción y circunscripción de diócesis y parroquias, etc. De tal modo, los reyes se convertían en “patrones” de la Iglesia, con la obligación de sostener el culto y la organización; pero al mismo tiempo el patronato convertía los clérigos en funcionarios del poder real al cual debían su nombramiento y del cual derivaban sus introitos<sup>249</sup>. Se trataba de un conjunto de derechos y deberes, madurado en el interior de esa alianza entre trono y altar, entre la esfera civil y la religiosa, que

---

<sup>249</sup> Cfr. J. Metzler, *La Congregazione “De Propaganda Fide” e lo sviluppo delle missioni cattoliche (XVII-XX)*, en *Anuario de historia de la Iglesia*, 9 (2000) págs. 145-154.

había constituido uno de los baluartes del orden del Estado absoluto en Europa y en los territorios colonizados<sup>250</sup>.

Con la Bula del 28 de julio de 1508, el Papa Julio II había concedido a los reyes de Castilla y de León y a sus sucesores, el derecho de patronato de la Iglesia en el territorio de las Indias<sup>251</sup>. Respecto al nombramiento de párrocos, Felipe III había dispuesto en el año 1609 que para ocupar cargos eclesiásticos se fijaran “edictos públicos para cada caso, en términos adecuados, para que se presenten a aquellos que deseen obtenerlos; y que de aquellos que se presenten y sean aprobados, se escojan los tres mejores prelados y sean presentados al Virrey, Presidente o Gobernador para que él escoja aquel que deba obtenerlo”<sup>252</sup>. En 1629 Felipe IV había establecido que los prelados jurasen obediencia en el cumplimiento del patronato, respetaran la jurisdicción real y no impidieran el cobro de los derechos y rentas reales. Después de la independencia, en Colombia las autoridades de la República reivindicaron el derecho de patronato como sucesores del poder real; así, por ejemplo, la junta del Socorro, muy probablemente bajo petición del canónico Andrés María Rosillo y Meruelo<sup>253</sup>, decretó la construcción del obispado del Socorro y nombró como obispo al mismo Rosillo. El congreso de Cúcuta abolió la inquisición el 17 de septiembre de 1821, y el 28 de junio de 1824 fue

---

<sup>250</sup> Sobre el absolutismo cfr. *Chiesa nell'età dell'assolutismo confessionale: dal Concilio di Trento alla pace di Westfalia, 1563-1648*, a cargo de L. Mezzadri, (vol. XVIII/2 de la *Storia della Chiesa*, collezione Fliche-Martin), Cinisello Balsamo 1988.

<sup>251</sup> Cfr. L. Lopetegui, F. Zubillaga, *Historia de la Iglesia en la América española, desde el descubrimiento hasta comienzos del siglo XIX. México, América Central, Antillas*, Madrid 1966.

<sup>252</sup> La cita se encuentra en C. P. Allen, *Felipe III y la Pax Hispánica, 1598-1621: el fracaso de la gran estrategia*, Madrid 2001.

<sup>253</sup> Cfr. J. A. Bermúdez, *Andrés María Rosillo y Meruelo*, en «*Estudio*» 39-43 (1935), págs. 134-145; H. Rodríguez Plata, *Andrés María Rosillo y Meruelo*, Bogotá 1944; R. M. Tisnes, *El clero y la Independencia en Santa Fe (1810-1815)*, Bogotá 1971.



sancionada la ley de patronato. En el ejercicio del patronato, se agregaron nuevas parroquias al obispado de Santa Fe y al obispado de Popayán con la ley del 30 de enero de 1832; la ley del 3 de mayo de 1833 ordenó que nombrara un obispo auxiliar del metropolitano de Santa Fe; la ley del 8 de mayo de 1840 dio el *placet* a un Breve pontificio que autorizaba al arzobispo de Santa Fe a visitar y reformar las órdenes religiosas existentes en el País; en 1841 se emitió la ley del 18 de mayo que, en su artículo 61, autorizaba a los jefes de la policía a vigilar sobre los prelados y los sacerdotes en estos términos: “los jefes de la policía vigilaran para descubrir si los prelados o los consejos eclesiásticos, los vicarios generales o foráneos y los curas párrocos introduzcan alguna novedad en la disciplina exterior de la Iglesia granadina; y si usurpan el Patronato, la soberanía y las prerrogativas de la República, y las autoridades y facultades propias del poder civil”<sup>254</sup>.

Así, la independencia no determinó una revolución en el orden de las relaciones entre Iglesia y Estado, poniéndose las autoridades del nuevo Estado en línea de continuidad con el patronato regio, una posición que la Santa Sede, después de un primer momento de duda, acogía pacíficamente, no viendo de esa manera alterada una relación que le había concedido una posición de provolegio y de fuerza en el pasado<sup>255</sup>.

De tal modo, hasta mediados del siglo XIX no hubo conflictos importantes por la aplicación que el Estado republicano daba al patronato. Prácticamente, éste se

---

<sup>254</sup> Cfr. R. M. Martínez de Codes, *La Iglesia católica en la América independiente. Siglo XIX*, Madrid 1992.

<sup>255</sup> Cfr. J. L. Mecham, *Church and State*, cit.

aceptaba por unanimidad, y la Santa Sede, con su hábil diplomacia, no impugnó las medidas tomadas y se adecuó a los nombramientos que sancionaron las variaciones de los confines eclesiásticos propuestos por las leyes granadinas. Así, durante los primeros treinta años de la República, las prerrogativas estatales en campo eclesiástico fueron respetadas y defendidas por personas que después militaron de modo beligerante en el partido conservador.

Todavía en 1848, Mariano Ospina Rodríguez era defensor de un proyecto de ley trámite el cual se destinaba una renta fija a los miembros del clero católico, pagado a través del tesoro nacional, en sustitución de los derechos de estola y la participación a la renta de los derechos de los diezmos y de las edilicias, que habían sido abolidos.

Al momento de la independencia, el poder de la Iglesia era muy grande, y fuerte era también la influencia del clero en los sectores populares. Esta fuerza se mantuvo, entre otros motivos, por la simpatía que gran parte del clero criollo mostro ante la emancipación: esto tuvo importantes reflejos incluso en la **tenencia (tenuta)** social del Estado independiente. En efecto, se debe recordar que en un País conformado por masas analfabetas, la enseñanza estaba en manos de las comunidades religiosas y de los clérigos, la mayoría de ellos, aunque no muy instruida, sabía leer y escribir.

Según el censo de 1825, en el País había 1694 sacerdotes seculares, 1377 frailes y 789 monjes; había, por lo tanto, un sacerdote o un fraile por cada 700 habitantes aproximadamente. Los datos sobresaltan la extensión de la presencia eclesiástica

y ayudan a comprender la importancia de su mediación en una población que, con la conquista de la independencia, debía aún configurarse como nación.

El clero se movió activamente en la vida política de los primeros cuarenta años republicanos, visto que su intervención en los colegios electorales y parlamentarios no era prohibida; en el Parlamento participaron incluso obispos con representación electoral, y la Constitución de 1832 fue firmada por José María Estévez<sup>256</sup>, obispo de Santa Marta, en calidad de presidente de la convención.

Con el pasar del tiempo, sin embargo, y con la progresiva consolidación de la República, se comenzó a privar a la Iglesia del monopolio de impartir el conocimiento. La invocación del patronato sirvió como base a Santander<sup>257</sup> para instituir el colegio de San Bartolomé bajo control público y también los seminarios eclesiásticos terminaron por ser colocados bajo control directo del gobierno. En 1826 se aprobó un plan de estudios con la inclusión de nuevas materias, como economía política, que Francisco Soto enseñaba según el texto de Juan B. Say<sup>258</sup>. El utilitarismo se propagó con la enseñanza obligatoria de Jeremías Bentham<sup>259</sup> y, mientras se reducía la enseñanza del latín, se incrementaba la de inglés y francés. Este proyecto era la primera manifestación de un conflicto que se habría extendido

---

<sup>256</sup> Cfr. R. Ritzler, P. Seffrin (curr.), *Hierarchia catholica medii et recentioris aevi sive Summorum Pontificum, S:R:E: Cardinalium, Ecclesiarum Antistitum series e documentis praesertim Vaticani Collecta, digesta, edita*, VII Patavii 1978, pág. 255.

<sup>257</sup> Cfr. J. B. Say, *Manual práctico de economía política*, Madrid 1830.

<sup>258</sup> Cfr. J. Bentham, *Tratados de legislación civil y penal*, edición preparada por M. Rodríguez Gil, Madrid 1981.

<sup>259</sup> Sobre el problema en España cfr. J. A. Ferrer Benimedi (cur.), *La masonería en la España del siglo XIX. II Symposium de Metodología aplicada a la historia de la masonería española (Salamanca, 2-5 julio de 1985)*, Valladolid 1987.

por todo el siglo XIX y que habría continuado incluso después, en aquellos que controlarían el instituto de la educación.

Después de la conspiración de 1828<sup>260</sup>, Bolívar abolió el proyecto de Santander, prescribió el estudio de Bentham e hizo obligatorio la enseñanza de la religión católica. Poco tiempo después, al regresar Santander del exilio, el utilitarismo regresó a encontrar su lugar en los viveros de la enseñanza y el rígido plan de estudios redactado por Ospina Rodríguez en 1843 no logró eliminarlo como materia de estudio de la juventud. El utilitarismo y las nuevas doctrinas se enseñaron incluso en algunos seminarios, llevados por clérigos de tendencias liberales, algunos de los cuales militaban hasta en la masonería<sup>261</sup>. El constante interés del arzobispo Mosquera y Arboleda<sup>262</sup> por llevar nuevamente a los jesuitas a la enseñanza en 1843 estaba en gran parte calibrado en la convicción que éstos habrían podido contrastar, trámite la formación del clero en la mayor parte de los seminarios diocesanos, las ideas llegadas de Inglaterra y propagadas en el interior de los centros de formación clerical.

No obstante estos tentativos de liberar la enseñanza de la influencia clerical, el golpe frontal por el control del aparato educativo no se dio si no a mediados de siglo, en el ámbito más general del proyecto liberal de sustituir el Estado colonial.

---

<sup>260</sup> Cfr. F. P. Santander, *Santander y los empréstitos de la Gran Colombia: 1822-1828*, Bogotá 1988.

<sup>261</sup> Cfr. *Los Landmarcks: ley fundamental de la Masonería: que los buenos masones deben saber y cumplir declaración de la Gran Logía de Colombia*, Bogotá 1948.

<sup>262</sup> Cfr. B. Irigorri Diez, *El Arzobispo Mosquera: 1800-1853. Líneas biográficas*, Bogotá 1953.

El programa liberal trazado por Ezequiel Rojas<sup>263</sup> en 1848 afirmaba en uno de sus puntos: “El partido liberal quiere que no se adopte la religión como medio para gobernar: las dos potencias deben girar independientemente, cada una en su propia órbita, puesto que cada una tiene su propio objeto y un propio fin. Emplear la religión y sus ministros como medio para hacer cumplir la voluntad de los que gobiernan los asuntos temporales, significa envilecerla, devaluarla y separarla del fin para el cual la instituyó su divino fundador [...].

El partido liberal vio en inminente peligro las libertades públicas, las prerrogativas de la soberanía y las garantías con la permanencia en el País del instituto conocido con el nombre de «Compañía de Jesús» [...]. Permitir la continuación del instituto en la República y extender su semilla a través de las provincias, significaba abdicar la soberanía nacional ante la Compañía de Jesús”<sup>264</sup>.

Las proposiciones apenas mencionadas fueron puestas en práctica especialmente durante el gobierno de José Hilario López (1849-53)<sup>265</sup>. Las medidas legislativas provocaron un conflicto profundo entre la Iglesia y el Estado y comportaron el inicio de la separación entre liberales y conservadores por el “problema religioso”, la participación del clero al lado del partido conservador y la actitud anticlerical del liberalismo por el resto del siglo XIX.

Las principales medidas que a partir de mediados del siglo XIX tomó el liberalismo respecto a la Iglesia fueron las siguientes: la ley del 20 de abril de 1850 transfería

---

<sup>263</sup> Cfr. G. H. Rodríguez, *Ezequiel Rojas y la Primera República Liberal*, Bogotá 1984.

<sup>264</sup> *Ibid.*, Sobre la Compañía de Jesús en Colombia en este período cfr. R. Pérez, *La Compañía de Jesús en Colombia y Centro América después de su restauración*, Valladolid 1896.

<sup>265</sup> Cfr. A. Cruz Santos, *José Hilario López o El soldado civil*, Bogotá 1970.

el cobro de los diezmos a las provincias, atribuyéndoles la facultad de administrarlos o suprimirlos, pero dejándoles el encargo de cubrir los salarios de los arzobispos, de los obispos y de los capítulos de las catedrales; el decreto presidencial del 18 de mayo de 1850 decretaba la expulsión del País de los miembros no nacionales de la Compañía de Jesús, autorizando la asunción en su lugar del número necesario de Frailes Menores Capuchinos<sup>266</sup> para prestar servicio en las misiones de la República; la ley del 9 de mayo de 1851 permitía el funcionamiento de las comunidades religiosas, con excepción de la Compañía de Jesús o de cualquier otra que se hubiese formado con miembros de esta última, y establecía que la prohibición a los miembros de la Compañía de Jesús de entrar al territorio de la República se extendiera a los granadinos por nacimiento o por naturalización que hicieran parte de ella; la ley del 14 de mayo de 1851 suprimía el fuero eclesiástico, por lo cual los clérigos habrían sido juzgados por tribunales civiles sin procedimiento especial alguno; la ley del 27 de mayo de 1851 disponía que los párrocos fuesen nombrados por votación en el consejo municipal entre los candidatos presentados por el ordinario diocesano (en particular, por no haber querido presentar candidatos en los consejos fue exiliado el arzobispo Mosquera)<sup>267</sup>; en 1851 se suprimieron los “derechos de estola”; la ley del 15 de junio de 1853 declaraba terminado el patronato eclesiástico y separaba oficialmente la Iglesia del Estado; la ley del 20 de junio de 1853 introducía el matrimonio civil y el divorcio. En 1858, durante el gobierno conservador de Ospina

---

<sup>266</sup> Cfr. También por una bibliografía más específica, V. Reynal, *Los capuchinos valencianos en Hispanoamérica*, Valencia 1994.

<sup>267</sup> El arzobispo murió en exilio. Desde él escribió el *Memorial del Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Manuel José Mosquera, Arzobispo de Santa Fe de Bogotá, Confesor de la Fé, Respetuosamente dedicado al venerable clero de su archidiócesis*, País 1858.

Rodríguez, los jesuitas regresaron al País<sup>268</sup> para ser expulsados nuevamente por Tomás Cipriano de Mosquera<sup>269</sup> el 26 de julio de 1861 (los miembros de la Compañía de Jesús habían sido expulsados de los dominios españoles por Carlos III en el años de 1767<sup>270</sup> y habían regresado a Nueva Granada en 1843)<sup>271</sup>. Semejante cantidad de leyes separatistas evidencia la fuerza y la profundidad de las posiciones liberales y, contemporáneamente, pone a la luz los reflejos eclesiásticos de la alternancia de gobierno, con los conservadores disponibles a volver a introducir algunos elementos esenciales de la antigua alianza entre el trono y el altar. Sin embargo, precisamente la fuerza con la cual Ospina Rodríguez había tratado de volver a introducir en el País a los jesuitas, hizo que su sucesor diera vida al momento más agudo de tensión con las instituciones eclesiásticas.

Tomás Cipriano de Mosquera nació en Popayán el 26 de septiembre de 1798. Hijo de José María Mosquera y Figueroa y de María Manuela Arboleda y Arrachea, pertenecía a una de las familias más en vista de Colombia en el siglo XIX. Con apenas 16 años, en 1814, se convenció de la causa liberal y se puso al servicio del general Simón Bolívar: como teniente coronel en 1824 se distinguió en la lucha contra la guerrilla del indígena Agustín Agualongo en Barbacoas, en la región de Nariño. En esta guerra fue herido gravemente en la boca, hecho que le provocó no sólo una vistosa cicatriz en el rostro sino también una evidente dificultad para hablar que le valió el sobre nombre de “Maschachochas”. Su heroísmo militar fue

---

<sup>268</sup> Cfr. R Pérez, *La Compañía de Jesús en Colombia*, cit.

<sup>269</sup> W. Lofstrom, *La vida íntima de Tomás Cipriano de Mosquera (1798-1830)*, Bogotá 1996.

<sup>270</sup> Cfr. *Decreto del Re cattolico ad conte di Aranda suo ministro e istruzioni di questo ministro ai regi esecutori dell'espulsione dei Gesuiti dai domini della Spagna, trasportati dallo spagnuolo. Addi 4. Maggio 1767*, Napoli 1767.

<sup>271</sup> Cfr. R. Pérez, *La Compañía de Jesús en Colombia*. Sobre el restablecimiento de la Compañía de Jesús en general cfr. I. Rinieri, *La restaurazione e l'opera della Compagnia di Gesù*, Pavia 1934.

premiado con la promoción a coronel y la asignación de la gobernaciones de varias provincias del suroeste del País (Buenaventura, ]]Guayaquil, Cauca); en 1829 fue nombrado general. Si bien carente de un título de estudio universitario, fue un hombre culto y conocía el latín, el inglés, el francés y el italiano.

En edad juvenil comenzó una interesante traducción de las obras de Torquato Tasso. En campo diplomático trabajó en Perú de 1829 a 1830, en varias naciones europeas y en los Estados Unidos (1830-1833). A su regreso a la patria fue parlamentario del 1834 al 1837 y en el gobierno conservador de José Ignacio de Márquez fue nombrado secretario de la guerra y, en este cargo obtuvo un éxito en la guerra de 1840. En los años que van de 1842 a 1845 fue diplomático en Perú, Chile y Bolivia. En las elecciones políticas de 1845 el sector ministerial (los futuros conservadores) le ofrecieron la guía del gobierno. Elegido, orientó su política en las siguientes direcciones: abrió la economía al comercio exterior; en 1846 firmó un tratado de paz, amistad y navegación con los Estados Unidos; eliminó muchos impuestos coloniales y revitalizó la industria del tabaco; instauró el sistema métrico decimal en el País; comenzó una política separatista con la Iglesia católica; dio inicio a la construcción del Parlamento Nacional; realizó el primer censo en la historia de Colombia; promovió la navegación a vapor por el Río Magdalena. Contrastes políticos con los sectores que lo habían llevado a la presidencia, lo acercaron a los liberales. Al término de su mandato fue a New York para dedicarse a negocios de familia: Ahí creó una casa comercial internacional. Después de algunos años transcurridos en los Estados Unidos, Tomás Cipriano de Mosquera regresó a Colombia para combatir la revolución de los artesanos y contrastar la



dictadura de José María Melo. Se alistó entre los liberales, fue senador al parlamento y candidato a la reelección presidencial en 1857, proponiéndose como tercero entre el conservador Mariano Ospina Rodríguez y el general radical Manuel Murillo Toro. Después de la reforma constitucional de 1858, que había sancionado el federalismo del Estado colombiano, fue elegido presidente del Estado del Cauca: en este cargo contrastó la acción centralizadora del presidente Ospina Rodríguez. En 1860 llegó a proclamar la secesión de Cauca, obteniendo el apoyo de los Estados de Santander y Tolima; después de poco más de un año logro hacerse elegir como presidente provisional del País y a convocar una asamblea constituyente, conocida como la Convención de Rionegro de 1863.

En el segundo período presidencial (1861-1863) emitió una serie de decretos que tenían el objetivo de controlar y limitar el poder de la Iglesia católica, entre los cuales destacan las leyes de “desamortización” de los bienes eclesiásticos de manos muertas: fueron expropiadas las tierras y vendidas en subastas públicas; se expulsaron así los jesuitas de todo el territorio nacional<sup>272</sup>.

Elegido nuevamente presidente (el tercer mandato) el 1° de abril de 1864, Tomás Cipriano de Mosquera enfrentó una guerra contra Ecuador, en el curso de la cual comandó personalmente el ejército colombiano, llevándolo a la victoria final en la batalla de Causpud en diciembre de 1863. Dejada la presidencia fue embajador en París. En 1866 regresó a Colombia para ser elegido por cuarta y última vez como presidente de la República: pero sólo logró gobernar hasta mayo de 1867, obstaculizado incluso por su parte política. Fue también exiliado por tres años,

---

<sup>272</sup> ASV. AA. SS., Colombia, Pos. 427, fasc. 22. ]Se vea también *ibíd.*, pos. 378, fs. 6-7.

durante los cuales vivió en Lima. De regreso a la patria fue elegido presidente del Estado del Cauca en 1873. En 1876 ocupó una curul en el senado. Murió a los ochenta años de edad en su finca de Coconuco, en los alrededores de Popayán.

Como hemos dicho, fue con él que las relaciones entre Estado e Iglesia alcanzaron la tensión más alta, ya que adoptó, entre otras, las siguientes medidas: con el decreto del 9 de septiembre de 1861 sancionó (**provide**) la alienación de los bienes de la Iglesia; el 20 de julio de 1861 emanó el decreto de inspección o tutela del culto, trámite el cual, bajo pena de exilio, ningún eclesiástico podía ejercer las propias funciones sin el permiso de la autoridad civil; con esto se establecía, además, que era necesario el permiso o la autorización del gobernador para promulgar documentos pontificios y que los obispos debían ser ciudadanos de la nación. El 3 de noviembre del mismo año se decretaron la prisión y el confinamiento del arzobispo de Bogotá, monseñor Antonio Herrán y Zaldúa<sup>273</sup>, y el 5 de noviembre se emitió un decreto que declaraba la extinción de las comunidades religiosas que se opusieran a la alienación. Contra el monopolio cultural de la Iglesia se declaró la libertad de enseñanza, regulada por la ley del 15 de mayo de 1850, que, entre otras cosas, decía: “Es libre en la República la enseñanza de todas las ramas de las ciencias, de las letras y de las artes. El grado o título científico no será necesario para ejercer profesiones científicas; pero podrán obtenerlo las personas que lo pidan. Para ejercer la profesión de farmacista [sic] es necesario aprobar los exámenes. Se suprime el grado de

---

<sup>273</sup> Cfr. *Hierarchia catholica*, cit., VIII, pág. 271. Cfr. J. M. Groot, *Historia eclesiástica y civil de la Nueva Granada*, Bogotá 1893; J. Restrepo Posada, *Arquidiócesis de Bogotá. Biografías de sus prelados*, II, Bogotá 1966. *Id.*, *Cabildo eclesiástico de Bogotá*, Bogotá 1971; J. Botero Restrepo, *Breve historia de la Iglesia colombiana*, Medellín 1983.

diplomado. Se suprimen las universidades [...]: para obtener títulos no es necesario haber estudiado en los colegios nacionales o provinciales o en los seminarios”<sup>274</sup>.

El ataque a la estructura ideológica, administrativa y económica de la Iglesia granadina fue un elemento fundamental en el proyecto liberal de desmontar el Estado colonial y sustituirlo con otro adecuado en sus funciones a las condiciones del capitalismo basado en el libre intercambio y según los intereses de las nuevas clases dominantes. El ataque contra la Iglesia fue desarrollado sea desde el punto de vista administrativo –visto que los prelados y clérigos eran en cierto modo funcionarios estatales- sea en ámbito ideológico así como contra su poder económico. La separación entre la Iglesia y el Estado y la renuncia al patronato comportaron que los clérigos perdieron la prerrogativa de ser funcionarios, así que no recibieron más un salario estatal para su sustento; pero, al mismo tiempo, el Estado se privaba del control que podía ejercer sobre ellos mientras estos permanecieran funcionarios. El otro frente de ataque fue el de la enseñanza. Desde la época colonial ésta había sido monopolizada por el clero. Con el gobierno de Tomás Cipriano de Mosquera, esta orientación ideológica encontró maciza aplicación alejando de hecho a la Iglesia del sector de la formación de las jóvenes generaciones<sup>275</sup>.

Con el gobierno de Cipriano de Mosquera se tocó el punto más alto de la separación hostil. Pero, como a veces sucede, la radicalidad de sus intervenciones

---

<sup>274</sup> En J. Botero Restrepo, *Breve historia*, cit.

<sup>275</sup> ASV. AA. SS., Colombia, Pos. 372, fasc. 4.

en materia eclesiástica representó el punto más alto de una parábola que, inmediatamente después de su gobierno, habría comenzado su dinámica descendente.

La estabilidad institucional del Estado, las nuevas relaciones internacionales, la exigencia de pacificar los ánimos exacerbados contribuyeron a la consecución de un clima más calmado en el País y, alrededor de mediados de los años Setenta, también se pusieron las premisas para la distensión con la Iglesia.

En 1878, una década después del retiro a la vida privada de Cipriano de Mosquera, Rafael Núñez<sup>276</sup> pronunció un discurso en el cual sostuvo que comenzaba entonces la época de la regeneración administrativa: con el nombre de “regeneración” (1878-98), se indicó un período en el cual Colombia se formó como nación, se dio vida a una nueva constitución y se crearon nuevos organismos, instituciones y empresas. Los principios fundamentales de la “regeneración” encontraron sistematización en la Constitución de 1886 y fueron encarnados por personajes como Rafael Núñez y Miguel Antonio Caro<sup>277</sup>. El proyecto político de la “regeneración puso las bases para la unidad de la nación y, en el ámbito de la Constitución, estableció un fuerte régimen presidencial, una organización político-administrativa centralista, el fortalecimiento del Banco Nacional, la creación de un ejército nacional profesional y, también, un restablecimiento de las relaciones entre el Estado y la Iglesia, especialmente respecto a la educación, la moralización de la sociedad y la censura de los

---

<sup>276</sup> Cfr. I. Liévano Aguirre, *Rafael Núñez*, Bogotá 1944.

<sup>277</sup> Cfr. J. M. Rodríguez-García, *The Regime of Translation in Miguel Antonio Caro's Colombia*, en «*Diacritics*», 34 (2004), págs. 143-175.

escritos. Sin embargo, el nuevo clima político no significó el final de la guerra civil, que volvió a explotar en 1895 en el conflicto conocido como la guerra de los Mil Días, que llevó a la separación de Panamá en 1903.

El cambio de la “regeneración” significó, evidentemente, también un progresivo desmonte del poder político de la clase liberal, cuyas razones se explican con el deterioro de las relaciones del Estado con la Iglesia, las tomas de posición autonomistas de los gobiernos regionales, la división interna entre raicales e independientes, la crisis de la producción agrícola y la consecuente escasez de exportaciones de los productos.

En 1976 Rafael Núñez fue propuesto por los liberales independientes como antagonista a la candidatura radical de Aquileo Parra. Elegido este último en elecciones caracterizadas por embrollos e irregularidades, la guerra comenzó en los Estados de Cauca, Antioquia y Tolima y se prolongó hasta los primeros meses de 1977, haciendo surgir como principal artífice al general del Cauca Julián Trujillo, quien después llegó al gobierno de 1978 a 1880. Lo sucedió en la presidencia para el primer mandato Rafael Núñez. Las medidas tomadas fueron dirigidas para atenuar la tensión con la Iglesia<sup>278</sup> y a restablecer medidas proteccionistas con el fin de favorecer el desarrollo industrial: se dio inicio a la construcción del trayecto ferroviario entre Bogotá y Girardot y se pusieron las bases para la fundación del Banco Nacional.

---

<sup>278</sup> ASV. AA. EE. SS., Colombia, Pos.411, fasc. 17.

Después de un período de gobiernos transitorios de 1882 a 1884, el levantamiento del Estado radical de Santander, no obstante varios tentativos de mediación, desencadenó la guerra civil de 1885, que, con la victoria de Rafael Núñez llevó a una modificación radical del orden constitucional del País, cuyo primer paso fue el anuncio de la abrogación de la constitución de 1863<sup>279</sup>.

El 11 de noviembre de 1885 el consejo nacional de delegados, compuesto por dieciocho representantes liberales y conservadores, dio inicio a los trabajos de reforma constitucional, que llegó a puerto en poco tiempo. Entre las principales disposiciones de la Constitución de 1886 figuraban la reconstrucción de la nación en forma de república unitaria; el cambio de denominación de los Estados en departamentos y la consecuente división territorial de la República en departamentos y municipios; la concentración del poder presidencial con plenos poderes y la prolongación de la duración del gobierno a seis años; la adopción de la religión católica como religión de la nación y elemento fundamental para el mantenimiento del orden social; la libertad de prensa en tiempo de paz, el nombramiento de gobernadores departamentales por parte del presidente, la creación de un ejército nacional.

Una vez concluido el trabajo constitucional de 1886, el gobierno “regenerador” se comprometió a normalizar y a establecer relaciones con la Iglesia católica. El 31 de diciembre de 1887 llegó a buen puerto la iniciativa de negociar un concordato con la Santa Sede cuyos puntos más importantes fueron el reconocimiento de la fundamental libertad de la Iglesia Católica de desarrollar su doctrina en el País, la

---

<sup>279</sup> ASV. AA. EE. SS., Colombia, Pos.460, fasc. 31.

facultad de adquirir y administrar los bienes libremente, el reconocimiento estatal de una deuda por la “desamortización” de los bienes eclesiásticos durante el gobierno de Tomás Cipriano de Mosquera<sup>280</sup>.

El Concordato constituyó el punto de referencia para un nuevo desarrollo de la religión católica en el País y le garantizó una fase de desarrollo después de los terribles años de la separación hostil. Éste, reformado de común acuerdo en 1974, fue ampliamente favorable a la Iglesia y le permitió recuperar terreno y consolidarse.

El Concordato, además del evidente cambio de marcha que se verificó en Vaticano con la sucesión de León XIII a Pío IX, fue la consecuencia lógica y natural de la nueva carta constitucional. Fue Joaquín Fernando Vélez, bajo encargo del presidente Núñez, a delinear el plan de las tratativas, teniendo en cuenta fundamentalmente un escaso espacio de maniobra en materia fiscal (con relación a la necesidad de recuperar bienes eclesiásticos absorbidos con la “desamortización” y tratando de ofrecer mayores concesiones con relación a las misiones, a los seminarios y a las diócesis pobres; amplios márgenes de maniobra estaban previstos para la definición de la validez civil del matrimonio religioso (Incluso si aquí existía el problema del reconocimiento de los matrimonios religiosos con efecto retroactivo), para establecer los textos de religión por parte

---

<sup>280</sup> ASV. AA. EE. SS., Colombia, Pos. 516, fasc. 47.

de los obispos y de la censura del Estado de los libros escolares no en acuerdo con la doctrina católica<sup>281</sup>.

Superadas, gracias a la habilidad de Vélez y del nuncio Agnozzi<sup>282</sup>, las principales dificultades, el 31 de diciembre de 1887 se firmó el Concordato, cuyo primer artículo reconocía la religión católica como religión del Estado, por lo cual el Estado se comprometía a protegerla y hacerla respetar. Contra la inspección del culto decidida por Mosquera se reconocía la libertad de la Iglesia frente a los poderes civiles, a Través del libre ejercicio de su autoridad espiritual y de la jurisdicción eclesiástica. Se proclamaba así la independencia de la legislación eclesiástica respecto a la civil en los límites de la ley estatal.

Se reconocía la personalidad jurídica de la Iglesia y la libertad de poseer bienes muebles e inmuebles contra la ley de “desamortización” de Mosquera. Bajo el perfil fiscal, La iglesia, los seminarios, las casas episcopales y las canónicas quedaban exentas del pago de impuestos. Especialmente importante el artículo 12, que establecía que la educación y la instrucción pública en las universidades, en los colegios y en las escuelas debía ser organizada y dirigida en conformidad con los dogmas y la moral de la religión católica: en estos era obligatoria la enseñanza religiosa y la observancia de los relativos preceptos. De consecuencia, el artículo 3 atribuía a los obispos el derecho de inspeccionar y vigilar los textos de religión y de moral y, por su parte, el Estado se obligaba a impedir la propaganda de ideas contrarias al dogma católico: a los obispos se les

---

<sup>281</sup> ASV. AA. EE. SS., Relaciones de las Sesiones, Sesión 542.

<sup>282</sup> ASV. AA. EE. SS., Colombia, Pos. 491, fasc. 39.



daba la posibilidad de retirar a los maestros la facultad de enseñar religión y moral en el caso de deformidad respecto a la doctrina.

Con relación al nombramiento de obispos, el artículo 15 proponía una solución de compromiso: sólo la Santa Sede tenía el derecho de nómina pero “como prueba de particular deferencia y con el fin de conservar la armonía entre la Iglesia y el Estado”, la Santa Sede aceptaba someter los nombres de los candidatos a la consideración del presidente de la República, para **conocer** (**consocere** pág. 26 del **original**) si existían motivos para impedir su nombramiento.

Los artículos 17, 18 y 19 tomaban en consideración el matrimonio católico y sus efectos civiles, mientras los artículos del 22 al 29 se ocupaban de cuestiones económicas, reconocimiento del valor de los **bienes** (**censi**) eclesiásticos, aunque si por su parte la Santa Sede, en el artículo 24, “en vista del estado en que se halla el tesoro nacional y de la utilidad que deriva la Iglesia de la observancia de este convenio”, renunciaba a los múltiples derechos que podía obtener de los bienes adquiridos por el Estado, previa asignación de una renta de 100.000 pesos<sup>283</sup>.

El Concordato de 1887 también establecía convenciones adicionales relativas al registro civil, a los cementerios, a los mercados dominicales, al fuero eclesiástico y episcopal: a través de este fuero las causas civiles y criminales en las cuales eran imputados clérigos se diferían a los tribunales civiles de segunda instancia; en lo referente a los obispos, el juicio se reservaba a la Santa Sede.

---

<sup>283</sup> ASV. AA. EE. SS., Relación de las Sesiones, Sesión 630, fasc. 408.

En síntesis, la Santa Sede hizo concesiones de sus propios derechos económicos a cambio del control del aparato educativo y del matrimonio, recuperando también una cierta autonomía interna<sup>284</sup>.

El control de la educación y de la familia, en el modo exclusivo como era puesto por el Concordato, tuvo como consecuencia una fuerte presencia y una difundida influencia de la Iglesia en la sociedad: esto, sin embargo, no comportó, incluso por el galopante proceso de secularización y por la progresiva llegada del multiculturalismo y del pluralismo religioso, un automático “regreso al pasado” y un restablecimiento del orden típico del absolutismo. Los años sucesivos habrían mostrado las ventajas y los límites del acuerdo alcanzado con todos los esfuerzos para tratar de unirlo a la mutable realidad política, social, cultural y económica de Colombia en el más amplio contexto de América Latina<sup>285</sup>.

---

<sup>284</sup> ASV. AA. EE. SS., Relación de las Sesiones, Sesión 705, fasc. 475.

<sup>285</sup> ASV. AA. EE. SS., Relación de las Sesiones, Sesión 499, fasc. 731.



## APPENDICE DOCUMENTARIA

Concordato fra la Santa Sede e la Repubblica di Colombia (31 dicembre 1877). In *Enchiridion dei Concordati. Due secoli di storia dei rapporti Chiesa-Stato*, Bologna 2003, pp. 492-510:

*“In Nomine Sanctissimae et Individuae Trinitatis. Sanctitas Sua Summus Pontifex Leo XIII et Praeses Reipublicae Columbianae Excellentissimus Dominus Raphael Nuñez in suos respective plenipotentiaros nominarunt: Sanctitas Sua, Eminentissimum D. Marianum Rampolla del Tindaro S.R.E. Cardinalem Presbyterum S. Caeciliae, Suum Ministrum a publicis negotiis;*

*et Reipublicae Praeses, Excellentissimum Dominum Ioachim Ferdinandum Vélez Legatum Extraordinarium et Administrum cum liberis mandatis apud Sedem Apostolicam. Qui post mutuotradita respectivae plenipotentiae instrumenta de iis, quae sequuntur convenerunt.*

ART. 1. - Religio catholica, apostolica, romana est religio Reipublicae Columbianae; publica potestas eandem agnoscit tamquam essenziale elementum quo societatis ordo constat, seseque obstringit eam, prout etiam eiusdem administrum, patrocínio suo iuvare ac tutari; illamque in usu et frutione suorum iurium ac praerogatarum incolumem servare.

ART. 2. - Ecclesia catholica plena fruatur ac integra libertate et independentia a politica potestate, quapropter haec ulla ratione intercedet quin ipsa suam spiritualem auctoritatem et ecclesiastica iurisdictionem universam libere exercent, suaque iuxta proprialeges moderetur et administret.

ART. 3. - Ecclesiae leges sunt a civili iure discretas, nec huius parteconstituunt; at Reipublicae Magistratus illas in honore et reverentia solemniter habebunt.

ART. 4. - Status agnoscit Ecclesiam suis legitimis potestatibus ordinibusque hierarchicis repraesentatam, vere proprieque giuridica habere personam, et capacitatem utendi fruendique iuribus quae ad ipsam pertinent.

ART. 5. - Ecclesia iure pollet acquirendi iusto titulo, possidendi libereque administrandi bona tum mobilia tum immobilia ad normam communi iure praefinitam, eiusque acquisitae res et foundationes inviolabiles nihilo secius ac propria civium Reipublicae bona [erunt].

ART. 6. - Ecclesiae proprietates poterunt publicis subiici vectigalibus aequae ac aliorum civium bona; exceptis tamen aedificiis divino cultui dicatis, Seminariis conciliaribus, Episcoporum et Parochorum domibus, quae tum a vectigalibus immunia erunt, tum occupari aut aliis usibus addici numquam poterunt.

ART. 7. - Clerici tum saeculares tum regulares adigi nequibunt publica obire munera, quae ipsorum sacro ministerio vitaeque institutioni adversentur; insuper a quolibet servitio militari in perpetuum exempti erunt.

ART. 8. - Reipublicae Gubernium (idem suam obligat legibus, quae poenalia iudicia moderantur, ea praescripta conditionesve adponere, quae sacerdotii dignitatem sartam tectam servant, quoties Ecclesiae ministrum criminali processu qualibet de causa implicari contingat.

ART. 9. - Locorum Ordinariis, ut et Parochis, integrum est exigere a fidelibus obventiones proventusque ecclesiasticos ad Canonum normam et ex bono et aequo constitutos, quique sive ex immemori ali consuetudine cuiuslibet dioeceseos causam habent, sive ex opere in sacro ministerio praestito; attamen, ut actus et obligationes ab huiusmodi iurium fonte manantes vim civilibus legibus nanciscantur, et saecularis potestas suam auctoritatem interponat, locorum Ordinarii communicabunt cum gubernio consilia.

ART. 10. - Poterunt libere institui, fundarique in Columbiana Republica regulares ordines, religiosaeque sodalitates utriusque sexus, dummodo canonicae eorum erectioni legitima potestatis ecclesiasticae auctoritas accedat. Praefati ordines religiosaeque sodalitates iuxta proprias leges et constitutiones regentur et administrabuntur; attamen ut iuridica frui valeant persona, et patrocinio ac tutela legum Reipublicae iuventur, civili potestati

exhibere tenentur testimonium canonicae veniae a respectiva auctoritate ecclesiastica ipsis tributati.

ART. 11. - Sancta Sedes opem cooperationemque Gubernio praestabit ut in Columbiana Republica religiosi ordines constituentur qui charitatis operibus

praecipue vacent, missionibus, adolescentium institutioni, instructionique universim, aliisque publicae utilitatis et beneficentiae operibus.

ART. 12. - In Universitatibus, collegiis, scholis, aliisque studiorum institutis publica institutio atque instructio ad normam dogmatum, morumque doctrinam Ecclesiae Catholicae conformata, ordinataque esse debet. In his omnibus studiorum facultatibus doctrinae religiosae institutio praecepti res erit, piae etiam catholicae religionis exercitationes in iisdem frequentabuntur.

ART. 13. - Quapropter respectivis locorum Ordinariis ius erit, sive per se sive per speciales Delegatos, in praefatis studiorum facultatibus inspicere, nec non libros qui pro textu adhibeantur revisere quoad ea quae fidei doctrinam morumve spectant.

Archiepiscopus Bogotensis libros seu textus designabit qui in Universitatibus legi debeant, ad religionis morumque scientias tradendas; atque ut uniformis sit harum disciplinarum institutio, idem Archiepiscopus collatis cum aliis locorum Ordinariis consiliis, libros deliget qui pro textu sint in reliquis publicis Athenaeis. Gubernium cavebit ne in humanioribus

litteris aut scientiis, et universim in omnium generum disciplinis tradendis, placita evulgentur quae catholicis dogmatibus, et reverentiae ac venerationi erga Ecclesiam debitae, adversentur.

ART. 14. - Quod si contingat magistros aut lectores scientiae religionis morumve contra gubernii edicta et praescriptiones, catholicae doctrinae haud consentanea docere, poterit foci Ordinarius eisdem docendi potestatem adimere.

ART. 15. - Ius Archiepiscopos et Episcopos in vacantibus Ecclesiis constituendi est Sanctae Sedi proprium et peculiare. Nihilominus Sanctitas Sua in specialis observantiae argumentum, atque ut inter Ecclesiam et civilem statum pax et concordia servetur, annuit, ut explorata prius Praesidis Reipublicae sententia num eligenda persona ipsi accepta sit, provisio sedium Episcopaliū et Archiepiscopaliū peragatur. Quapropter cum Sedem aliquam vacare contigerit, poterit Reipublicae Praeses Sanctae Sedi ecclesiasticos illos viros directe commendare, qui iis omnibus dotibus

pollere ipsi videantur, quae ad episcopale munus rite obeundum expostulantur. Vicissim Sancta Sedes priusquam Episcopum quem nuncupet, nomina candidatorum quos provehere animo cogitet, semper Praesidi praesignificabit eum in finem ut dignoscat num is civilis aut politici ordinis causas habeat cur candidatorum persone sint ipsi minus gratae. Curabitur ut vacantium sedium provisio quantocius fiat, quae ultra sex mensium spatium procrastinari nequibit.

ART. 16. - Sancta Sedes novas dioeceses eriget, ac novas earumdem peraget circumscriptiones, cum id fidelium necessitas aut utilitas postulaverit; cum Gubernio tamen consilia conferet, eiusdemque aequas rei que congruentes animadversiones acceptas gratasque habebit.



ART. 17. - Ut matrimonium eorum omnium qui catholicam religionem profitentur effectus civiles quoad contrahentium prolisque personas et bona progignat, iuxta formam a Concilio Tridentino praescriptam contractum esse oportebit. Celebrationi officialis a lege statutus aderit eum tantummodo in finem ut matrimonium publicis tabulis continuo inscribat; excipitur tamen casus celebrationis matrimonii in mortis articulo, tum enim si haud facile impleri queat huiusmodi iuris solemnitas, praetermitti et subsidiariis probationibus suppleri ipsa poterit. Contrahentium cura erit providere ut civilis status officialis celebrationi matrimonii praesens adsit, parochi autem opera in id tantum circumscribitur ut contrahentibus obligationem, quam civilis lex ipsis imponit, opportune palam faciat.

ART. 18. - Quod matrimonia attinet quae ad formam in Concilio Tridentino praescriptam quovis tempore celebrata fuerint, quaeque effectus civiles sortiri debent, subsidiariae probationes potissimae habebuntur quae ab auctoritate ecclesiastica promanant.

ART. 19. - Auctoritas ecclesiastica causas quae respiciunt matrimonii vinculum et coniugum cohabitationem, ut etiam sponsalium validitatem, unice cognoscet; civilibus matrimonii effectibus ad iudicem saecularem remissis.

ART. 20. - Exercitus Reipublicae exemptionibus gratiisque fruuntur, quae sub generali privilegiorum castrensi nomine cognoscuntur, quasque Sanctitas Sua separatim determinabit.

ART. 21. - Post Divina Officia in omnibus Reipublicae templis sic orabitur: “Domine, salvam fac Rempublicam; Domine, salvum fac Praesidem eius, et supremas eius auctoritates”.

ART. 22. - Reipublicae Gubernium dehinc perpetuo tamquam publicum status nomen et debitum (vulgo: “debito consolidato”) agnoscit pretium tum censuum in aerarii beneficium redemptorum, tum etiam bonorum publicatorum (vulgo: “beni disammortizzati”), quae olim ad Ecclesias, pia sodalitia, patronatus, cappellas et instructionis ac beneficentiae instituta ab Ecclesia administrata pertinebant, quo demum cumque tempore ipsum in publici aerarii nominibus inscriptum fuerit. Huiusmodi nominum sors recognita (vulgo: “debito riconosciuto”) annum foenus, quovis onere deducto, trientis cum dimidio reddet, cuius quolibet exacto semestri dies cedat.

ART. 23. - Reditus qui ex patronatibus, cappellis, sodalitatibus, aliisque privatis foundationibus proveniunt, iis directim addicentur et numerabuntur, qui iuxta foundationum tabulas eosdem exigendi iure polleant, vel ab iis legitime delegatis. Illorum solutio, ut praecedenti articulo cautum est, absque ulla subductione fiet, ab insequenti anno 1888 exordio ducto. Casu quo aliquam ex praedictis foundationibus extinguere contingat, praehabitis inter potestatem ecclesiasticam et Gubernium consiliis, proventuum, qui ad illam pertinebunt, pietatis et beneficentiae operibus addictio fiet, quin tamen unquam contra fundatorum voluntatem quidpiam fiat.

ART. 24. - Sancta Sedes, perpendens praesentem statum aerarii Columbiani, et attenta utilitate quae ex observantia praesentis conventionis in Ecclesiam manata

Reipublicae sequentia remittit et condonar. a) Pretium sortis usque adhuc minime recognitae (“non riconosciuta in verun modo”) bonorum publicatorum (vulgo: “disammortizzati”) quae quoad maximam illorum partem ad conventus pertinebant aut sodalitia religiosa utriusque sexus iam extincta, et in praecedentibus articulis haud comprehensa. b) Nomina quae debeat ecclesiasticis institutis ob non solutos redditus fructusve quorum dies cessit, aliave de causa ex publicatione oborta usque ad diem 31 Decembris vertentis anni 1887.

ART. 25. - In huius beneficii compensationem Columbianum Gubernium semet obstringit aliquam quotannis in perpetuum addicere expeditam pecuniae vim, quae in praesenti ad centena Columbianorum scutatorum millia constituta, quum aerarii conditio meliori fuerit loco acque adaugebitur; quo, ea ratione et modo qui inter summas utrasque potestates ex composito conveniat, ope auxilioque iuvabuntur dioeceses, capitula, seminaria, missiones aliaque id genus opera, quibus Ecclesia gentes ad humaniorem vitae cultum adducit.

ART. 26. - Religiosi extinctarum sodalitarum, adhuc dum superstites, redditibus frui pergent qui praecedentibus legibus adtributi ipsis fuerunt pro eorum sustentatione aliisque vitae necessitatibus.

ART. 27. - Pari modo redditus, aliaeque assignationes firmae rataeque constabunt antehac adtributae divini cultus manutentioni in ecclesiis, cappellis, aliisque religiosis locis, quorum ratio habita non est in Art. 22. Casu quo super hoc caput dubia aut difficultates oriantur, Gubernium consilia cum competenti ecclesiastica auctoritate communicabit, ut quod ad rem sit decernatur.

ART. 28. - Gubernium ecclesiasticis institutis bona publicata ad eadem pertinentia restituet, quae nulli destinata et adtributa usui fuisse deprehendantur. Quorum ubi ignotus sit dominus, vel in quem impendantur finis cessaverit, sive sors ex eorum venditione proveniens, sive eorum reditus adsimilibus pietatis et beneficentiae operibus addicentur, prout uniuscuiusque dioeceseos necessitas postulaverit, collatis ea desuper re cum competenti auctoritate ecclesiastica consiliis.

ART. 29. - Sancta Sedes vicissim publicae tranquillitati consulere cupiens declarat eos qui durante praeteritarum vicissitudinum tempore ecclesiastica bona emerint publice proscripta, aut census in publico aerario redemerint, ad civilium legum tunc temporis vigentium normam, nullo unquam tempore aut modo ab ecclesiastica potestate molestiam habituros. Haec porro remissionis gratia nedum executores huiusmodi actuum comprehendit, verum etiam eos omnes qui in exercitio cuiuslibet muneris eisdem participaverint; ita ut emptores aut mancipes, censuumque redemptores, tum ipsi, tum legitimi eorum successores ab iisve causam habentes, tuto et pacifice ea eorumque emolumento et fructus sibi habeant. Id tamen semper fixum firmumque esse debet ut huiusmodi abusivae alienationes nunquam in posterum renoventur.

ART. 30. - Quod coemeteria attinet Reipublicae Gubernium ex composito cum respectivis locorum Ordinariis operam adhibebit, ut cautiones, quas civicum bonum et publica salus legitime exigit, cum veneratione sacris locis, Ecclesiaeque legibus debita socientur. Casu quo sententiae non convenient, Reipublicae Gubernium negotium pro re nata cum Sancta Sede

communicabit.

ART. 31. - Pacta conventionesque quae inter Sanctam Sedem et Columbiae Gubernium ineantur quoad subsidia et adiumenta ut catholicae Missiones penes barbaras tribus in Reipublicae territorio degentes, maiora incrementa suscipiant, publicorum comitiorum Reipublicae suffragiis confirmari haud oportebit.

ART. 32. - Per praesentem Conventionem, leges, ordinationes, decreta quolibet modo et tempore hucusque lata, in quantum conventioni eidem adversantur abrogata omnino censentur; atque eadem conventio velati lex status in futurum omne tempus valitura habebitur.

ART. 33. - Ratificationes praesentis conventionis mutuo tradentur infra sex mensium spatium a subscriptionis die, aut citius si fieri poterit.

In quorum fidem praefati plenipotentarii praesenti conventioni subscripserunt illamque suo quisque sigillo obsignavit.

Actum Romae die 31 Decembris 1887.

M. Card. RAMPOLLA – Ioquin F. VELEZ”

La Constitución colombiana de 1886 dispuso en su artículo 38 que “la Religión Católica, Apostólica, Romana es la de la Nación; las fuerzas públicas la protegerán y harán de modo que sea respetada como el elemento esencial para el orden social”.

A su vez el artículo 40 estableció que “Está permitido el ejercicio de todos los cultos que no sean contrarios a la moral cristiana ni a las leyes. Los actos contrarios a la moral cristiana o subversivos del orden público, que se actúen con ocasión o pretexto del ejercicio de un culto, se someterán al derecho común”.

En materia educativa el artículo 41 estableció que “La educación pública será organizada y dirigida en concordancia con la Religión Católica. La instrucción primaria pagada con fondos públicos, será gratuita y no obligatoria”.

El artículo 55 estableció las exenciones fiscales de los bienes inmuebles de la Iglesia “los edificios destinados al culto católico, los seminarios conciliares, las casas episcopales y parroquiales no serán libres de las contribuciones y no podrán ser ocupadas para fines distintos”.

En virtud del artículo 56 de la Constitución que concedió la competencia al gobierno colombiano para organizar convenios con la Santa Sede, se organizó el concordato de 1887 en el gobierno del cartagenero Rafael Núñez. En ese momento se estableció que el Estado colombiano habría debido pagar una indemnización perpetua a la Iglesia Católica, como consecuencia de la confiscación de los bienes de “manos muertas” que había tenido lugar en el período de las reformas liberales de 1861.

Estos procedimientos confirieron a la Iglesia Católica el rol de principal elemento de cohesión del orden social. Este hecho estableció que tanto el Estado cuanto la Iglesia, habrían debido darse cuenta que la crisis de la sociedad colombiana se debía a un conflicto religioso y moral que debía ser corregido con el progreso

religioso. Este desarrollo se obtenía a través del orden, visto que la sociedad debía ser reconstruida a imagen y semejanza del orden celestial. Si por alguna razón se imponía el caos, la anarquía y –a grandes rasgos- el desorden, era debido a elementos perturbadores basados en ideas liberal-burguesas. Por todo esto la Religión Católica se encontraba y se encuentra en la obligación de formar nuevos ciudadanos que fuesen y sean buenos creyentes.

No se compartían las ideas de los países que aplicaban la ideología liberal pero “es digno de observación el hecho que los países que fueron alejados de María y miraban con indiferencia su culto, fueron también víctimas de continuas agitaciones y divisiones, y terminaron por perder la fe y caer en el abismo de la herejía” como consecuencia se generó una oposición frontal a los principios del liberalismo protestante y ateo. Con relación a todo esto, es ejemplo algún párrafo emitido por la jerarquía católica en Colombia.

Si el País es el único soberano, no hay nadie superior a él, ni en el cielo ni en la tierra, y no debe ser sometido a otras leyes fuera de las suyas: oponer una voluntad a su soberana voluntad es ofender su dignidad, atentar contra su autoridad legislativa suprema; comanda siempre y nunca debe obedecer, no debe a ninguno de los cultos de sumisión; y a cual otra cosa se reduce esta doctrina se no al funesto error de sustituir el orgullo humano a la autoridad divina”.

En síntesis, se decía que la conducta que el católico debía siempre seguir era la de mantener la máxima consideración frente a las normas de la Iglesia, por lo

tanto “la primera obligación de los católicos es obedecer a la Iglesia, creer en aquello que Ella cree y condenar lo que Ella condena”.

Por esto se asignó a la Iglesia un rol fundamental en materia educativa. El Concordato estableció en el artículo 12 que

En las universidades y en los liceos, en las escuelas y en el resto de los centros educativos, la educación pública será organizada y dirigida en conformidad con los dogmas y la moral de la Religión Católica, En tales centros la enseñanza católica será obligatoria y se observarán las prácticas de caridad de la Religión Católica.

En el artículo 13 del mismo texto se estableció que “El gobierno impedirá que en el ámbito de las materias literarias, científicas y en todas las ramas de la instrucción, se propaguen ideas contrarias al dogma católico y al respeto y a la veneración debidos a la Iglesia”.

Del mismo modo se estableció en el artículo 14 del mismo texto que “si los maestros encargados de la enseñanza de la religión y de la moral se alejarán de la doctrina católica, el obispo puede intervenir para alejarlos de sus puestos”.

Además de la rama educativa, la Iglesia Católica asumió como competencia la de aportar en el registro de cada persona los nacimientos, los matrimonios y las muertes.

La influencia española en la “regeneración” fue fundamental en las distintas comunidades religiosas hispánicas y a lo largo del territorio nacional. Uno de los



principales proyectos de los “regeneradores” era el de fomentar la inmigración de los campesinos españoles visto que estos eran católicos por excelencia. Este proyecto falló debido a la inestabilidad política que afligía el País mas también por causa de su accidentada geografía y de su clima ardiente. Por estos motivos se optó por importar religiosos españoles, comenzando por los jesuitas y los dominicos que habían sido exiliados por el gobierno del general Tomás Cipriano de Mosquera. Seguidos por los agustinos y por los “maristas”. Aunque estos últimos eran franceses, en Colombia llegaron como miembros de esta orden, sobre todo frailes españoles.

Estos religiosos fueron los encargados de organizar las misiones en casi el 70% del territorio nacional. Las misiones constituyeron el principal elemento civilizador de los indígenas, constituyendo centros de enseñanza del español, de la religión católica y en general de todos los valores de la vida occidental.

Estas prerrogativas de la Iglesia Católica fueron plenamente respetadas hasta el año 1993, en el cual la Corte Constitucional declaró inconstitucional gran parte del Concordato de 1887.

En conclusión podemos decir que hemos podido demostrar con datos de hecho el origen hispánico del movimiento de la “Regeneración”. Logramos confutar la mayoría de las voces en el país que atribuían una influencia francesa a esta corriente. Para nosotros era obvio que se debía mirar *in primis* a España, visto que Miguel Antonio Caro, uno de los principales arquitectos del llamado movimiento “regenerador”, fue el más grande hispanófilo que nuestro país haya

tenido. La influencia española en Colombia es notable y sus huellas más visibles son la lengua y la Religión Católica. La lengua fue apoyada por la creación de la Academia de la Lengua a comienzos de los años '70 del siglo XIX; mientras que la Religión tuvo un renacimiento con la influencia de la Constitución española de 1976. Debemos recordar que sin la "Regeneración", la Iglesia Católica no habría podido desempeñar una vez más un rol fundamental en el interior de nuestra sociedad, ya que se encontraba debilitada debido al enfrentamiento con el liberalismo radical.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Acosta, C. (1981). Epistolario de Cecilio Acosta con Miguel Antonio Caro, Rufino José Cuervo y otros colombianos. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.
- Aguilera, M. (1996). Cien años del gobierno de los cinco días: Guillermo Quintero Calderón y Miguel Antonio Caro. *Revista Credencial Historia*, (82), 8-12.
- Aguilera, Miguel. (1947). Las ideas estéticas de Caro. *Revista del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario*. 43(412-414), 24-38.
- Aguilera, M. (1950). Las ideas estéticas de Miguel Antonio Caro. Bogotá: Ministerio de Educación Nacional.
- Aguilera, M. (1950). Las ideas estéticas de Miguel Antonio Caro. *Revista de las Indias, Suplemento* 36(113), 1-45.
- Aguilera, M. (1947). Las ideas estéticas de Caro. *Revista del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario*, 43(412-413-414), 24-38.

Aguilera, M. (1955). Miguel Antonio Caro, el primer hispanista iberoamericano. Bolívar, (38), 533-563.

Aguilera, M. (1952). Visión constitucionalista de M. A. Caro. Bolívar, (6), 89-114.

Aguilera Peña, J. M. (1996). Un designado reemplaza al Vicepresidente: cien años del gobierno de los cinco días Guillermo Quintero Calderón y Miguel Antonio Caro. Revista Credencial Historia, (82), 8-12.

Alarcón, P. A. (1884). Bolívar y los Incas. Cartas de D. Pedro Antonio de Alarcón, D. Miguel A. Caro y D. Carlos Holguín. El repertorio Colombiano, (10), 285-302.

Altamar Altamar, M. (1975). Miguel Antonio Caro: ensayo laureado por la Academia Colombiana. Barranquilla: Centro Bolivariano del Atlántico.

Álvarez, J. (1945). El Virgilio de don Miguel Antonio Caro. Revista Javeriana, 24(119), 241-249.

América poética: poesías selectas americanas, con noticias biográficas de los Autores. (1875). París: A. Bouret.

Antología del pensamiento colombiano siglo XX: la apertura a la modernidad.

(1990). Bogotá: Banco de Colombia.

Arboleda, J. (1952). Poesías. Bogotá: Ministerio de Educación Nacional.

Arboleda, J. (1890). Poesías de Julio Arboleda: colección formada sobre los manuscritos originales. París: Librería Garnier Hermanos.

Arciniegas, G. (1965). Miguel Antonio Caro: actos celebrados en su honor en la ciudad de Roma. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.

Arciniegas, I. E. (2007). Poesía. Bogotá: El Áncora.

Aristizabal, L. H. (1989). Cero y van tres. Boletín Cultural y Bibliográfico, 26(19), 108-110.

Arrubla, J. M. (1930). Caro y Sully Prudhomme. Bogotá: Librería Nueva.

Arsenio, S. (1954). Notas sobre el contenido filosófico de la obra de don Miguel Antonio Caro en relación con el pensamiento colombiano. Bogotá: Universidad Javeriana, Facultad de Filosofía, Departamento De Filosofía.

Banco de la República. (1986). Biografía de los constituyentes 1886 Centenario de la Constitución. Bogotá: Banco de la República.

Banco Nacional de Panamá. (1986). Biografía de los constituyentes 1886.

Banco Nacional de Panamá. Bogotá: Banco de la República.

Banco Nacional de Panamá. (1986). José Domingo Ospina Camacho, Rafael Reyes, Migue Antonio Caro: debate constitucional. Bogotá: Banco de la República.

Bello, A. (1881). Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos. Bogotá: Echeverría hermanos.

Bello, A. (1882). Poesías de Andrés Bello precedidas de un estudio Biográfico y crítico escrito por D. Miguel Antonio Caro. Madrid: Pérez Dubrull.

Bello, A. (1882). Poesías precedidas de un estudio biográfico y crítico Escrito por D. Miguel Antonio Caro, correspondiente de la Real Academia Española y Director de la Colombiana. Madrid: Imprenta de D. A. Pérez Dubrull.

Bentham, Jeremy. *Los principios de la moral y la legislación*. Claridad. Buenos Aires. 2008.

Benthamismo y antibenthamismo en Colombia. (1983). Bogotá: El Búho.

Betancur Cuartas, B. (2009). Homenaje a Don Miguel Antonio Caro en el centenario de su muerte 5 de agosto de 2009. Caro y los momentos estelares de la nación colombiana. Boletín de la Academia Colombiana, 60(245-246), 47-67.

Biblioteca Luis Ángel Arango. (1959). Tres cartas de M. A. Caro. Boletín Cultural y Bibliográfico. 2(6), 380-384.

Biografía de los constituyentes 1886: debate constitucional. (1986). Bogotá: Banco de la República.

Bond, S. (1974). Poesías Latinas: seguidas de sus cartas a Miguel Antonio Caro. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.

Bonilla, M. A. (1958). Caro y su obra. Bogotá: Ministerio de Educación Nacional.

Bonilla, M. A. (1948). Caro y su obra: resumen de un libro inédito, escrito en 1912, premiado por la Academia Colombiana, y hoy revisado y Completamente mejorado. Bogotá: Imprenta Nacional.

Bonilla, M. A. (1955). Discursos académicos. Bogotá: Presidencia de la República.

- Briceño Jáuregui, M. (1993). La Gramática Latina de Caro y Cuervo. Thesaurus. Boletín del Instituto Caro y Cuervo, 48(1), 220-236.
- Briceño Jáuregui, M. (1985). Miguel Antonio Caro estudios virgilianos primera serie. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.
- Briceño Jáuregui, M. (1981). Miguel Antonio Caro y San Pedro Claver. Homenaje del Instituto Caro y Cuervo al Apóstol de Cartagena en su cuarto centenario de su nacimiento 1580-1980. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.
- Caballero Calderón, L. (1943). Entrevista con las estatuas: la del Señor Caro. Sábado, (6), 12.
- Cadavid Restrepo, T. (1944). Cuervo y Caro, arcades ambo [en latín]. Revista Universidad de Antioquia, (61-62), 123-124.
- Camacho Carrizosa, G. (1934). Santiago Pérez y otros estudios. Bogotá: Cromos.
- Camacho Oviedo, N. D. (1990). Donde hay confusión, hay confesión (apuntes sobre Miguel Antonio Caro y la "Nación Colombiana). Revista Educación y Pedagogía, 1(03), 35-61.



Canal, L.; Henao, J. (1891). El Eco de Antioquia, alcance al número 8.

Antioquia: Imprenta del Departamento.

Candidaturas. (1891). Antioquia: Pineda Hermanos.

Caparroso, C. A. (1949). Caro, crítico literario. Vida, (28), 18-20.

Caro, M. A. (1909). A Alfredo Tennyson. Revista del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, 5(48), 477.

Caro, M. A. (1980). A la estatua del Libertador: (En la Plaza mayor de Bogotá). Correo de los Andes, 2(5), 33-48.

Caro, M. A. (1891). Al firmamento. Revista Literaria, 2(17), 323-325.

Caro, M. A. (1892). Al llanto. Revista Literaria, 2(22), 642.

Caro, M. A. (1913). Al santo vi tico. Revista del Colegio de Nuestra Señora del Rosario, 9(88), 464-465.

Caro, M. A. (1880). Al Tequendama. El Repertorio Colombiano, (2), 138-141.

Caro, M. A. (1891). Alma bendita. Revista Literaria, 2(14), 104-105.

Caro, M. A. (1878). Americanismo en el lenguaje. *El Repertorio Colombiano*, (1), 3-21.

Caro, M. A. (1988). *Anécdotas y poesías satíricas de Miguel Antonio Caro*. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.

Caro, M. A. (1892). *Apuntes sobre crédito, deuda pública y papel moneda*. Bogotá: Imprenta de La Luz.

Caro, M. A. (1898). Artículos de crítica. *Misceláneas-Colecciones*, (1630/5), 201-241.

Caro, M. A. (1888). *Artículos y discursos*. Bogotá: Librería Americana.

Caro, M. A. (1951). *Artículos y discursos*. Bogotá: Ministerio de Educación Nacional.

Caro, M. A. (1906). A un cocuy. *Revista del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario*, 2(1906), 342.

Caro, M. A. (1890). Las aves. *Revista Literaria*, 1(7), 33-34.

Caro, M. A. (1893). Belleza ideal. *Revista gris*, 1(9), 272.

- Caro, M. A. (1945). Bibliografías de don Miguel Antonio Caro. Bogotá:  
Academia Colombiana de Historia.
- Caro, M. A. (1961). Breve epistolario de don Miguel Antonio Caro. Bogotá:  
Instituto Caro y Cuervo.
- Caro, M. A. (1867). La caída de Maximiliano: Poesía. Bogotá: F.  
Mantilla.
- Caro, M. A. (1947). La canción a las ruinas de Itálica del Licenciado Rodrigo  
Caro. Bogotá: Voluntad.
- Caro, M. A. (1929). Cantinela rústico. Revista del Colegio Mayor de  
Nuestra Señora del Rosario, 24(237), 433-434.
- Caro, M. A. (1943). Carmina et interpretationes e poetis nostratibus  
Bogotá: Tipografía Centro.
- Caro, M. A. (1993). Carmina Latina et Latina e interpretationes. Los Ángeles:  
Alfredo Becerra.
- Caro, M. A. (1986). Caro. Vs. Jesuitas y bartolinos. Correo de los Andes,  
(43), 21-31.

Caro, M. A. (1882). La copa. *Revista Literaria*, 2(22), 642.

Caro, M. A. (1887). El Darwinismo y las misiones por Jorge Isaacs. *El Repertorio colombiano*, (6-7), 5-35; 464-491.

Caro, M. A. (1915). Decadencia de amor. *Revista Moderna*, 1(3), 244.

Caro, M. A. (1890). Del reconocimiento de censos redimidos pertenecientes a Capellanías: informe presentado al consejo de Estado por el Consejero Sr. Caro en desempeño de una misión. Bogotá: Imprenta de Vapor de Zalamea Hermanos.

Caro, M. A. (1881). Del uso en sus relaciones con el lenguaje: discurso leído ante la Academia Colombiana en la junta inaugural de 6 de Agosto de 1881. *El Repertorio colombiano*, (38), 89-136.

Caro, M. A. (1881). Del uso en sus relaciones con el lenguaje: discurso leído ante la Academia Colombiana en la junta inaugural de 6 de Agosto de 1881. Bogotá: Imprenta de Echeverría Hermanos.

Caro, M. A. (1935). Del uso de sus relaciones con el lenguaje. Bogotá: Minerva.

Caro, M. A. (1997). Del uso en sus relaciones con el lenguaje. Bogotá:  
Universidad Sergio Arboleda.

Caro, M. A. (1982). Del verso eneasílabo, sus variedades, sus orígenes.  
El Repertorio colombiano, (53), 367-377.

Caro, M. A. (1882). Diego Fallón. El Repertorio colombiano, (45), 211-231.

Caro, M. A. (1900). Discursos, alocuciones, mensajes, cartas y telegramas  
del Dr. D. Miguel A. Caro, durante su administración como vice-  
presidente de la República de Colombia en los años de 1892 a  
1898. Manizales: Imprenta Municipal.

Caro, M. A. (1979). Discursos y otras intervenciones en el Senado de la  
República 1903-1904. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.

Caro, M. A. (1918). El dogma de las mayorías. Revista contemporánea,  
3(18), 208-211.

Caro, M. A. (1915). Dos sonetos. Revista Moderna, 1(1), 57.

Caro, M. A. (1877). Elegía a la muerte de Sebastián Ospina. Bogotá:  
Imprenta de Echeverría.

- Caro, M. A. (1941). Epistolario. Bogotá: Centro S.A.
- Caro, M. A. (1941). Epistolario de Miguel Antonio Caro: Correspondencia con Rufino J. Cuervo y don Marcelino Menéndez y Pelayo. Bogotá: Centro.
- Caro, M. A. (1980). Epistolario de Miguel Antonio Caro, Rufino José Cuervo y otros colombianos con Joaquín García Icazbalceta. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.
- Caro, M. A. (1982). Epistolario de Miguel Antonio Caro y otros colombianos con Joaquín Rubió y Ors y Antonio Rubió y Lluch. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.
- Caro, M. A. (1983). Epistolario de Miguel Antonio Caro y Rufino José Cuervo con Rafael Ángel de la Peña y otros mexicanos. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.
- Caro, M. A. (1990). Escritos políticos. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.
- Caro, M. A. (1993). Escritos políticos: cuarta serie. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.
- Caro, M. A. (1990). Escritos políticos: primera serie. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.

Caro, M. A. (1990). Escritos políticos: segunda serie. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.

Caro, M. A. (1991). Escritos políticos: tercera serie. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.

Caro, M. A. (1943). Escritos sobre cuestiones económicas. Bogotá: Imprenta del Banco de la República.

Caro, M. A. (1956). Escritos sobre cuestiones económicas: recopilación hecha por el Banco de la República como homenaje a la memoria del insigne humanista bogotano en el centenario de su nacimiento del Banco de la República. (2 ed.). Bogotá: Banco de la República.

Caro, M. A. (1981). Escritos sobre don Andrés Bello. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.

Caro, M. A. (1956). Escritos sobre cuestiones económicas. Bogotá: Imprenta del Banco de la República.

Caro, M. A. (1915). La espina. Cultural, 1(6), 369-370.

Caro, M. A. (1869). Estudio sobre el utilitarismo. Bogotá: F. Mantilla.

Caro, M. A. (1951). Estudios constitucionales. Bogotá: Iqueima.

Caro, M. A. (1951). Estudios constitucionales. Bogotá: Ministerio de  
Educación Nacional

Caro, M. A. (1986). Estudios constitucionales y jurídicos. Bogotá: Instituto  
Caro y Cuervo.

Caro, M. A. (1986). Estudios constitucionales y jurídicos: primera serie.  
Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.

Caro, M. A. (1986). Estudios constitucionales y jurídicos: segunda serie.  
Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.

Caro, M. A. (1955). Estudios de crítica literaria y gramatical. Bogotá: Imprenta  
Nacional.

Caro, M. A. (1957). Estudios gramaticales: una advertencia y una noticia  
bibliográfica. Bogotá: ABC.

Caro, M. A. (1985). Estudios virgilianos: primera serie. Bogotá: Instituto Caro  
y Cuervo.



Caro, M. A. (1986). Estudios virgilianos: segunda serie. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.

Caro, M. A. (1988). Estudios virgilianos: tercera serie. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.

Caro, M. A. (1906). Fr. Nicolai Casas, Hispani Augustiniani, Pia Recordatio. Revista del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, 2(15), 311.

Caro, M. A. (1971). Fundación de la Academia Colombiana. Boletín de la Academia Colombiana, 21(87), 143-151.

Caro, M. A. (1972). Gramática de la lengua latina: Para el uso de los que hablan castellano. (10 ed.). Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.

Caro, M. A. (1874). Gramática Latina. Bogotá: Caro y Cuervo.

Caro, M. A. (1882). Himno a las estrellas. El Repertorio Colombiano, (47), 388-395.

Caro, M. A. (1908). Himno en honor del Papa. Revista del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, 4(37), 439-446.

Caro, M. A. (1919). Himnos a María Santísima. Revista del Colegio Mayor de

Nuestra Señora del Rosario, 14(136), 322-325.

Caro, M. A. (1956). Homenaje a don Marcelino Menéndez Pelayo en el primer centenario de su nacimiento: tres estudios. Bogotá: Academia Colombiana.

Caro, M. A. (1889). Homenaje de la nación al sr. D. Miguel Antonio Caro. Bogotá: Imprenta de la Nación.

Caro, M. A. (1871). Horas de amor. Bogotá: Echevarría Hermanos.

Caro, M. A. (1952). Ideario hispánico. Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura Hispánica.

Caro, M. A. (1886). Iniciación de Mesalina. El Repertorio Colombiano, (3), 227-233.

Caro, M. A. (1879). Joan de Castellanos. El Repertorio Colombiano, (17), 353-368; (18), 435-456.

Caro, M. A. (1943). José Fernández Madrid: apuntes biográficos. Revista de las Indias, 18(57), 407-423.

Caro, M. A. (1953). Julio Arboleda. Hojas de cultura popular colombiana.

(30) [s. p.]

Caro, M. A. (1910). El laurel. Revista del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, 6(59), 544-545.

Caro, M. A. (1909). Libertad de imprenta. Bogotá: Imprenta Nacional.

Caro, M. A. (1890). Libertad de imprenta: artículos publicados en “La Nación” en 1888. Bogotá: Imprenta de La Nación.

Caro, M. A. (1890). Libertad de imprenta: artículos publicados en “La Nación” en 1890. Bogotá: Imprenta de la Nación.

Caro, M. A. (1878). Literatura mejicana: un obispo poeta. El Repertorio Colombiano, (6), 444-462.

Caro, M. A. (1881). Los manes de Calderón: Romance al señor Mariano Catalina. El Repertorio Colombiano, (37), 76-84.

Caro, M. A. (1897). Manifiesto: Julio de 1897. Bogotá: Imprenta de Vapor de Zalamea Hermanos.

Caro, M. A. (1929). Mi ofrenda = mon offrande. Revista del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, 24(237), 432.

Caro, M. A. (1972). Miguel Antonio Caro obras. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.

Caro, M. A. (1995). Nota de pésame enviada por Miguel Antonio Caro a Don Ángel y Rufino Cuervo por la muerte de su hermano Antonio. Revista Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, 568, 71-72.

Caro, M. A. (1980). Notas a la ortología y métrica de Don Andrés Bello. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.

Caro, M. A. (1993). Obra selecta. Caracas: Biblioteca Ayacucho.

Caro, M. A. (1987). Obras. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.

Caro, M. A. (1918). Obras completas. Bogotá: Imprenta Nacional.

Caro, M. A. (1933). Obras poéticas. Bogotá: Imp. Nacional.

Caro, M. A. (1933). Obras poéticas de don Miguel Antonio Caro. Bogotá: Imprenta Nacional.

Caro, M. A. (1993). Obra selecta. Caracas: Biblioteca Ayacucho.

Caro, M. A. (1984). La Oda a la estatua del Libertador y otros escritos acerca de Bolívar. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.

Caro, M. A. (1879). Olmedo. El Repertorio Colombiano, (14), 138-145.

Caro, M. A. (1929). Los padres de la patria. Revista del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, 24(237), 428-431.

Caro, M. A. (195?). Páginas de crítica. Madrid: América.

Caro, M. A. (1880). El parricida: o, crimen y expiación. Bogotá: Imprenta de Echeverría.

Caro, M. A. (1912). Patria. Revista del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, 8(72), 94-95).

Caro, M. A. (1948). Patria: Pro senectute. Revista de América, 14(40), 61-62.

Caro, M. A. (1942). La persona y el estado. Revista del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, 37(365-366), 261-269.

Caro, M. A. (1951). Poesías Latinas. Bogotá: Imp. de la Librería Voluntad.

Caro, M. A. (1951). Poesías [y] versiones latinas. Bogotá: Voluntad.

Caro, M. A. (1868). Programa de la clase de Latín: texto, gramática latina de Caro i Cuervo. Anales de la Universidad Nacional de los Estados Unidos de Colombia, 1(3), 288-290.

Caro, M. A. (2007). Prosa literaria. Bogotá: El Áncora.

Caro, M. A. (1881). Rafael Arboleda. Papel Periódico Ilustrado, 1(5), 82-83.

Caro, M. A. (1908). Recuerdo filial. Revista del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, 4(31), 10-13.

Caro, M. A. (1887). San Cirilo de Alejandría. El Repertorio Colombiano, (10), 268-300.

Caro, M. A. (1917). El señor Caro en 1859, de 16 años de edad. El Gráfico, 8(378), 218.

Caro, M. A. (1881). Las silvas americanas de Bello y la poesía científica. El Repertorio Colombiano, (41), 348-368.

Caro, M. A. (1871). La sombra de Cornelia. Revista de Bogotá, 1(5), 314-318.

Caro, M. A. (1891). Sonetos de aquí y allí. Curazao: A. Bethencourt.

Caro, M. A. (1943). Tarde de verano. Revista de Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, 38(375-376), 362.

Caro, M. A. (1889). Traducciones poéticas. Bogotá: Librería Americana.

Caro, M. A. (1910). Tratado del participio. Bogotá: Librería Americana.

Caro, M. A. (1980). Tres cantores de Bolívar. Bogotá: Banco de la República.

Caro, M. A. (1951). Versiones latinas. Bogotá: Librería Voluntad.

Caro, M. A. (1905). Versiones poéticas (de Sully-Prudhomme). Revista del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, 1(8), 489-491.

Caro, M. A.; Camacho Oviedo, N. D. (1996). Orden moral y orden civil en Miguel Antonio Caro. Medellín: Universidad de Antioquia.

Caro, M. A.; Cobo Borda, J. G. (2007). Prosa literaria. Bogotá: El Ancora.

Caro, M. A.; Silva, J. A.; Umaña Bernal, J. (1980). Tres cantores de Bolívar. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.

Caro, R. (1947). La canción a las ruinas de Itálica; con introducción, versión latina y notas por Miguel Antonio Caro. Bogotá: Editorial Voluntad.

Caro, V. E. (1945). Bibliografías de Don Miguel Antonio Caro. Bogotá: A.B.C.

Caro, V. E. (1945). Bibliografías de Don Miguel Antonio Caro y de Don Rufino José Cuervo. Bogotá: Academia Colombiana de Historia.

Caro, V. E. (1930). La juventud de don Miguel Antonio Caro. Bogotá: Minerva.

Caro, V. E.; Toledo, A. (1945). Bibliografías de Don Miguel Antonio Caro y Don Rufino José Cuervo. Bogotá: Editorial ABC.

Caro, V. E. (1943). La juventud de don Miguel Antonio Caro. Revista del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, 38(375-376), 363-371.

Caro, V. E. (1956). La juventud de don Miguel Antonio Caro. Bogotá: Minerva.

Caro, V. E. (1918). Obras completas de don Miguel Antonio Caro: labores legislativas y estudios jurídicos. Bogotá: Imprenta Nacional.



Carranza Fernández, E. (1986). *Visión estelar de la poesía colombiana*.

Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.

Carrasquilla, R. M. (1967). Miguel Antonio Caro. *Revista del Colegio Mayor de Nuestra señora del Rosario*, 67(476), 101-109.

Carrasquilla, R. M. (1929). Miguel Antonio Caro, poeta. *Revista del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario*, 24(237), 426-427.

Carrasquilla, R. Ma. (1927). *Oraciones fúnebres*. Tunja: Ed. Colombia.

Cediel Nova, D. J. (2009). El concepto político de hispanidad de Miguel Antonio Caro en su debate con los liberales utilitaristas de finales del siglo XIX en Colombia. Recuperado de: <http://hdl.handle.net/10336/1532>

Colombia. Dirección de Información y Propaganda del Estado. (1955).

*Discursos académicos*. Bogotá: ABC.

Consiliatura. (1909). Acuerdo número 9 de 1909 sobre honores a la memoria del Sr. D. Miguel Antonio Caro. *Revista del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario*, 5(48), 449-461.

Copello Faccini, A. (1959). *La filosofía política de Miguel Antonio Caro*.

Bogotá: Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Facultad de  
Jurisprudencia.

Collingwood, R.G. *Idea de la naturaleza*. Fondo de Cultura Económica.

México. 2006.

Comte, Augusto. *Discurso sobre el espíritu positivo*. Altaya. Barcelona. 1995.

Correa Cetina, E. (2007). El contexto político de Miguel Antonio Caro. [CD  
ROM]. Bogotá: Universidad de San Buenaventura, Facultad de  
Filosofía.

Cortés Guerrero, J. D. (2010). Discursos, debates y oposiciones: la  
Universidad Nacional en sus orígenes. Bogotá: Universidad Nacional de  
Colombia,

Cuervo, A. B. (1891). *Manifestación del General Don Antonio B. Cuervo*.  
Madrid: Imprenta del Departamento.

Cuervo, R. J. (1978). *Epistolario de Rufino José Cuervo con Miguel Antonio  
Caro*. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.

Cuervo, R. J. (1973). Epistolario de Rufino José Cuervo y Miguel Antonio Caro con Antonio Gómez Restrepo. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.

Cuervo, R. J. (1972). Epistolario de Rufino José Cuervo y Miguel Antonio Caro con Belisario Peña. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.

Charry Joya, C. A. (2011). Los intelectuales colombianos y el dilema de la construcción de la identidad nacional (1850-1930). *Revista Europea de Estudios Latinoamericanos y del Caribe*, (90), 55-70.

Deas, M. (1993). Del poder y la gramática y otros ensayos sobre historia, Política y literatura colombianas. Bogotá: Tercer Mundo.

Díaz Guevara, M. A. (1984). La vida de Don Miguel Antonio Caro. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.

Díaz Guevara, M. A.; Santamaría Dávila, M. (1984). La vida de don Miguel Antonio Caro. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.

Durán, J. C. (2000). El principio de autoridad en el pensamiento de Miguel Antonio Caro. Bogotá: Universidad de San Buenaventura, Facultad de Filosofía.

Escobar Roa, R. (1909). Elegía a la muerte del Sr. D. Miguel Antonio Caro.

Revista del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, 5(48), 507-510.

Espinosa Pólit, A. (1993). Miguel Antonio Caro, Intérprete de Virgilio.

Thesaurus. Boletín del Instituto Caro y Cuervo, 48(3), 397-414.

Fechas Memorables en la vida de Caro. (1943). Revista del Colegio Mayor de

Nuestra Señora del Rosario, 38(375-376), 382-387).

Fierro, G. (1943). En el centenario de un nieto de España el colombiano don

Miguel Antonio Caro. Revista del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, 38(375-376), 379-382.

Florián Bocanegra, V. (2000). Las bases filosóficas del pensamiento político

de Miguel Antonio Caro. Suma Cultural, (2), 21-30.

Galarza López, E. H. (1997). Miguel Antonio Caro y su crítica al utilitarismo.

Bogotá: Universidad de San Buenaventura, Facultad de Filosofía.

Galofre, J. (1891). Núñez y Caro. Bogotá: Imprenta del Diario de

Cundinamarca.

García Acosta, A. O. (1990). Miguel Antonio Caro: Relación entre Lenguaje y Filosofía. Bogotá: Universidad de San Buenaventura, Facultad de Filosofía.

García, J. C. (1943). Las poesías latinas de Caro. Revista del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, 38(375-376), 372-377.

Garzón Pulido, G. (1969). Miguel Antonio Caro y el utilitarismo. Bogotá: Universidad Javeriana, Facultad de Filosofía, Departamento de Filosofía.

Goenaga, T. (1909). Caro. Santa Marta: Imprenta La Patria.

Gómez García, J. G.; Guerrero Peralta, O. J.; Rubiano Muñoz, R. A. (2007). Política e intelectuales: la imagen de España en Hispanoamérica en el Siglo XIX; informe parcial de investigación. [CD ROM] Medellín: Fundación Carolina.

Gómez Ocampo, G. (1988). Entre María y la vorágine la literatura colombiana Finisecular (1886-1903). Bogotá: Fondo de Cultura Cafetero.

Gómez Ocampo, G. (1986). Retórica e ideología en la literatura colombiana: 1886-1903. Washington, D.C.: University of Washington.

- Gómez Restrepo, A. (1935). *Crítica literaria*. (3 ed.) Bogotá: Minerva.
- Gómez Restrepo, A. (1928). Don Miguel Antonio Caro. *Educación Pública Antioqueña*, (69-85), 578-579
- Gómez Restrepo, A. (1909). M. A. Caro Elogio fúnebre. *Revista del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario*, 5(48), 461-464.
- Gómez Restrepo, A. (1905). Traducciones de Sully Prudhomme por Miguel Antonio Caro. *Revista del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario*, 1(9), 559-569.
- Gómez Restrepo, J. (1943). Miguel Antonio Caro. *Revista del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario*, 38(375-376), 378-379.
- Groot, F. (1904). Datos históricos contenidos en las réplicas del senador Groot al senador Caro. Bogotá: Imprenta El Colombiano.
- Guitarte, G. (1962). Cartas desconocidas de Miguel Antonio Caro, Juan Gutiérrez y Ezequiel Uricoechea. *Thesaurus: Boletín del Instituto Caro y Cuervo*, 17(02), 237-312.
- Henao Álvarez, J. (1909, 1910, 1911). Miguel Antonio Caro. *Instrucción Pública Antioqueña*, 3(21-22); 3(22-34); 4(36), 41-44.

Hernández de Alba y Lesmes, G. (1945). Ensayistas colombianos: selección y reseña de la historia cultural de Colombia. Buenos Aires: W. M. Jackson.

Hernández de Mendoza, C. (1943). Miguel Antonio Caro: diversos aspectos de un humanista colombiano. Bogotá: Prensas de la Biblioteca Nacional.

Hernández Norman, I. (1968). Miguel Antonio Caro vida y obra. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.

Herrera de Pinilla, M. C. (1993). El espíritu educativo de la regeneración. Santa Fe de Bogotá: Universidad Javeriana, Departamento de Ciencias Sociales y Educación, Especialización en Enseñanza de la Historia.

Herrera Soto, R. (1982). Antología del pensamiento conservador en Colombia. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.

Holguín y Caro, H. (1947). Algo sobre la labor política del señor Caro. Revista del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, 42(408-409-410-411), 379-391.

Holguín y Caro, M. (1953). Los Caro en Colombia su fe, su patriotismo, su amor. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.

Homenaje de la Revista del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario a Don Migue Antonio Caro en el primer centenario de su natalicio. (1943).  
Revista del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, 38(375-376), 361-387.

Homenaje del Tercer Congreso de Academias a Miguel Antonio Caro y Rufino José Cuervo. Thesaurus: Boletín del Instituto Caro y Cuervo, 15(01-03), 260-272.

Instituto Caro y Cuervo. (1965). Miguel Antonio Caro actos celebrados en su honor en la ciudad de Roma.

Instituto Colombiano de Cultura, Manual de historia de Colombia. Editorial Printer Colombiana Ltda. 1984. Tomos II y III.

Isaza, E. (1896). Antología colombiana. París: Librería de la Vda. De Ch. Bouret.

Isaacs, J. (1951). Estudio sobre las tribus indígenas del Magdalena: seguido de los estudios de M. A. Caro y Rafael Celedón sobre las misiones y la lengua Guajira. Bogotá: Ministerio de Educación Nacional.

Isaacs, J. (1995). Tres cartas inéditas a Miguel Antonio Caro. Gaceta



Colcultura, 26-27, 28-30.

Jaramillo Uribe, Jaime. El Pensamiento colombiano en el siglo XIX. Alfaomega Grupo Editor. 2001.

\_\_\_\_\_. *Entre la historia y la filosofía*. Universidad de los Andes. Bogotá. 2002.

\_\_\_\_\_. *La personalidad histórica de Colombia y otros ensayos*. El Áncora Editores. Bogotá. 1994.

Jaramillo Uribe, J. (1993). Miguel Antonio Caro y el Problema de la Valoración de la Herencia Espiritual Española en el Pensamiento Colombiano del Siglo XIX. *Thesaurus: Boletín del Instituto Caro y Cuervo*, 48(3), 140-158.

Jaramillo Uribe, J. (1986). *Núñez y Caro 1886*. Bogotá: Banco de la República.

Jaramillo Uribe, J. (1997). *El pensamiento colombiano en siglo XIX*. Santafé De Bogotá: Planeta.

Jiménez P. D. (s. f.). *Piesía finisecular*. *Memoria Docente*, (4), 9.

Kalmanovitz Kauter, S. (2001). Antonio Caballero y las ciencias. *El Malpensante*, (30), 58-62.

Lemaitre Román, E. (1977). Epistolario de Rafael Núñez con Miguel Antonio Caro. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.

López de Mesa, L. (1944). Miguel Antonio Caro y Rufino José Cuervo. Bogotá: El Gráfico.

López Jiménez, C. A. (2008). Politización en las lecturas canónicas: Miguel Antonio Caro, lector Jorge Isaacs. *Memoria y Sociedad*, 12(25), 77-94.

Marquínez Argote, G. (2004). Benthamismo y antibenthamismo en Colombia. Bogotá: El Búho.

Martínez, Frédéric. *El nacionalismo cosmopolita. La referencia europea en la construcción nacional de Colombia, 1845-1900*. Banco de la república. 2001.

Martínez, F. (1996). En busca del estado importado: de los radicales a la Regeneración. 1867-1889. *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, (23), 115-142.

MARQUINEZ ARGOTE, Germán (ed.) *La filosofía en Colombia: historia de las ideas*. Editorial El Búho. Bogotá. 1988.

Maurice, P. (1988). Virgilio recreado en Miguel Antonio Caro. Texto y

Contextos, (14), 37-48.

Medallones clásicos: semblanzas. (1969). Medellín: Universidad Pontificia Bolivariana.

Merchán, R. M. (1917). Estudios críticos. Madrid: América.

Miguel Antonio Caro. (1966). Boletín Cultural y Bibliográfico, 09(10), 1978-1980.

Los mil días en treinta y dos pasos. (2000). Boletín Cultural y Bibliográfico, 37(54), 29-74.

Mill, John Stuart. *El gobierno representativo*. Librería de Victoriano Suárez. Madrid. 1878.

Montesquieu, Mariano Pedro. *Del espíritu de las leyes. Traducido al castellano por Don Juan López de Peñalver*. Madrid. Imprenta de Villalpando. 1820. Tomo I.

Montoya, A. J. (1903-1906). Elecciones presidenciales. Lectura y Arte, (01-12), 38.

Montoya, H. (1938). La cédula y el sufragio. Bogotá: Imprenta Nacional.

Moreno Díaz, E. (1983). Epistolario del beato Ezequiel Moreno y otros Agustonianos Recoletos con Miguel Antonio Caro y su familia. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.

Navarro Salcedo, W. (1987). La polémica de Miguel Antonio Caro contra el utilitarismo. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Humanas, Departamento de Filosofía.

Nacionalistas a las urnas. (1891). Antioquia: Imprenta del Departamento.

Nieto Caballero, L. E. (1944). La obra de López de Meza: Dos grandes vidas paralelas. Bogotá: El Tiempo.

Núñez, R. (1891). El Eco de Antioquia número 10. Antioquia: Imprenta del Departamento.

Núñez, R. (1977). Epistolario de Rafael Núñez con Miguel Antonio Caro: estudio de Eduardo Lemaitre. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.

*Obras escogidas en prosa y en verso publicadas e inéditas de José Eusebio Caro ordenadas por los redactores del el Tradicionista.* Bogotá. Imprenta y librería de “el Tradicionista”. 1873.

Ortega Torres, J. J. (1967). Cuatro académicos colombianos (Semblanzas).

Medellín: Universidad Pontificia Bolivariana.

Pabón Pérez, H. L. (2003). Miguel Antonio Caro: Bibliografía. Bogotá: Instituto

Caro y Cuervo.

Pellicer Cámara, C. (1983). 4 poetas de América cantan al genio. Bogotá:

Superintendencia de Sociedades.

Pérez Hernández, J. N. (1992). La crítica del utilitarismo en José Eusebio y

Miguel Antonio Caro. Bogotá: Universidad de San Buenaventura,

Facultad de Filosofía.

Pérez Rivera, H. E. (2006). El nacionalismo católico colombiano: un “estilo

de pensamiento”. 1870-1946. Revista Universidad de Caldas, 26(01-02),

221-247.

Perozzo, C. (1987). Forjadores de Colombia contemporánea: los 81

personajes que más han influido en la formación de nuestro país.

(2 ed.). Bogotá: Planeta Colombiana.

Porras Troconis, G. (1978). Miguel Antonio Caro. Boletín de la Academia

Colombiana, 28(119), 21-28.

- Prudhomme, S. (1905). El cisne. Revista del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, 1(8), 489-490.
- Quintero Mächler, A. (2009). Miguel Antonio Caro, satírico y satirizado. Bogotá: Uniandes.
- Restrepo Piedrahita, C. (2000). Documentos para la historia del constitucionalismo colombianos. No.2. Bogotá: Universidad Externado de Colombia; Instituto de Estudios Constitucionales.
- Rivas Sacconi, J. M. (1993). El latín en Colombia: bosquejo histórico del Humanismo colombiano. (3 ed.). Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.
- Robledo, A. (1912). Don Miguel Antonio Caro y su obra en el tercer aniversario de su muerte. Valencia: Imp. de Arboleda.
- Rodríguez García, J. M. (2010). The city of translation poetry and ideology in Nineteenth-century Colombia. New York: Palgrave Macmillan.
- Rojas, J. E. (2009). Filosofía moral de Ezequiel Rojas y Réplica moral de Miguel Antonio Caro. (1 ed.). Bogotá: Ediciones Académica Colombiana de Jurisprudencia.
- Rojas Ramírez, J. E. (2009). Filosofía moral de Ezequiel Rojas y réplica moral

de Miguel Antonio Caro. Bogotá: Ediciones Academia Colombiana de Jurisprudencia.

Romero, M. G. (1981). Epistolario de Cecilio Acosta con Miguel Antonio Caro, Rufino José Cuervo y otros colombianos. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.

Romero, M. G. (1982). Epistolario de Miguel Antonio Caro y otros colombianos con Joaquín Rubio y Ors y Antonio Rubio y Lluch. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.

Rubiano Muñoz, R. A. (2007). Derecho y Política. Miguel Antonio Caro y la regeneración en Colombia a finales del siglo XIX. *Opinión Jurídica*, 6(12), 141-162.

Rubiano Muñoz, R. A. (2002). El intelectual y la política: Miguel Antonio Caro y la Regeneración en Colombia. *Utopía Siglo XXI*, 02(08), 159-180.

Rubiano Muñoz, R. A. (2010). Miguel Antonio Caro. *Opinión Jurídica*, 09(17), 193-214.

Rubiano Muñoz, R. A. (2011). Prensa y tradición: la imagen de España en la obra de Miguel Antonio Caro. Bogotá: Siglo del Hombre.

Rubiano Muñoz, R. A.; Gómez García, J. G. (2003). *El intelectual y la política*.  
Medellín: Universidad de Antioquia, Instituto de Estudios Políticos.

Sánchez Cuervo, A. (2007). *Autoridad, clericalismo y tradición*. Tres  
Aproximaciones al pensamiento filosófico de Miguel A. Caro.  
*Universitas Philosophica*, 24(49), 129-156.

Sáenz, A. M. (1912). *Un nuevo libro*. *Revista del Colegio Mayor de Nuestra  
Señora del Rosario*, 8(79), 557-562.

Serafín Arsenio, H. (1954). *Notas sobre el contenido filosófico de la obra de  
don Miguel Antonio Caro*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.

Sierra Mejía, Rubén (ed.). *El radicalismo colombiano del siglo XIX*. Universidad  
Nacional de Colombia. Bogotá. 2006.

\_\_\_\_\_. *Miguel Antonio Caro y la cultura de su época*. Universidad  
Nacional de Colombia. Bogotá. 2002.

Sierra Mejía, H. (2002). *Miguel Antonio Caro y la Cultura de su época*. Bogotá:  
Universidad Nacional de Colombia.

Suárez. M. F. (1914). *Escritos*. Bogotá: Casa Editorial de Arboleda &



Valencia.

Suárez, M. F. (1958). Estudios gramaticales. Bogotá: A.B.C..

Suárez, M. F. (1885). Estudios gramaticales introducción a las obras  
Filológicas de D. Andrés Bello. Madrid: Universidad de Antioquia.

Sully Prudhomme, R. F. A. (1905). Poesías. Bogotá: Librería Americana.

Téllez Núñez, A. (2007). Nicolás Gómez Dávila y las ciencias jurídicas  
(paráfrasis). Universitas Ciencias Jurídicas y Socioeconómicas.  
114, 319-352.

Toledo, A. (1945). Bibliografías de Don Miguel Antonio Caro y Don Rufino  
José Cuervo. Bogotá: A.B.C.

Toledo, A. (1932). Miguel Antonio Caro y Menéndez y Pelayo crítica y  
polémica. Bogotá: Centro.

Torres Duque, O. (1997). Antología del ensayo en Colombia. Santa Fe de  
Bogotá: Presidencia de la República.

Torres García, G. (1956). Miguel Antonio Caro su personalidad política.  
Madrid: Ediciones Guadarrama.

Torres Quintero, R. (1981). Bello en Colombia. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.

Torres Quintero, R. (1979). Caro, defensor de la integridad del idioma. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.

Tovar González, L. (2004). La idea de la ciencia en Miguel Antonio Caro. Cuadernos de Filosofía Latinoamericana, 25(91), 53-59.

Universidad Nacional de Colombia. (2002). Miguel Antonio Caro y la cultura de su época. Bogotá: Editor Rubén Sierra Mejía.

Universidad Pedagógica Nacional. (1993). En nuestra América: aportes a la historia de la cultura. Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia.

Uribe Uribe, R. (1995). La regeneración conservadora de Núñez y Caro. Santafé de Bogotá: Instituto para el Desarrollo de la Democracia Luis Carlos Galán.

Uribe Vargas, D. (1987). La constitución de Caro (4 de Agosto de 1886): 100 años-Constitución de Caro. Correo de los Andes, (41-42), 50-52.

Uricoechea, E. (1976). Epistolario de Ezequiel Uricoechea con Rufino José

Cuervo y Miguel Antonio Caro. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.

Valderrama Andrade, Carlos. *El pensamiento filosófico de Miguel Antonio Caro*.

Instituto Caro y Cuervo. Bogotá. 1961.

Valderrama Andrade, C. (1986). Un capítulo de las relaciones entre el estado y la iglesia en Colombia. Miguel Antonio Caro y Ezequiel Moreno.

Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.

Valderrama Andrade, C. (1972). El centenario de “El tradicionalista”, datos para la biografía de Miguel Antonio Caro. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.

Valderrama Andrade, C. (1997). Miguel Antonio Caro y la regeneración: apuntes y documentos para la comprensión de una época. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.

Valderrama Andrade, C. (1997). Miguel Antonio Caro y la regeneración Apuntes y documentos para la comprensión de una época. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.

Valderrama Andrade, C. (1961). El pensamiento filosófico de Miguel Antonio Caro. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.

Valderrama Andrade, C. (1989). Relación polémica de Miguel Antonio Caro con el Benthamismo. *Ideas y Valores*, (80), 122-143.

Valderrama Andrade, C. (2005). Repaso de historia. Miguel Antonio Caro, Vicepresidente. Recuperado de <http://www.lablaa.org/blaavirtual/revistas/credencial/enero-dic1993/hmac.htm>

Valderrama Andrade, C. (1995). Rufino José Cuervo y Miguel Antonio Caro: Vidas paralelas. *Revista de la Universidad del Rosario*, 88(568), 29-32.

Valderrama Andrade, C. (1986). Un capítulo de las relaciones entre el Estado y la Iglesia en Colombia: Miguel Antonio Caro y Ezequiel Moreno. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.

Valencia, Guillermo. (1910). Discurso ante el cadáver de don Miguel A. Caro. *Alpha*, 5(58), 377-385.

Valencia Villa, A. (1992). El pensamiento constitucional de Miguel Antonio Caro. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.

Valencia Quintero, A. A. (2002). Investigación documental el intelectual y la Política en el pensamiento conservador: Miguel Antonio Caro en el Periodo 1885-1903. Medellín: [s. n.].

Villar Borda, L. (2006). Donoso Cortés y Carl Schmitt. Bogotá: Universidad

Externado de Colombia.

Villegas Naranjo, A. (1943). Miguel Antonio Caro. *Temas*, 3(27-32), 416-419.

Virgilio Marón, P. (1914). *Églogas y Geórgicas*. Madrid: Librería de Perlado, Páez y C.

Virgilio M., P. (1943). *Obras*. Bogotá: Voluntad.

Vismara, Giulio. (1993). La Poesía de la Naturaleza en los "Carmina" de Miguel Antonio Caro. *Thesaurus. Boletín del Instituto Caro y Cuervo*, 48(3), 415-437.

Vismaria, M. (1980). *La poesía Latina di Miguel Antonio Caro*. Milano: Vita e Pensiero.

Zuleta Álvarez, E. (1977). *Lengua y cultura de Hispanoamérica en el pensamiento de Miguel Antonio Caro*. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.

Zuleta Álvarez, E. (1966). *Miguel Antonio Caro y la emancipación hispanoamericana*. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS SOBRE EL CONCORDATO

Ángel, C. J. (1935). *Constitución de la República de Colombia actos legislativos que la reforman y concordato entre el gobierno de la República y la Santa Sede*. Bogotá: ABC.

Arrazola de Paredes, M. E. (1980). *El concordato de 1887 a la luz del pensamiento y acción de Rafael Núñez*. Bogotá: Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Sociales, Carrera de Historia.

Arteaga Hernández, M. (1914). El concordato de 1887. *Revista Jurídica*, (53-54), 144-148.

Betancur Arias, C. (1985). Estudio comparativo del concordato vigente 1887 con el impacto en 1973. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 68, 67-110.

Bravo, D. J. (1887). *El Concilio de Trento y el concordato vigentes*. Madrid: Establecimiento Tipográfico de Pedro Núñez.

Camacho Montoya, G. (1942). *El concordato ante la conciencia católica en Colombia*. Bogotá: Minerva.

- Camargo de la Torre, P. P. (1995). *El estado laico en Colombia: fin del Concordato con la Santa Sede*. Santafé: Jurídicas Wilches.
- Cavelier Gaviria, G. (1989). *Las relaciones entre la Santa Sede y Colombia*. Bogotá: Kelly.
- Colombia. (1953). *Concordato y demás convenciones adicionales entre la Santa Sede y la República de Colombia*. Medellín: Editorial Bedout.
- Colombia. (1936). *La Constitución nacional: el acto legislativo no.1 de 1936 y el Concordato vigente*. Bogotá: [s. n.]
- Colombia. Legación. Vaticano. (1887). *Convenio entre León XIII y el Presidente de la República de Colombia, Rafael Núñez [manuscrito]*.
- Colombia. Ministerio de Relaciones Exteriores. (1895). *Concordato celebrado Entre la Santa Sede Apostólica y el gobierno de la República de Colombia y otros documentos eclesiásticos y civiles*. Bogotá: Imprenta de Antonio de María Silvestre.
- El Concordato celebrado entre el Papa León XIII y el Dr. Rafael Núñez, Presidente de Colombia: (firmado en diciembre 31 de 1887)*. (1962). Bogotá: Asociación de Hombres Libres de Colombia.

*Concordato y teocracia: comentarios al concordato de 1887 y al convenio de Misiones de 1953.* (1966). Bogotá: Libertad.

Conferencia Episcopal Colombiana. (1988). *La verdad sobre el Concordato Colombiano: paz religiosa.* Bogotá: Secretariado Permanente del Episcopado.

*Constitución política de Colombia: concordato entre la Santa Sede y Colombia.* (1980). Bogotá: Corporación de Convergencia.

Díaz-Alegría, J. M. (1972). *Concordato y sociedad pluralista.* Salamanca: Sígueme.

Díaz, J. M. (1935): *El problema del Concordato.* Bogotá: Tipografía Tony.

Delgado Mallarino, A. (1887). *El matrimonio frente al concordato de 1887 el Artículo 17.* Bogotá: Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Facultad de Jurisprudencia.

Emiliani Vélez, R. (s. f.). *Comentarios a los concordatos celebrados entre su Santidad León XIII y el gobierno de Colombia en los años de 1887 y 1892; reforma de 1924.* Bogotá: Ed. Cromos.



Escallón, L. (1945). *Sí se violó el concordato...?* Bogotá: Fernández & Lahers.

Flórez García, G. (1975). *Estado e Iglesia en Colombia*. Roma: Pontificia  
Universita Lateranense.

Galvis, S. (1993). Soledad Román de Núñez. Los afanes del Concordato.  
*Credencial Historia*, 41, 14-15.

Giraldo Ramírez, A. (1965). *El concordato y algunas estructuras colombianas*.  
Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Derecho y  
Ciencias Políticas.

Gómez, L. (1942). *La proyectada reforma del concordato de 1887*. *Revista  
Colombiana*, 13(156), 865-873.

González Clavijo, I. E. (1971). *Inconstitucionalidades del Concordato*.  
Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Derecho y  
Ciencias Políticas.

González, F. (1993). El concordato de 1887: Los antecedentes, las  
negociaciones y el contenido del tratado con la Santa Sede. *Revista  
Credencial Historia*, (41), 4-9.

González G., U. (1942). *Concordato (Reforma Manglioni – Echandía)*.

Bogotá: Luz.

González, F. E. (1993). El Concordato de 1887. Los antecedentes, las negociaciones y el contenido del Tratado con la Santa Sede. *Credencial Historia*, 41, 4-9.

Guerra, J. J. (1895). *Estudio sobre los concordatos celebrados entre su Santidad León XIII y el Gobierno de Colombia en los años de 1887 y 1892*. Bogotá: Imprenta de Medardo Rivas.

Hinestrosa, F. (1974). *Concordato, matrimonio y divorcio*. Bogotá: Tercer Mundo.

Hoyos Montoya, G. (1988). *Derecho matrimonial civil y canónico*. Medellín: Señal Editora.

Ibarra, G. de (1941). *El concordato de Colombia en algunos puntos principales: Estudio histórico-jurídico*. Bogotá: Editorial Santafé.

Ibarra, G. de. (1939). *La religión católica en el Concordato de Colombia*. Assisi: Tipografía Matastasio di L. Vignati.

Iglesia Católica. (1962). *El concordato celebrado entre el Papa León XIII y el Dr. Rafael Núñez presidente de Colombia: (firmado en diciembre 31 de 1887)*.

Bogotá: Asociación de Hombres Libres de Colombia.

López Mosquera, J. (1973). *La invalidez del concordato*. (2 ed.). Cali: Tip. Santana.

López Parra, F. (1968). *Proceso al poder religioso en Colombia*. Bogotá: Hispana.

Madrid-Malo Garizábal, M. (1996). *Sobre las libertades de conciencia y religión*. Bogotá: Defensoría del Pueblo.

Malagón Pinzón, M. (2006). La regeneración, la constitución de 1886 y el papel la Iglesia Católica. *Civilizar. Revista electrónica de difusión científica*, (11), 1-13. Recuperado de [http://www.usergioarboleda.edu.co/civilizar/regeneracion\\_constitucion.htm](http://www.usergioarboleda.edu.co/civilizar/regeneracion_constitucion.htm)

Montilla de la Calle, A. (1985). *Los acuerdos entre el estado y confesiones religiosas en el derecho español*. Barcelona: Bosch.

Patiño Franco, J. U. (2000). Aportes de la teología a la historia de la iglesia en Colombia durante la segunda mitad del siglo XX. *Theológica Xaveriana*, 50(134), 211-222.

Pérez Alhama, J. (1967). *La iglesia y el Estado español: estudio histórico-jurídico a través del concordato de 1851*. Madrid: Instituto de Estudios Políticos.

Pérez, F. de P. (1936). *Estudios constitucionales: homenaje a la constitución de 1886 en el cincuentenario de su expedición*. Bogotá: Centro.

Preciado Agudelo, D. (1989). *El concordato*. Bogotá: Librería del Profesional.

Restrepo Uribe, L. (1973). *El concordato ayer – hoy 1887-1973*. Bogotá: Paulinas.

Restrepo Uribe, L. (1972). *Matrimonio, divorcio y concordato*. Bogotá: Temis.

Rincón Moreno, C. A. (2002). *La iglesia católica en Colombia: de la conquista al Concordato de 1887*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

Rodríguez Mateus, M. (1988). *La reforma del concordato frente al régimen del matrimonio católico en Colombia*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, Facultad de Derecho.

Sánchez, Ricardo. (1993). *Perfiles ideológicos en Colombia, siglo XX*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Sanclémente Molina, F. (1976). *De la inconstitucionalidad la inconveniencia e incontemporaneidad del Concordato*. Bogotá: Imprenta Nacional.

Secretariado Permanente del Episcopado Colombiano. (1988). *Matrimonio, Educación y Paz en Colombia*. (1 ed.) Bogotá: Andes.

Secretariado Permanente del Episcopado Colombiano. (1988). *Verdad sobre el Concordato colombiano: paz religiosa*. Bogotá: SPEC.

Torres Ellul, M. (1964). *El matrimonio en los concordatos*. Caracas: Seguros La Seguridad.

Universita Degli Studi di Camerino. (1968). *Atti della Comissione Mista del Delegati della Santa Sede e del Governo Italiano per predisporre l'esecuzione del concordato: (11 aprile-25 novembre 1929) Universita Degli Studi di Camerino*. Milano: Dott A. Giuffre.

Uprimny, L. (1971). Abolición o reforma del concordato. *Economía Colombiana*, (89), 97-101.

Velásquez Carrizosa, A. (1973). *El concordato de Colombia con la Santa Sede*. Bogotá: Italgraf.

Valencia Zea, A. (1967). Matrimonio canónico y matrimonio civil: los problemas del concordato celebrado entre Colombia y la Santa Sede. *Revista Jurídica*, (35-36), 21-59.

Zea Hernández, G. (1974). *El Concordato ante el senado*. (1 ed.). Bogotá:  
Imprenta Nacional.

## INDICE GENERAL

AGRADECIMIENTOS.....	1
IN MEMORIAM.....	2
LA PERSONA.....	3
LA FORMACION ESCOLASTICA Y POLITICA DE CARO.....	15
EL ESPRITU RELOGIOSO EN CARO.....	17
CARO Y LA HISTORIA POLITICA DE COLOMBIA.....	22
LA ORGANIZACIÓN DE LA REPUBLICA COLOMBIANA.....	27
REGENERACION O CATASTROFE.....	39
EL CONCORDATO.....	49
ESQUEMA DEL PENSAMIENTO DE MIGUEL ANTONIO CARO.....	52
TEOLOGIA Y FILOSOFIA EN MIGUEL ANTONIO CARO.....	54
CIENCIA Y RELIIGION EN CARO: EL LENGUAJE.....	65
CIENCIA Y RELIGION EN CARO: LA HISTORIA.....	75
LA MORAL EN CARO COMO CIENCIA DEL BIEN.....	82
ESTADO MORAL.....	88
ESTADO RELIGIOSO.....	94
LA SOCIEDAD Y LA POLITICA.....	101
LA SOCIEDAD CIVIL.....	110
EL PARTIDO CATOLICO.....	120
EL LIBERALISMO SEGÚN CARO.....	131
NEGOCIOS ECLESIASTICOS EXTRAORDINARIOS.....	145

ESTADO E IGLESIA EN COLOMBIA.....	172
APENDICE DOCUMENTARIA.....	196
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	211
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS SOBRE EL CONCORDATO.....	254